

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA



Padrón de Contribuyentes de la Provincia de Huamanga en 1826

TESIS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE:

Antropólogo con mención en Historia

PRESENTADA POR:

Carmen Teresa Carrasco Cavelero

AYACUCHO - PERU

1990

S U M A R I O

	<u>Pág.</u>
PRESENTACION.	1
<u>CAPITULO I: ANALISIS EXTERNO DEL DOCUMENTO.</u>	5
<u>CAPITULO II: CONTEXTO HISTORICO NACIONAL Y REGIONAL DE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA REPUBLICA.</u>	9
<u>CAPITULO III: ANALISIS DE LA POBLACION REGISTRADA.</u>	17
<u>CAPITULO IV: ANALISIS DE LA PROPIEDAD Y TRIBUTACION</u>	22
CONCLUSIONES.	30
CUADROS EXPLICATIVOS Y DE RESUMEN.	33
TRANSCRIPCION PALEOGRAFICA DEL DOCUMENTO.	
BIBLIOGRAFIA.	

A Enrique, Natalia, Marcelo y Mayo.

AGRADECIMIENTO

La conclusión del trabajo paleográfico y el análisis del presente documento han supuesto utilizar gran parte de mi tiempo y asimismo, la paciencia y colaboración de colegas y amigos que me dieron ánimo en los momentos que más lo necesitaba. Por ello mi agradecimiento a quienes estuvieron cerca a mi persona y mis preocupaciones por terminar el trabajo que hoy presento.

A Jaime Urrutia Cerruti, quien me asesoró en el análisis del presente documento brindándome valiosas sugerencias y orientaciones para la estructuración del trabajo en su conjunto.

A Enrique González Carré, quien me impulsó permanentemente y críticamente para que concluya este trabajo de tesis.

A Vicente Valverde conocedor del mundo de los números quien me apoyó en la elaboración de cuadros, en la comprensión de cifras y en la discusión de ideas extraídas del conjunto de cifras históricas.

A Bernardino Segovia, quien con su amistad de toda la vida nos ayudó en la dificultosa tarea de preparar los originales de la fuente histórica y su análisis.

A Fermín Rivera Pineda, compañero y amigo, quien me asesoró y alentó en el desarrollo del presente trabajo.

A ellos y a quienes mantienen el espíritu institu -
cional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huá -
nanga.

PRESENTACION

El año de 1975, presentamos al entonces Programa Académico de Ciencias Sociales una tesis para optar el Grado Académico de Bachiller que titulamos "Matrícula Industrial y personal de esta ciudad de Ayacucho que rige desde el año 1827".

El indicado trabajo consistía en la presentación y análisis de un manuscrito inédito que ubicamos como parte de los fondos documentales del Museo Nacional de Antropología y Arqueología de la ciudad de Lima. Este manuscrito inédito venía a constituir una nueva fuente para el estudio de la Historia Regional de Ayacucho en los inicios del Período Republicano y asimismo permitía profundizar el estudio de aspectos demográficos y económicos y sus repercusiones sociales. En el presente año de 1989 presentamos a la Facultad de Ciencias Sociales el presente trabajo académico titulado "Padrón de Contribución de la Provincia de

Maananga que rige desde el 1º de julio de 1826", con la finalidad de cumplir el requisito correspondiente para optar el título profesional de Antropólogo con mención en Historia.

Entre el trabajo presentado para optar el grado de Bachiller y el presente que hoy presentamos existe un hilo conductor y una misma temática, en cuanto ambos son producto de la búsqueda documental de nuevas fuentes para un mejor estudio y comprensión de la Historia Regional de Ayacucho en los inicios de la república.

Por otro lado, ambos documentos constituyen un nuevo tipo de fuente histórica para el análisis del proceso social en Ayacucho que permite al investigador contar y trabajar con el dato empírico y concreto que sustente explicaciones y teorizaciones en cuanto a la situación económica y demográfica de la región de Ayacucho en los años posteriores al triunfo de los ejércitos patriotas sobre los españoles en la Batalla de la Quinua, consolidando el proceso inicial de la República Peruana.

En el trabajo que presentamos para el grado de Bachiller "Matrícula Industrial y personal de esta ciudad de Maananga" que rige desde el año 1827, se encuentra la información referente a la contribución o tributación de los pobladores urbanos residentes en la ciudad de Ayacucho, los cuales se encontraban organizados en gremios por el tipo de actividad u oficio que desempeñaban y asimis-

no se encontraba consignada la tributación de contribuyentes provenientes de varias zonas rurales, pero que eran residentes en Ayacucho y que por lo tanto formaban parte de los tributarios de la ciudad, ya que en base a su actividad económica rural estaban íntimamente relacionados a la industria y comercio urbano de aquellos tiempos. Era los casos de personas que obtenían del campo cueros para los zapatos o peleteros, o el aguardiente de caña para la venta en la ciudad; como también podían ser abastecedores de alimentos o transportistas de productos del campo a la ciudad.

El presente trabajo que presentamos para optar el título profesional en la Facultad de Ciencias Sociales, básicamente proporciona información de la tributación de un conjunto de los contribuyentes que corresponden a una parte del área rural de la antigua "Provincia de Huacanga", que en términos de delimitación política y territorial comprende Chacco, Viñaca, Pongora, Quinua, Acos Vinchos, Huaychao, Acocro, Chiara, Pischa, San José de Ticllas, Cachi, Vinchos, Chiquintirca, Anco, Chungui. Por tanto, la fuente que es motivo de nuestro análisis viene a ser una continuación y un complemento a lo presentado en 1975.

En el "Padrón de Contribuyentes de la Provincia de Huacanga N° 2" de 1826, que es motivo de nuestro análisis, encontraremos la información que nos permitirá explicarnos la situación demográfica y económica del campesino ayacucho en los inicios del período Republicano.

Finalmente, consideramos que el trabajo que presentamos contribuye al conocimiento histórico ya que se trata de una fuente inédita de naturaleza económica para ampliar la comprensión del proceso social en la región de Ayacucho en los inicios de la República. Debemos precisar que la problemática del período histórico a que se refiere la fuente que presentamos no está ampliamente estudiada por la falta de fuentes que proporcionen información empírica como la que hoy presentamos su estudio y análisis puede responder a nuevas interrogantes y al planteamiento de renovadas hipótesis que permitirán a los científicos sociales, explicaciones y teorizaciones que deberán rebasar la explicación de la Historia Tradicional, especialmente para el caso de Ayacucho.

CAPITULO I

ANALISIS EXTERNO DEL DOCUMENTO

El documento titulado "Padrón de Contribuyentes de Huamanga que rige desde el 1º de julio de 1826" ha sido ubicado gracias a un trabajo heurístico de búsqueda de nuevas fuentes documentales para la historia Regional de Ayacucho y con relación a períodos poco estudiados como son los inicios republicanos en esta región de la sierra peruana.

El documento motivo del presente análisis fue ubicado en la antigua Biblioteca del Museo Nacional de Antropología y Arqueología de la ciudad de Lima durante el año de 1964. En aquel año y con motivo de la organización e implementación del Centro de Documentación y Archivo de dicha institución se inició un inventario y catalogación, de los fondos bibliográficos y documentales, lográndose -

ubicar varios documentos originales de los cuales seis pertenecen a la región de Ayacucho.

La presencia de estos documentos originales en la antigua Biblioteca del Museo Nacional de Antropología y Arqueología de la ciudad de Lima evidencia la política errada que antiguamente se practicó y que en algunos casos se sigue practicando, consistente en sustraer los fondos documentales de las diferentes regiones del país para concentrarlos en instituciones de la capital, privando a los pueblos del interior del Perú de sus fuentes históricas regionales que le permitan estudiar su propia historia.

El documento motivo de nuestro análisis ha merecido en primer lugar un examen o crítica externa que nos dé una visión de sus características físicas, su estado de conservación y los elementos que constituyen prueba de su autenticidad.

Como resultado de nuestro análisis crítico del aspecto externo hemos obtenido los resultados siguientes:

I El título original del documento se encuentra manuscrito a tinta. El forro está confeccionado en badana huacanguina y presenta un buen estado de conservación.

II En el título del documento figura el N° 2, lo cual indica que nuestra fuente motivo de estudio integra y es parte de una serie ya que el documento N° 3 fue motivo de nuestro análisis y corresponde al trabajo que pro

contamos para optar el grado académico de Bachiller, quedando pendiente una mayor tarea de búsqueda que permitan ubicar al documento N° 1 de la serie y probablemente otros documentos de la misma naturaleza posteriores al I.º 3, lo que nos daría clara idea hasta donde continúa esta serie documental, relacionada a población y tributación. (Garrasco Caveró. 1975).

III El documento N° 2 motivo de nuestro estudio está constituido por 119 folios que presenta un regular estado de conservación. Del total de los folios aproximadamente un 25% se encuentran en proceso de carbonización, lo que nos llevó a practicar una primera medida de conservación insertando entre folio y folio hojas de papel copia para evitar que se propague la carbonización.

IV En cuanto al análisis de contenido el proceso de trabajo fue iniciado con la realización de una transcripción paleográfica integral del documento. Esta primera transcripción paleográfica fue considerada un primer borrador que fue cotejado con el original mediante una segunda lectura del mismo, con la finalidad de detectar errores u omisiones en la transcripción paleográfica realizada.

V La versión paleográfica realizada y cotejada con el original fue debidamente foliada para proceder a su mecanografiado que se constituyó en versión definitiva para iniciar el estudio y análisis del contenido del mismo así como la elaboración de cuadros explicativos que integren

y sintetizan la información proporcionada por el documento en diferentes aspectos.

Realizadas todas las acciones que hemos indicado con relación al análisis del documento pasamos a estudiar la información que nos proporciona, la cual constituye el aspecto central del presente estudio.

También debemos indicar que en los últimos meses del presente año de 1989 el historiador Víctor Solier Ochoa - egresado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Huamanga ha ubicado nuevos documentos acerca de tributación y población en el Archivo General de la Nación, y estos documentos están referidos a la región de Ayacucho y vienen siendo analizados por Víctor Solier, lo que permitirá sumar nuevos datos y fuentes de esta naturaleza a los que nosotros hemos ya presentado, acumulando mayor información empírica para estudios que los científicos sociales con seguridad realizarán en el futuro.

CAPITULO II

CONTEXTO HISTORICO NACIONAL Y REGIONAL EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LA REPUBLICA

Contexto Histórico Nacional:

En el Perú el desarrollo del proceso de la independencia no dio lugar ni originó la ruptura o cancelación del orden colonial que los españoles establecieron durante su período de dominación.

La organización social y el funcionamiento económico del Perú no fue con la independencia alterado ni tampoco evidenció ningún cambio significativo sino, más bien lo que se acentúa y refuerza son la predominancia de un tipo de relaciones de producción que se fundamenta en formas de explotación servil.

Este proceso de los inicios de la República ha sido analizado por varios investigadores de la Historia del

Perú, pero creemos que quien sintetiza con claridad y precisión el problema es José Carlos Mariátegui, el nos dice: "La Revolución de la Independencia, no constituyó como se sabe, un movimiento indígena. La promovieron y usufructuaron los criollos y aún los españoles de las colonias...", y asimismo Mariátegui con la profundidad de su visión agrega: "la aristocracia latifundista de la Colonia, dueña del poder conservó intactos sus derechos feudales sobre la tierra y, por consiguiente sobre el indio. Todas las disposiciones aparentemente enderezadas a proteger no han podido nada contra la feudalidad subsistente hasta hoy". (Mariátegui. 1964. p.: 30).

La independencia en el Perú es un proceso que supone un largo conjunto de años dedicados a luchar contra el dominio español con la finalidad de expulsarlo del territorio peruano, estas largas luchas que exigen muchos sacrificios también traen graves consecuencias para la débil y deteriorada economía del Perú en los inicios de la vida republicana.

El ejército español y asimismo el ejército patriota, obligaron a la población y especialmente a los sectores - trabajadores a enrolarse como integrantes de ambos ejércitos, esta situación produjo un grave problema ya que dio origen a la disminución de la fuerza laboral o mano de obra, ya que ésta se encontraba enrolada y no dedicada a una labor productiva lo que originó un lamentable abandono de tierras, obrajes y artesanías. También debemos pre-

oírse que la crítica lucha por la independencia dio lugar a que el país quede con sus fuerzas productivas paralizadas o semidestruidas, lo que ahondó la situación económica reinante.

El naciente Perú Republicano se vio afectado por una grave crisis económica con su secuela de repercusiones sociales; las nacientes instituciones republicanas y las formas organizativas de un nuevo gobierno trajeron como consecuencia múltiples problemas que el joven estado republicano del Perú no pudo solucionar adecuadamente ya que a los problemas indicados se sumaron las luchas entre los caudillos militares, por apoderarse del nuevo poder político naciente.

La nueva clase terrateniente y los grupos de poder que tenía a su servicio, intentan desarrollar una política económica orientada a disminuir la crisis, pero cometen una grave equivocación ya que pretenden solucionar el problema económico imponiendo a las clases populares y especialmente al sector campesino mayores y más exigentes cargas tributarias.

Al iniciarse la República, Don José de San Martín, dictó un Decreto el 27 de agosto de 1821, dando por abolido el tributo, pero cuatro años después por decreto del 11 de agosto de 1826 se restablece nuevamente el tributo, indicando que no se debía afectar con otros cobros diferentes a los sectores campesinos. (Carrasco Caverro. 1975.

p.: 6).

Posteriormente y dado la situación económica se impuso un tributo que deberían pagar todos los peruanos y que se denominó contribución de castas. Un decreto del año 1824 estableció una única contribución sobre el capital, pero este tributo resultó insuficiente para cubrir los gastos fiscales del nuevo estado republicano y ante esta situación se dictó un nuevo decreto el 30 de marzo de 1825, disponiendo que los predios urbanos y rústicos del territorio de la república del Perú sea cual fuere su naturaleza contribuyeran cada año con el 5% de la cantidad en que estuvieren arrendados, pero dicha contribución fue rebajada al 3%, mediante un decreto del 30 de diciembre del mismo año de 1825.

El 10 de agosto de 1826 se estableció una nueva contribución directa a la cual se conoce con el nombre de Contribución de patentes, la que establecía que nadie podía ejercer comercio, arte ni actividad industrial sin cumplir con pagar su tributación correspondiente. Esta contribución sólo podía cobrarse en las capitales de departamento y todo aquel que pagase la tributación de patente estaba exonerado de pagar la tributación de castas. (Basadre 1963. p.: 177-178. T. I).

Es evidente que a los inicios de la república y dada la crisis fiscal hubo preocupación por parte de los gobernantes de implementar un buen sistema de tributación,

pero muchos de los decretos que se expidieron, no se llegaron a cumplir plenamente debido al desorden reinante y a las luchas intestinas existentes que generaban situaciones críticas.

Cuando Simón Bolívar se aloja del Perú los sectores liberales del país se proponen a elaborar un nuevo plan de tributación con la finalidad de terminar con la crisis económica por la cual atravesaba el nuevo Perú republicano. Una medida adoptada fue la implementación de la contribución industrial personal y de predios dada por el Congreso el 31 de octubre de 1827, la cual fue promulgada por Don José de La Mar el 5 de noviembre de 1827.

Anteriormente hemos comentado la crisis que atravesaba el Perú a inicios de la República cuando hemos indicado que las manufacturas y las actividades comerciales se desarrollaban en situaciones económicamente adversas y de crisis y que lo que urgentemente necesitaban era el apoyo de los gobiernos republicanos, pero la imposición tributaria que decretó José de La Mar, más que una ayuda, fue un nuevo golpe a la ya crítica situación económica de la población peruana.

También es necesario indicar que el gobierno peruano, una vez lograda la independencia había realizado un conjunto de préstamos, lo que obligó a la firma de convenios comerciales tanto con Inglaterra, como con los Estados Unidos de Norte América, dando lugar a una progresiva introducción de manufacturas extranjeras con las que no

podían competir la manufactura nacional peruana. Esta situación supone cómo desde los primeros años de la vida republicana se evidencia la dependencia del Perú frente a países extranjeros que tenían en sus manos el poder capitalista.

Las contribuciones en general y especialmente las medidas tomadas por La Mar, dieron lugar a un deterioro y paulatina desaparición de los principales gremios en el transcurso de varios años, no constituyendo estas medidas ningún tipo de apoyo o incentivo para el desarrollo de la manufactura peruana.

Contexto Histórico Regional.

La Constitución, promulgada el año de 1823, ratificó la división política del Perú en departamentos, provincias y distritos. Al reunirse el Congreso Constituyente - de 1826, el departamento de Ayacucho constaba de once provincias que eran las siguientes: Huamanga, Anco, Huanta, Cuzco, Andahuaylas, Lucanas, Parinacochas, Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Castrovirreyna (Rivera Palomino. 1971. p: 193).

Con el descubrimiento que Amador de Cabrera realizó de las minas de Huancavelica, se produjo un desarrollo regional acelerado en cuanto a producción manufacturera, actividad comercial y explotación minera. Este auge alcanzó su mayor apogeo durante el siglo XVII.

Las reformas borbónicas y la declinación de la ex-

plotación minera, dieron origen a un lento pero irreversible estancamiento de las actividades económicas en la región de Ayacucho.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el conjunto de la economía, se torna crítico en su funcionamiento, siendo los sectores sociales más afectados el campesinado en el área rural, los artesanos en los centros urbanos y asimismo los comerciantes. Esta crítica situación económica trajo graves consecuencias sociales ya que los principales poblados se vieron envueltos en una aguda tensión social, que se expresó en violentas luchas, enfrentamientos y levantamientos que vienen a ser una especie de introducción preliminar a las grandes luchas que se darían por la causa de la independencia para que los peruanos se libren del dominio colonial español.

El proceso de la independencia representa para gran parte de la sierra peruana y especialmente para la región de Ayacucho, una crítica organización de la crisis económica que se venía arrastrando desde la segunda mitad del siglo XVIII. Esta situación, afecta a la población sumiéndola en un proceso de pauperización y miseria que genera, diversas formas de descontento social, que se expresa en diversas acciones de lucha.

También es necesario comentar que evidentemente el decaimiento de la manufactura dio lugar a un acentuamiento y reforzamiento de las relaciones de feudalidad, tal co

no lo indica José Carlos Mariátegui: "En la sierra peruana la región habitada principalmente por los indios, subsiste apenas modificada en sus lineamientos, la más bárbara y onnipotente feudalidad. El dominio de la tierra coloca en manos de los "gamonales" la suerte de la raza indígena, cae en un grado extremo de depresión e ignorancia" (Mariátegui. 1964. p: 31).

La política tributaria que en los primeros años de la república se implantó a nivel nacional afectó severamente la deprimida economía de los pueblos de la región de Ayacucho. Esto dio como resultado que Ayacucho progresivamente se vea afectado por un despoblamiento ya que la mayor parte de los pobladores estando en imposibilidad de pagar las fuertes cargas tributarias decidieron declararse en quiebra en el caso de los habitantes de los centros urbanos y no así en los casos de los pobladores del área rural que al ser poseedores de la tierra, no pudieron abandonarla y tuvieron que hacer frente al pago de los tributos a pesar de las dificultades que debieron afrontar, dada la situación crítica del país.

El documento que presentamos, como parte central del presente trabajo, proporciona valiosa información empírica cuyo análisis permitirá formarnos una idea aproximada de cómo el poblador rural de la región de Ayacucho afrontó la tributación y la situación económica a los inicios de la República.

CAPITULO III

ANALISIS DE LA POBLACION REGISTRADA

Para el análisis de la población registrada en el documento titulado "Padrón de Contribuyentes de la provincia de Huamanga que rige desde el 1º de julio de 1826" hemos aplicado en principio los lineamientos que da Louis Henry en su "Manual de demografía histórica", tomando como ejemplos los cuadros que él incluye referente a diversas situaciones poblacionales.

También hemos tenido en cuenta que el documento motivo de nuestro análisis tiene errores y vacíos en cuanto a información de la población, razón por la cual hemos tenido en cuenta que: "Los documentos utilizados, listas, registros civiles u otros rara vez son perfectos, bien porque contienen errores o son incompletos, bien porque hay ciertos hechos que los escapan, en particular a causa de

los desplazamientos" (Henry, 1983).

A continuación pasamos a comentar y proponer un análisis de la población registrada a partir de la información proporcionada por el documento que hemos estudiado.

En la zona rural de la provincia de Huamanga según nos indica el Padrón de Contribuyentes analizado, vivían hacia 1826 una población de 1,208 habitantes distribuidos en 14 asentamientos o poblados. En principio el análisis de la población registrada nos pone frente a un conjunto disperso en cuanto a su edad.

Los niños se presentan en una gran cantidad con un primer grupo de 215 niños, cuyas edades fluctúan de 0 a 4 años. Un segundo grupo integrado por niños de 10 a 14 años nos permite apreciar que el grupo de 215 en esta oportunidad de esta nueva escala de edad se ha reducido a 92.

La situación indicada anteriormente referente a los niños, donde comprobamos una aguda disminución de los mismos al pasar de un grupo de edad menor a otro mayor nos lleva a suponer que esta disminución significa que más de la mitad de los niños en el transcurso de cinco o seis años murieron por causa de alguna epidemia o en todo caso se produjeron migraciones de la población joven que abandonaron la provincia de Huamanga y se dirigieron a otros lugares.

También del análisis de la población registrada, podemos observar que la mayoría de las personas se agrupan

por razones de su edad entre los 26 y 30 años, lo que nos lleva a afirmar que la población en su conjunto estaba integrada por habitantes jóvenes que predominaban sobre aquellos que tenían edad madura.

En lo referente al sexo de los pobladores el padrón nos indica que existía un grupo de 649 varones y 559 mujeres, lo que indica que si bien había un número mayor de varones la diferencia con las mujeres no era muy significativa, y la presencia femenina numéricamente era casi igualitaria con la de los varones.

En cuanto a la cantidad de habitantes por poblados tres son los poblados que hacia 1826 tenían mayor cantidad de residentes, siendo los siguientes:

- a) Chungui con 393 habitantes.
- b) Quinua con 193 "
- c) Chiquintirca con 168 ".

Los poblados anteriormente señalados constituyen en cuanto al número de sus habitantes más del 60% de la población total de la provincia de Huamanga en lo referente a su zona rural. Esta mayor cantidad de población aglutinada en estos tres pueblos supone que existen razones por las cuales las personas se concentran en estos lugares.

Una primera razón que explique la concentración de habitantes sería que los poblados de Quinua, Chungui y Chiquintirca se encuentran en una ruta de penetración que une la región serrana con la región selvática, lo que per

mite un intenso movimiento de personas en la ruta de penetración a partir de asentamientos estratégicos que favorecen la actividad económica, especialmente la comercial.

Una segunda razón de concentración poblacional sería que en estos lugares se concentraba una mayor producción en el sector agropecuario lo que permitiría mayores oportunidades de trabajo y uso de mano de obra, con mayor intensidad.

También el padrón nos permite detectar que el poblado con menor cantidad de habitantes era el denominado la "Viñaca" que se ubica en el valle del río Chacco o Pongora y que solamente tenía seis habitantes, esto se debía probablemente a que la Viñaca estaba al margen de las rutas comerciales y su producción agropecuaria probablemente no fue significativa.

Por otro lado en los poblados de Chacco, Viñaca, Quina y Cachi se observa que la población femenina supera a la masculina mientras que en los poblados de Pongora, Acos Vinchos, Huaychao, Acocro, Chiara, Santiago de Pischa, Tigllas, Chiquintirca, Anco y Chungui se presenta en mayor cantidad la población masculina.

También es necesario comprender que el análisis de la población registrada en el padrón nos pone frente a una masa poblacional que constantemente está fluctuando y modificándose, lo que genera vacíos en la información y asimismo defectos en la misma por la constante movilidad

que tienen los habitantes de los diferentes poblados, lo que nos pondría frente a una población móvil o migrante que habitaba la zona rural de la provincia de Huamanga hacia el año de 1826.

El presente análisis es básicamente introductorio y constituye una primera aproximación al estudio del documento, posteriores análisis y comparaciones con padrones similares correspondientes a otras provincias o regiones o de la misma provincia correspondiente a otro año diferente, permitirán una mayor comprensión y una mejor utilidad del dato empírico que caracteriza a la fuente histórica - que hoy presentamos.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA PROPIEDAD Y TRIBUTACION

En el presente capítulo presentamos una visión que analiza la información empírica, contenida en el "Padrón de Contribuyentes de la provincia de Huamanga, que rige desde el año de 1826" y que se refiere, por un lado, al aspecto de la propiedad rural y por otro lado, al aspecto de la tributación que presenta la provincia de Huamanga - hacia el año de 1826.

Con respecto al precio de las haciendas el documento nos informa que existía un mayor número de las mismas cuyo valor fluctuaba entre 15 y 50 pesos, lo que venía a representar el 50% del número total de haciendas que se encontraban ubicadas en la zona rural de la provincia de Huamanga.

Continuando con el valor de las haciendas, encontra

mos que 21 haciendas tienen un valor que fluctúa entre los 151 y 200 pesos y 4 haciendas tenían el mayor valor, fluctuando entre 551 a 600 pesos. Tres de las haciendas de mayor valor se encontraban ubicadas en territorio del poblado de Chungui que a su vez, es el lugar que tenía el mayor número de habitantes, presentándose en este caso una correspondencia entre el mayor valor de las haciendas y la mayor cantidad de población concentrada en el mismo lugar. Esta relación podría tener como explicación que las haciendas de mayor valor concentraban un mayor número de trabajadores que si bien pudo no ser una población estable sino migrante, por razones de trabajo, en el momento en que se realiza la recolección de información para elaborar el "Padrón de Contribuyentes" que es motivo de nuestro análisis, esta población se encontraba habitando en la región de Chungui, lo que podemos tomar como un indicador que en determinadas épocas se presentaba esta concentración poblacional en dicho lugar.

También si observamos y analizamos el caso del poblado de Quinua que viene a ser el segundo en población en la zona rural de la provincia de Huamanga, veremos que sólo tenía una hacienda, valorada entre 76 a 100 pesos. En este caso la existencia de una sola hacienda, con seguridad se debió a que la mayor parte de los terrenos de la zona de Quinua eran de propiedad comunal cuya producción se sustentaba en una práctica intensa del trabajo colectivo, pero aún teniendo en cuenta esta consideración, evidentemente se

presentaba el caso de concentración de propiedad, ya que sólo existía una sola hacienda como ya hemos indicado anteriormente.

Por otro lado, el poblado que tiene el mayor número de haciendas es el de Acocro que alcanza el número de 54, lo que viene a representar el 31% en la provincia de Huananga. Estas haciendas de la región de Acocro tienen un valor que fluctúa entre 15 a 600 pesos. También en el poblado de Cachi-Vinchos existía un gran número de pequeñas haciendas, que en número alcanzaban a 28 o sea el 16% de haciendas de la zona rural de Huananga.

Esta gran cantidad de haciendas que se presenten, - tanto en el poblado de Acocro como en el poblado de Cachinos sugiere que en dichas zonas se produjo una gran dispersión y fraccionamiento de la propiedad, y que la tierra comunal más bien era reducida. Esta situación también nos sugiere que tanto en Acocro como en Cachi debió existir, con gran intensidad relaciones de servidumbre que se daban entre la gran cantidad de propietarios o arrendatarios y la masa campesina que prestaba su fuerza de trabajo para la producción agropecuaria de estas tierras.

También debemos anotar que el poblado de Acocro que tiene 54 haciendas, el mayor número, el valor de todas ellas, alcanzaba a la suma de 3,442 pesos y si comparamos esta realidad con la que encontramos en el poblado de Chungui, que sólo tenía 5 haciendas con un valor total -

que era de 2,500 pesos, esta situación nos indicaría que en Chungui la tierra estaba en poder de pocas personas y tenía un mayor valor relativo con respecto al valor de la tierra en el poblado de Acocro.

La calidad de la tierra y la existencia de agua que garantizaba un riego permanente, también constituía un elemento que determinaba un mayor valor de la tierra. Así tenemos el caso del poblado de Chacco que se encuentra muy cerca a la ciudad de Huamanga donde existía 11 haciendas, cuyo valor ascendía a 2,170 pesos, estas haciendas si bien no eran tan extensas como las de Chungui, su valor estaba dado por la proximidad a la ciudad de Huamanga donde los productos de panllevar que producían estas haciendas, encontraban mercado seguro y a corta distancia, a estas facilidades de comercialización se sumaban la calidad de la tierra, y el riego permanente de la misma que garantizaba una producción continua durante el año.

En cuanto a la tributación, o sea a los impuestos que pagaban los pobladores rurales de la provincia de Huamanga encontramos que esta tributación de acuerdo a la información que nos proporciona el "Padrón de Contribuyentes de 1826" se concentraba con mayor intensidad en algunos poblados y asimismo en determinado grupo de edad.

En el conjunto de poblados de la zona rural de la provincia de Huamanga, existían un total de 488 contribuyentes de los cuales 168 pertenecían al poblado de Chungui

lo cual venía a representar el 34. de la totalidad de contribuyentes de la provincia, convirtiéndose de esta manera Chungui en el poblado que ocupaba el primer lugar en contribuyentes.

Por la información comentada hasta el momento podemos notar que el poblado de Chungui, por un lado tenía la tierra en pocas manos; por otro lado el valor de la tierra era mayor que en otras zonas de la provincia. Así podemos resumir que Chungui que se encuentra hacia la provincia de La Mar en territorio de Ceja de Selva, tenía pocas haciendas ya que eran sólo 5 con un valor total de 2,500 pesos, valor que era mayor que el de otros lugares, con mayor cantidad de haciendas y asimismo Chungui, tenía la mayor cantidad de contribuyentes. Esto nos lleva a concluir que el poblado de Chungui tenía en esta época de 1,826 gran significación económica y concentraba a la masa más significativa de contribuyentes.

El poblado de Quinua ocupa el segundo lugar en tributación del área rural con 85 contribuyentes que representan un 17% de la totalidad. En Quinua había solamente una hacienda, así que la mayor cantidad de contribuyentes no estaba representada por hacendados, gente ligada a ellos, sino más bien los contribuyentes estaban representados por campesinos comuneros, dada la gran cantidad de comunidades existentes en la zona, por comerciantes y viajeros ya que Quinua se encuentra ubicada en una ruta comercial de penetración hacia la selva y probablemente era

lugar de residencia de comerciantes y viajeros.

El poblado de Pongora, ocupa el último lugar en tributación con sólo dos contribuyentes, esto probablemente, se debe a que la gente, joven y adulta, migraba hacia otros lugares en busca de trabajo debido a que en Pongora no se daban las condiciones necesarias para una buena actividad agropecuaria.

En cuanto a la edad de los contribuyentes el mayor número de ellos estaba representado por quienes tenían 30 años de edad y el segundo lugar estaba representado por quienes tenían 40 años de edad, esto suponía que la gente más joven y los que entraban a una edad madura más allá de los 50 años como contribuyentes no tenían mayor significación económica, ya que se debe tener en cuenta que de acuerdo a las disposiciones legales sobre tributación se empezaba a tributar a los 18 años y se concluía el ciclo de contribuyente a los 48 años.

Molinos en el Área de la Provincia de Huamanga

El documento analizado presenta una información acerca de los molinos y su respectivo valor que si bien es algo colateral el tema central del documento tiene alguna relación con el mismo, ya que al presentar una valoración en pesos de los molinos, con seguridad esta valoración habría sido elaborada para aplicar a los propietarios de dichos molinos los tributos respectivos.

En el área de la provincia de Huamanga y hacia el año de 1826 el documento registra el funcionamiento de ocho molinos denominados de la manera siguiente:

1) Glorieta	avaluado	en	300	pesos
2) Canónigo	"	"	600	"
3) Santiago	"	"	500	"
4) Huamanhuayro	"	"	600	"
5) Santa Elena	"	"	150	"
6) Molino Chaca	"	"	200	"
7) Dn. Melchor	"	"	150	"
8) El Chucuma	"	"	<u>100</u>	"
Total :			2,600	Ps.

Si bien no podemos precisar el lugar donde se encontraban estos molinos, por los indicios que nos da el documento, la mayoría se encontraba ubicada hacia el poblado de Tambillo, lo que es explicable ya que hacia dicha zona aún podemos ubicar el Molino de Huatatas, y además hacia la zona de Tambillo existen los materiales de

piedra y el agua necesaria para el funcionamiento de los molinos.

La existencia de ocho molinos y todos ellos con su respectivo valor nos lleva a afirmar que en la provincia de Huamanga hacia el año de 1826 la producción de trigo y otros cereales era lo suficientemente abundante y gracias a ello los molinos tenían la suficiente materia prima para abastecerse. Como consecuencia de esta molienda el abastecimiento de harina para la fabricación de pan era regular que podríamos calificar de autoabastecimiento que viene a ser el sostén para desarrollar una buena industria de panificación en la provincia de Huamanga.

CONCLUSIONES

- 1º.- El hallazgo, análisis y estudio del documento consideramos que es de gran importancia, ya que viene a constituir una de las pocas fuentes históricas que nos proporciona información acerca de la situación económica de Ayacucho en los años iniciales de la República.
- 2º.- La información contenida en el documento que hemos analizado, constituye un aporte de información empírica para explicar la historia económica del Perú al fundarse la República.
- 3º.- En cuanto a la transcripción del manuscrito original, el problema se ha centrado en la elaboración de listas de nombres y otros aspectos, así como también en el vaciado del contenido sustantivo del documento, lo que nos ha permitido elaborar los diferentes cuadros anexos que acompañan al presente trabajo.

4º.- La visión histórica que sobre tributación hacia el año de 1826 ofrecemos como contexto histórico, nos permite comprender, cómo el estado del Perú Republicano en sus inicios, atentó contra el desarrollo de las actividades, tanto agropecuarias como manufactureras, imponiendo leyes que obligaban a una tributación que no favorecía el desarrollo de las actividades económicas.

5º.- La información analizada permite comprobar que el poblador rural en ningún caso se eximió de pagar tributo, salvo los reservados por edad o incapacidad física.

6º.- Si bien existieron haciendas de diferente tamaño, de diferente valor y de mayor o menor producción el documento nos informa que todas venían siendo trabajadas y se encontraban en producción.

7º.- El conjunto de cuadros elaborados a partir de la información empírica que contiene el documento y que acompañan el presente trabajo nos permiten tener una visión respecto a:

- 1.- Población de la zona rural de la Provincia de Huamanga distribuidas por poblados, sexo y tramo de edades.
- 2.- Número de haciendas por poblados.
- 3.- Valor respectivo de las haciendas.
- 4.- Cuadro de contribuyentes por poblados y edades.

5.- Cuadro de nombres, edad, esposos, hijos, bienes y avalúo de los habitantes de los diferentes poblados de la Provincia de Huamanga.

3º.- La aplicación en el futuro de nuevas técnicas de análisis más refinados podrán permitir ampliar y completar el análisis del presente documento.

CUADROS EXPLICATIVOS Y DE RESUMEN.

POBLACION DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA

DISTRIBUCION POR PUEBLOS, SEXO Y TRAMOS DE EDADES

EDADES SEXO	Chaco		Vareca		Pangoro		Quinus		Acosvínchos		Huaychab		Acocro		Chloro		Pieche		Ticllas		Cochi		Chiquintiro		Anco		Chungui		Total		Sub Total	
	M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H		M H			
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H		M
0 - 4	1	3	3	2	11	4	3	2	11	4	3	2	4	10	0	2	1	4	5	6	4	4	7	14	14	5	2	56	44	115	100	215
5 - 9	7	1	1	1	10	7	2	1	10	7	2	1	4	1	2	2	4	5	3	5	10	15	10	2	2	34	21	82	75	157		
10 - 14	2	3	3	3	11	11	4	1	11	4	1	2	2	2	1	1	4	1	1	1	3	10	6	6	1	21	7	60	32	92		
15 - 20	2	3	2	1	11	14	1	1	11	14	1	1	7	4	1	1	2	3	1	1	1	1	12	7	1	112	9	45	54	99		
21 - 25	4	2	2	2	14	1	1	2	14	1	2	1	6	1	1	1	3	2	1	5	4	3	7	9	1	4	10	13	43	96		
26 - 30	2	2	2	2	13	1	1	3	13	1	1	2	7	1	3	1	1	2	1	8	7	11	9	7	1	34	29	97	87	184		
31 - 35	1	2	2	2	9	2	1	5	9	2	1	3	5	1	2	1	1	3	1	6	4	3	3	2	1	16	12	55	37	92		
36 - 40	4	1	1	1	6	1	1	3	6	1	2	1	2	7	2	1	5	7	1	8	5	10	4	1	1	14	15	54	52	106		
41 - 45	1	1	1	1	6	2	2	2	6	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	5	4	2	8	4	1	2	10	25	33	50		
46 - 50	1	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	21	8	39	18	57		
51 +	3	1	2	2	6	7	5	3	6	7	5	3	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	4	2	1	3	2	34	18	52		
SUBTOT.	19	22	15	9	90	103	25	16	8	7	51	37	10	11	33	28	15	6	44	55	89	79	10	11	223	170	649	599				
TOTAL:	41	6	24	193	41	15	88	20	61	21	99	168	29	393	1208																	

CUADRO DE CONTRIBUYENTES POR POBLADOS Y EDADES

Edad	Chaco	Vifaca	Pongora	Quinua	Acosvínchos	Huaychoao	Acocro	Chiora	Písccha	Tícllas	Cachí	Chiquintira	Anco	Chunquí	Total
18	-	-	1	3	1	6	-	-	2	1	-	-	-	7	21
19	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
20	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1	1	-	9	13
21	2	-	-	3	1	-	-	-	-	1	2	-	-	-	9
22	-	-	-	2	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	5
23	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	5
24	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	7
25	-	-	-	6	-	1	5	-	2	-	4	2	1	9	30
26	1	-	1	3	1	2	1	-	-	-	1	1	-	26	36
27	-	-	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	2
28	1	-	1	7	1	-	-	-	-	-	1	-	-	6	16
29	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	7	10
30	2	11	2	13	2	1	11	-	1	8	11	6	31	97	97
31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
33	1	-	2	2	-	-	2	-	3	-	-	-	-	-	8
34	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	3	6
35	3	-	-	8	1	-	5	-	3	3	2	1	12	38	38
36	-	-	-	3	-	1	-	-	1	-	1	3	-	-	9
37	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
38	1	-	2	2	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	5
39	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	9	12
40	1	1	5	5	3	1	3	1	4	9	8	16	-	-	52

Edad	Chaco	Vifiaco	Pongora	Quinus	Acosvinchos	Huaycho	Acocro	Chiara	Placha	Yallas	Cachi	Chiquintira	Anco	Chunqui	Total
41	-														1
42	1		1												2
43				1											1
44			1					1	2		1				5
45		1	4		3				1		1			1	11
46			3		1			1			2			8	15
47	-														-
48			1		1									3	5
49	1		1											2	4
50+				2		1		1	2	2	2	8		11	27
51							1								1
52					1										1
53				1											1
54				1											1
55	1				1										2
56															-
57															-
58	1				1										2
59															
68+	1		1	1	2			2			1			1	9
Presv.	1			1	2										5
TOTAL:	23	13	2	85	17	10	44	5	25	6	36	44	10	168	488

NUMERO DE HACIENDAS POR POBLADOS Y VALOR RESPECTIVO

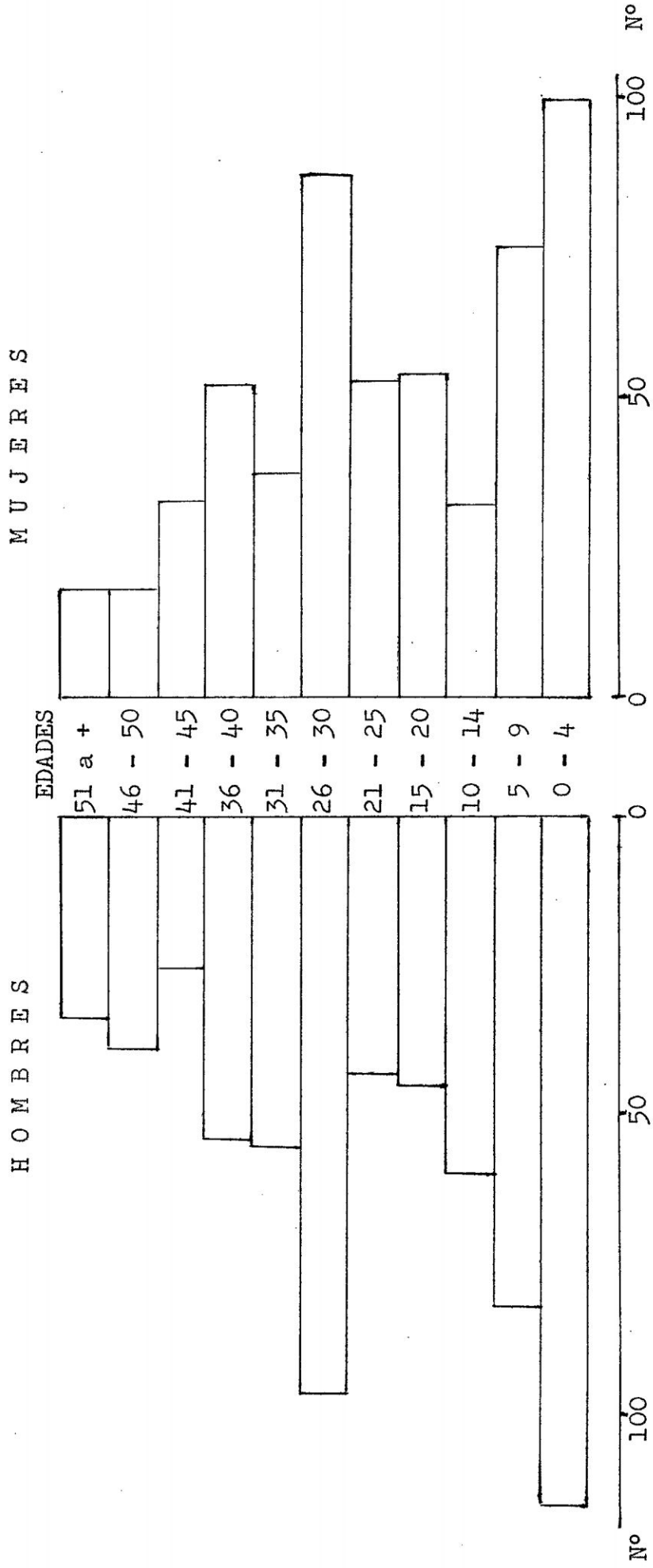
PRECIO HDAS.	POBLADOS													Total
	Chaco	Viñaca	Pongora	Quinua	Acosvinchos	Huaychao	Acocro	Chiara	Pischa	Ticllas	Cachi	Chiquintira	Anco	
15ps. 50	3	7	4		4	25	14	4	5	17	2			85
51 - 75	-	-	1			1	1		1	1				5
76 - 100	1	-	3	1	2	5	1	1	2	3				19
101 - 125	-	-				2								2
126 - 150	1	1	2			6	-			2	1			13
151 - 200	3	3	1		1	8	2			3				21
201 - 250	-					1	1		1					3
251 - 300	1				3	2	1		1	1			1	10
301 - 350	-						1			1			1	3
351 - 400	1					2	2		2					5
401 - 450	-					1			1					1
451 - 500	1				1									2
501 - 550														-
551 - 600						1							3	4
+ 601														-
TOTAL:	11	11	11	1	11	54	23	5	10	28	3	5	5	173

NUMERO DE HACIENDAS POR PUEBLOS

Pueblo	Total Avalúos	Total Haciendas
1. Chaco	2,170	11
2. Vilaca	768	11
3. Pongora	1,050	11
4. Quinua	100	1
5. Acos Vinchos	1,387	13
6. Hueychao	1,670	11
7. Acocro	3,442	53
8. Chiara	2,108	30
9. Pícha	225	5
10. Tíellas	970	9
11. Cachi	1,655	13
12. Chiquintira	166	3
13. Anco	-	-
14. Chuagui	2,500	5

POBLACION DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN 1826 SEGUN TRAMOS DE

EDADES Y SEXO



CUADRO GENERAL DE OCURRENCIAS Y PARTIDAS DE LOS ANOS Y SIGLOS DE LOS INDIOS Y COMPOS

ESTANCIA DE CHACCO

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pag.	Año	P. Smtrs.
Oriundo	35	Huaman	32	-	-	1	4	Sin bienes		3 Ps		12 Rls.
Rojas	40	Escobar	32	-	-	1	4	Sin bienes		3 Ps\$		12 Rls.
Oriundo	30	Soltero		1	10	2	6;8	Sin bienes		3 "		12
Cuadros	61	Caceres	40	1	10	2	6;8	Sin bienes		Inhibido		
Cuadros	27	Muñozá	46	1	10	2	7	Sin bienes		Inhibido		
Cuadros	28	Huamani	25	2		2	5;8	Sin bienes		3 Ps.		12 Rls.
Caceres	33	Untiveros	28	2		2		Sin bienes		3 Ps.		12 "
Escebar	21	Soltero		1		1	2	Sin bienes		3 "		12 Rls.
Cuadros	23	Astocuri	20	1		1	3	Sin bienes		3 "		12 "
Cuadros	30	Quispe	22	1		1	7	Sin bienes		3 "		12 "
Cordero	39	Cuadros	28	1		1		Sin bienes		3 "		12 "
Cuadros	29	Rojas	23					Sin bienes		3 "		12 "
Escebar	23	Cuadros	20					Sin bienes		3 "		12 "
Cuadros	26	Sañi	22	1	2			Sin bienes		2 "		12
Castro	-							Poseo hda. Hahuacollay	50 ps.	1 ps.4 rls.		6 rls.
Cardenas	39	Gomes	20	1	4			Poseo en Arrendamiento	100 ps.	7 ps.4 rls.		3ps.6 rls.
Pareja	-							hda. Pampachacra		7 ps.4 rls.		3ps.6 rls.
Velarde								Poseo Hda. Huacaurara	150 ps.	6 ps.		3ps.6 rls.
Carrillo								" Hda. Santa Catalina	200 ps.	6 ps.		3 rlg.
Zufiga								" Hda. Espiritu Santo	500 ps.	22 ps.4 rls.		11ps.2 rls.
Arriarán								" Hda. Concepción	20 ps.	5 rls.		2 1/2 rls.
García								Arrienda Hda. San Juan		9 ps.		4 rls.
Bustamante								Bautista	200 ps.	6 ps.		3 rls.
Bravo	49	Bustamante	36	1	5			Poseo Hda. Santa Ana	200 ps.	12 ps.		6
Espino	55	Chavez	40	1	10			" Mine	400 ps.	3 ps.		12
Vega	42	Gutierrez	46					Sin bienes		3 ps.		12
Vega	38	Romani	30					Sin bienes		3 ps.		12
Vega	35	Gutierrez	30					Sin bienes		3 ps.		12
Gallardo	Presvitero							Sin bienes		3 ps.		12
Bendezú	35	Torres	33	2	1,7			Poseo Hda. Suco	300 ps.	9		4ps.4 rls.
Gallardo	21	Soltero						Poseo en Arren. Tutapa	50 ps.	5 ps.		2 ps.

PUEBLO DE SAN JUAN DE LA VIÑACA

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdb.	Pago al Semestre Pesos	Realos
Bendezú		Calderon Viviana	40	1	15			Hda. Colpa P.A.	20		2 1/2rls.
Pacheco								hda. Provisorniyocc	42		5
Osorio		Mercedes viuda		1	15			hda. La Viñaca P.A.	6 rl.		3
Barbaran								hda. Viñaca P.A.	6 rl.		1/2
Cruzate	55	Soltero		3	25;22;15			hda. Trigopampa	41		7 rls.
Eizaquirre								hda. Chillico	41		5 rls.
Montoya								hda. Corivilca, Man- zanayoc	12, 150	2	3 1/2
Oлива								hda. Corivilca p.a.	200	3.	
Rivero								hda. Purumpampa pa.	200	4	4
Remirez								hda. Palmayoc p.A.	30		3 1/2
								hda. Simpapata p.A.	20		2 1/2

PAGO DE PONGORA

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago p.g.	sepestre R/s.
Munguia	20	Soltero	53	1	14			Sin bienes			1.4.
Munguia	58	Medina						Inhibido por su edad			
Rojas	18	Soltero						Sin bienes			1.4
Enciso	40	Gamarra		1	6			Sin bienes			1.4
Hernández	30	Aucapulla	27	7				Sin bienes			1.4
Ronseros		Presbítero						hda. Pongora p.a	150	2	2
Mendieta								hda. Ayacucho p.a	75	2	9.
Rojas	60	Escobar	50	2	14;13						1.4
Rojas	30	Loayza	30	1	0	3	6,4,3				
Figueroa								hda. Santo Domingo p.a	100	1	4
Ariaran								hda. Viña Chiquita p.a	150	2	2
Lagos		Melchora Viuda						hda. Rumiurcona p.a	50		6
Bendezú	45	Gutierrez	40	1	4	1	15				1.4
Macado		Soltera						hda. Mollepata p.a	50		6
Cosio		Viuda						hda. Totorá p.a	100		
Flores								arrienda 3 Pampa del arco	100	15	
								hda. Choccin 100 Casanan		4.	4
								pampa y Ayaniauchi	25		
								hda. Uruta propia. Indios			
								Lurinhuanca de la provin			
								cia de Jauja 50 ps.	50		9
								hda. propia Huayocpuquio	200	3.	3
								P.a			

PUEBLO DE QUINUA: AYLLO ANAUSAYO

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago
										Año Smtre.
Gutierrez	64	Voga	36			2	22;14	hda.indivisa Paracay	100p.	3p.
Gutierrez	42	Aymo	34			5	5;12;16	Sin bienes		3
Gutierrez	40	Paucar	35			2	5	Sin bienes		3
Gutierrez	38	Guerrero	27	1	4	1	3	Sin bienes		3
Gutierrez	30	Enriquez	25	1				Sin bienes		3
Berrocal	22	Soltero						Sin bienes		3
Gutierrez	34	Guamanguina	23					Sin bienes		3
Gutierrez	40	Rojas	24					Sin bienes		3
Gutierrez	30	Huamancusi	21					Sin bienes		3
Oró	34	Polanco	30	1	6	1	13	Sin bienes		3
Gutierrez	40	Cunco	40	1	12			Sin bienes		3
Gutierrez	28	Palomino	25	2	10;08			Sin bienes		3
Gutierrez	20	Acabado	20					Sin bienes		3
Velarde	30	Gutierrez	26					Sin bienes		3
Natus	30	Jerí	24					Sin bienes		3
Jerí	24	Guamanguina	34	3	12;10;5			Sin bienes		3
Gutierrez	28	Toncaylla	20					Sin bienes		3
Gutierrez	24	Coritoma	18					Sin bienes		3
Jerí	45	Escobar	40			1	14	Sin bienes		3
Canales	44	Barbarán	30					Sin bienes		3
Gutierrez	18	Soltero						Sin bienes		3
Gutierrez	24	Mendoza	20					Sin bienes		3
Gutierrez	28	Crisóstomo	24	2	04;02			Sin bienes		3
Gutierrez	24	Soltero						Sin bienes		3
Jerí	38	Viudo						Sin bienes		3
Nolasco	30	Gutierrez	28					Sin bienes		3
Jerí	28	Jerí	20					Sin bienes		3
Gutierrez	20	Soltero						Sin bienes		3
Gutierrez	26	Gamboa	24	1	04			Sin bienes		3

POEBLO DE QUIKUA: AYLLO ANANSAYC

Tributario	Edad	Esposo	Edad	Hijos	Edad	Hijos	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Año	Intro.
Acebedo	50	Gutierrez	40	2	12;08			Sin bienes		Reservado	
Acebedo	20	Soltero						Sin bienes		3	12
Delgadillo	20	Gutierrez	33	1	04	1	08	Sin bienes		3	12
Velarde	46	Gutierrez	43	2	14; 0	1	02	Sin bienes		3	12
Gutierrez	48	Pefiasa	48	1	14	1	12	Sin bienes		3	12
Velarde	30	Huamanguina	29					Sin bienes		3	12
Velarde	29	Soltero				1	16	Sin bienes		3	12
Loayza	60	Gutierrez	40					Sin bienes		Reservado	
Loayza	20	Soltero						Sin bienes		3	12
Limaco	49	Ayaco	40	1	3			Sin bienes		3	12
Limaco	20	Orellana	18					Sin bienes		3	12

QUINUA. Ayllu Lorensayo

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Ps.	Als.
Rojas	20	Mallco	22	2	02			Sin bienes		3	1.2
Loayza	35	Nolasco	34	1	05	1	3	Sin bienes		3	1.2
Loayza	28	Jerf	25	1	14	1	3	Reservado		4	4
Rojas	55	Coras	43	1	10	1	3	Sin bienes		3	1.2
Riveros	45	Cháves	36	1	15	1	13	Sin bienes		3	1.4
Nolasco	60	Abedaño	43	1	04	1	02	Sin bienes		3	1.2
Enriquez	35	Manedo	30	1				Sin bienes		3	1.2
Gutiérrez	30	Orellana	23					Sin bienes		3	1.2
Gutiérrez	25	Soltero						Sin bienes		3	1.2
Rojas	65	Orellana	40	2	9;0	1	07	Sin bienes		3	1.2
Orellana	21	Rojas	13					Sin bienes		3	1.2
Orellana	25	Soltero						Sin bienes		3	1.2
Orellana	18	Soltero						Sin bienes		3	1.2
Orellana	25	Orellana	22					Sin bienes		3	1.2
Huaranca	35	Avila	30					Sin bienes		3	1.2
Oré	50	Sanchez	43	1	13	1	17	Sin bienes		3	1.2
Gutierrez	35	Mallqui	30					Sin bienes		3	1.2
Gutierrez	30	Oré	26	2	5;4			Sin bienes		3	1.2
Rojas	45	Soltero						Sin bienes		3	1.2
Rojas	20							Sin bienes		1	1
Rondinel	36			2	12;2	2	15;8	Sin bienes		3	1.2
Aparicio	30	Collores	24					Sin bienes		3	1.2
Orellana	36	Huaranca	28	1	14			Sin bienes		3	1.2
Orellana	25	Lopes	13					Sin bienes		3	1.2
Orellana	20	Soltero						Sin bienes		3p.	1.2
Orellana	36	Castillo	27	1	14			Sin bienes		3p.	1.2
Orellana	35	Coras						Sin bienes		3	1.2
Gutierrez	30	Huaranca	29					Sin bienes		3	1.2
Nolasco	35	Claudio	35					Sin bienes		3 p.	1.2
Orellana	20	Soltero						Sin bienes		3	1.2
Orellana	30	Enriquez	27	1	9			Sin bienes		3	1.2

Ayllu Lorensayo										
Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago ps. Rls.
Suares	46	Mandoza	24					Sin bienes		3p 1.2
Gutiérrez	30	(s)						Sin bienes		3p 1.2
Coras	26	Guamanguina	22					Sin bienes		3p 1.2
		Curi	20	1	8			Sin bienes		3p 1.2
		Soltero						Sin bienes		3p 1.2
Coras	22	Ferastora	25					Sin bienes		3p 1.2
Huanca	46	Rojas	20					Sin bienes		3p 1.2
Delgado	38	Huaman	22					Sin bienes		3p 1.2
Delgado	25	Huamanguina	21					Sin bienes		3p 1.2
Jerí	25	Nora	26					Sin bienes		3p 1.2
Jerí	25	San Miguel	26	1	5			Sin bienes		3p 1.2
Palma	28	Sanchez	26					Sin bienes		3p 1.2
Orellana	30	Soltero						Sin bienes		3p 1.2
Orellana	21	Soltero						Sin bienes		3p 1.2
Orellana	18	Soltero						Sin bienes		3p 1.2
Orellana	25	Viudo	30					Sin bienes		3p 1.2
Orellana	35	Albitas	24					Sin bienes		3p 1.2
Gutiérrez	30	Gutiérrez	22					Sin bienes		3p 1.2
Gutiérrez	26	Contreras	34	1	8			Sin bienes		3p 1.2
Gutiérrez	40	Marcopiña	31					Sin bienes		3p 1.2
Nolasco	36	Marcopiña						Sin bienes		3p 1.2
Jerí	24	Soltero						Sin bienes		3p 1.2
Jerí								Sin bienes		3p 1.2

PUEBLO DE HUAYCHAO

Tributario	Edad	Esposa	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago
		n							Año Smtre.
Rojas	25			20			Sin bienes		
Sanchez	30	Gastelú		30				50 ps.	6 rls. 3 rls.
Prado	40	Rojas		35				50 ps.	1 p. 4 rls. 6 rls.
		Lebatón						100 ps.	3 ps. 12 rls.
Presbítero Montaña			1		19				3 ps. 12 rls.
Kamírez	36	Lastarria		33			Chacabamba		
Coronel	55	Tapia		45			Paucar Patilla		
Balmacdda	52	Collahuacho		53			Sin bienes		
Gastelú	50	Cueto	2	45	10;12		Huayhuay		
Peres	58	Peres		50			Sin bienes		
De la Sota		Presvitero					Inhibido		
Galvez		Soltaro					Cariabamba		
Gutiérrez	26						Corimanya		
Isasi		Presvitero					Peraspampa		
Alcocer							Huamancoche		
Gutiérrez		Presvitero					Pacahuanca		
							Cuchicancha		
							Piscapuquio		
							Sin bienes		

=====

DOCTRINA DE TAMBILLO: Pueblo de Santo Domingo de Acocro

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago	
										Año	5mtro.
Gutierrez	46	Tupia	38	1	8			Sin bienes		3p.	12rls.
Gutierrez	42	Cabrera	38	2	8;6	1		Sin bienes		3p.	12rls.
Pacheco	35	Ygnacia	29			2	5;4	Sin bienes		3p.	12rls.
Chito	40	Espinosa						Sin bienes		3p.	12rls.
Infante	30	Choquyanqui	27	1	5			Sin bienes		3p.	12rls.
Gutierrez	28	Gutierrez	20					Sin bienes		3p.	12 rls.
Alence	25	Delgado	20					Sin bienes		3p.	12.rls.
Palomino	30	Delgado	24					Sin bienes		3p.	12rls.
Delgado	25	Barrientos	20					Sin bienes		3p.	12rls.
Badajos	30	Soltero						Sin bienes		3p.	12 rl.
Mendoza	20	Soltero						Sin bienes		3p.	12rls.
Manachuari	26	Soltero						Sin bienes		3p.	12rls.
Huito	17	Soltero						Sin bienes		4ps.	2p.2rls.
		Bustamante, Josefa						3 hdas. Callapiti, Uchuymar- ca, Cangallo	150p.		
Garay	17	Soltero								4ps.	2p.2rls.
De la Cruz	25	Soltero								3p.	12rls.
Bellido	40	Tito	36	2	6;4			Sin bienes		3p.	12rls.
Vega	30	Villagaray	26	1	4			Sin bienes		3p.	12rls.
Rondidel	30	Gomez						Sin bienes			
Delgadillo	17	Soltero						Sin bienes			
Morote								Arayán	600ps.	18p.	9 ps.
Tinco	40	Altamirano	36	2	4;3			Sin bienes		3	12
Tinco	30		38	1	3			Sin bienes		3	12
Tinco	18	Soltero						Sin bienes		3	12
Tinco	28	Ruiz	26	1	1	2	4;2	Sin bienes		3	12
Tinco	25	Samora	20					Sin bienes		3	12
Roca	18	Soltero						Sin bienes		3	12

PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE ACCORO

Avdo. Año Smbre. Pago

Bienes

Edad Hijos Edad Hijas Edad

Tributario	Edad	Esposa	Edad Hijos	Edad Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Año	Smbre.	Pago
Escriba	45	Campos	41			Sin bienes	200 y 25 ps.	3	12	3 p.4 rls.
Cabrera						dos hdas. Viasque, Uchuy	150 ps.	6ps.	2.	
Ceballos						1 hda. Yanama 150 ps.	450 ps.	13ps.	6.6	
						" Mollehuara	300;300	24ps.	12	4 p.4 rls.
						" Tambobamba, Pacuaro	200	9p.	6 rlc.	
						1 : Zarabamba	50	12ps.	2	
						" Condoray y Cabina	100	4ps.	6 rls.	
						2. Condoray y Cabina	50 ps.	12ps.	4 p.	
Castro	43	Viudo	1	4		Sayago	200 ps.	9ps.	6 rls.	
Villar	60	Viudo				Casa Dorada	50 ps.	12rls.	2 rl.	
Berrocal	35	Viudo				Tinte	20 ps.	5rls.	6 rls.	
Peralta	60	Marcenal	72			Tejahuasi	50 ps.	12 rls.	6 rl.	
Peralta	70	Peralta	63			Cuchecera	50 ps.	12 rls.	6 rl.	
Vibanco	60	GARIBALDI, Rosa				Tinte 50 ps.	50 ps.	3 ps.	16 rls.	
Palomino	70	Agüero, Ventura				Tinte 50 ps.	125 ps.	14ps.	7 ps.	
Laso		Presbitero				Uraymina Chilcabamba	250	3ps.	6 1p. 7	
						arrienda Chilcabamba	125	2.5rls.	1.4 rls.	3.3
						Uchuyrin 125 ps.	45	1.4 rls.	3.3	
						Uchuy 45. ps.	150 ps.	7 rls.	3/4 2 1/2	
Najero	27	Losano				Velay 150 ps.	22			
Surita	45	Barrientos	30			Atancayllo 150 ps.	22			
Ruiz de la Vega	48					arrienda Vechuy de San-				
Núñez	48					to Domingo paga Buena Muerte				
Loayza		QUISEP, María Viuda	43			arrienda hda. Buena Muerte				
Flores						paga 200ps.	25 ps.			
						Huerta Huatatas 25 ps.	300			
						Huerta Clorietta	600			
						Molino Canónigo 600 ps.	500			
						Molino Santiago 500 ps.	600 ps.			
						Molino Huaman Wayra 600	50			
						Huerta 50 ps.				

Barrientos
 Tueros
 Martín
 Gonzalez
 Garcia

CABRERA, Josefa
 JAUREGUI, Martina

PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE ACOCRO

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avldo.	Pago	Smtro.
Flores		Infanzón, Josefa						Molino Santa Elena	150	4.4	2.2
		PACHECO, María						Molino Chaca	200	6	3
		Hernandez Ana						Molino Dn. Melchor	150	4.4	2.2
		Gálvez Malchora						" Uchucurma	100	3	1.3.
		Bendezú Patronilla						Huerta	50	12 rls.	5
Peralta								Huerta - Abril	25	6 rls.	3 p.
Flores								Huerta - Abril	25	6 rls.	3 p.
Palomino								Chacra	25	6 rls.	3 rls.
								2 hdas. Nahuinpuquio-Yanama	50;150	3 ps.	3 ps.
										3 ps.	2 rls.
Muñoz								2 hdas. Chupas y Nahuinpuquio	100ps.		
CERBANTES								1 hda. Nahuinpuquio	75 ps.	2 ps.	1 p. 1 rls.
								Chacra, Pampa	25 ps.	9 rls.	
								Huerta	25 ps.	6 rls.	3 rls.
Muñoz								2 huertas: Totorilla, Inqui	50;100	4 ps.	2 p.
Villena								Mumi			
								Huerta Totorilla	25 ps.	6 rls.	3 rls.
Cardenas								3 huertas	200	6 ps.	3
Flores								Huerta Totorilla	25	6 rls.	3 rls.
Canales								Huerta Glorieta	16	4 rls.	2 rls.
Vilcatoma								Huerta Antesana	25	3 rls.	

98567

=====

DOCTRINA DE FAMILIA: Pueblo de Santo Domingo de Acaciro

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Año	Pago
											Centros.
Roca	35	De la Cruz	30	2	14;12			Sin bienes		3	12
Roca	30	Huanani	26	1	4			Sin bienes		3	12
Roca	26	Huanani	25					Sin bienes		3	12
Guillén	30	Roca	27					Sin bienes		3	12
Guillen	35	Quispe	28					Sin bienes		3	12
Guillen	25	Huaman	19					Sin bienes		3	12
Cartelín	30	Tinco	27	1	0			Sin bienes		3	12
Cayllahua	35	Soltero	31					Sin bienes		3	12
Flores	35	Asencio						Sin bienes		3	12
Presvitero Echevarria								2 hdas. Carhuaychoque, Pantipampa	400ps.	12	6 ps.
Mendoza	30	Cordero	28	1	2	1	4	Sin bienes		3	12 rls.
Tello Gobernador del distrito											
		Pelumino	36					Acc-en arrendamiento	200ps.	9	4p. 4rls.
		Infanzon, Josefa						Uchunyaco	50ps.	1.	6rls.
ALARCON	30	Reldonado						Sin bienes		3	12
Paredes	45	Torres	40			1		Sin bienes			
Paredes	18	Soltero						Sin bienes			

=====

PUEDLO DE SANTIAGO PISHA

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Semre. Pstas. Rls.
Astora	40	Ortega	36					Sin bienes		4
		Avilés, María						Hda. Inés	25 ps.	3
Enciso	18	Soltoro								4
Burgos	40	Enciso	36	2	8;6			Hda. Pucay Molino	50 ps.	2
Enciso	48	Rojas	40					Sin bienes		4
Enciso	25	Torres	20					Sin bienes		4
Astora	40	Lorenza	36	1	15			Sin bienes		4
Astora	23	Torres	21					Sin bienes		4
Astora	35	Viudo		1	8			Sin bienes		4
Casteló	33	Enciso						Sin bienes		4
Oré	50	Savala	45	2	14;11	1	13	Sin bienes		4
Robles	30	Enciso	27	1	0			Sin bienes		4
Alarcón	36	Salcedo	33					Sin bienes		4
Cerbantes	33	Cuadros	26					Sin bienes		4
Burgos	35	Soltoro						Sin bienes		4
Oré	20	Soltoro						Sin bienes		4
Marques	35	Soltoro						Sin bienes		4
		Ortega, Dorotea	Viuda	1	-			hda. Pongoyoc	25	3
Enciso	25	Marques	23					Sin bienes		12
Ayala	33	Lagos	30	1	9	4	8;4;3;2	Sin bienes		4
Malliqui	40	Soltoro						Sin bienes		4
Castelu	46	Viudo		1	10	3	7;5;3	Sin bienes		4
Pozo	32	Arona						Sin bien		4
Bazan	58	Lagos	38					Sin bienes		4
Villanueva	45	Bason	36			1	7	Sin bienes		4
Villanueva	43	Rojas	35	1	5			Sin bienes		4
Peralta	34	Soltoro						Sin bienes		4
Bazan	35	Pozo	32					Sin bienes		4
Casteló	18	Soltoro						Sin bienes		4
Castro	40	Casteló	36	1	14			Sin bienes		4
		Enciso, María						Hda. Pasara PA.	25	3
Abiles	26	García	22					Hda. Chullumpampa	100	1

PUEBLO DE TICLLAS

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Pstqs. Rls.
Quintanilla, Rosa Vda.				1						
Villaverde Antonia "										
50 Mendoza	46					4	6;5;4;2	hda. Chacapuquio	250	3
Infante Marciza Vda.				2	7;5			hda. Tomarenga	75ps.	9
Belasco, Melchora				2	4;3			hda. La Segunda	50ps.	6
38 Velazco				2	4;3			hda. Lucamayoc	20ps.	2 1/2
Cusuri Eugenia	40			1	12	2	15;4	hda. Joyopuquio	100ps.	1.4
22 Soltero										4
18 Soltero										4
Pillihuaman										4
56 Palomino	50							hda. Pacay Pata	100ps.	1.
45 Rodriguez	30			2	6;4	2	3;0	hda. en arrend. Orcohuasi	50	4
50 Coralina	45			2	4;2			hda. Tomarenga la 3ra. A.	300ps.	4
								hdas. Conoc y Iscanacucho	25ps c/u	9.

=====

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE CACHI-VINCHOS

Tributorio	Edad Esposo	Edad Hijos	Edad Hijas	Edad	Hijas	Edad	Bienes	AVldo.	ps.	Pago Rls.
Araujo	22	Soltero					Sin bienes			1.4
Araujo	29	Morey	41	1	0	2				1.4
Pareja	44	Valdez				1				1.4
Palomino	30	Loayza	27	1	10	1				1.4
Palomino	31	Soltero								1.4
Araujo	40	Arroyo								1.4
Pareja	44	Valdez				1				1.4
Palomino	30	Loayza	27	1	10	1				1.4
Pareja							Ato: Ingahuasi P.A.	50		6
Araujo							Ato: Millipo P.A.	150	2	2
							Ato: Potaca P.A.	25		3
							Ato: Tambo Macho	12		1 1/2
							Ato: Patacancha	12		1 1/2
							Ato: Patacancha	12		1 1/2
Calle							Ato: Quiamanchay	100		4.
Yaroyoa							Ato: Totorabamba	5		9.
Albites							Ato: Tranca	20		2 1/2
Caceres							Hda. San Lucas	25		3
Carrera							Hda. Mayobamba P.A.	50		6
							Hda. Cabrapata	150	2	2.
Caminada							Hda. Llunchi	50		6
Garcia							Hda. Naupallaccta	100	1	4

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE CACHI-VINCHOS

Tributario	Edad Esposo	Edad Hijos	Edad Hijas	Hijas	Edad	Bienes	Avlcb.	Ps.	Pago	Rls.
Palomino						Hda. Cochabamba	200	3		
Palomino	35 Illaos	32								1.4
Palomino	80 Romani	79	1	14	12	Sin bienes				1.4
Ludña	25 Tejada	25	1		6	Sin bienes				1.4
	Romani Mabela Viuda	2 10;15			-	Sin bienes				1.4
Palomino	30 Viudo		2		8;6	Sin bienes				1.4
Palomino	36 Jauregui	29	1	2	1	Sin bienes				1.4
Criales	40 De la Cruz	36			5	Sin bienes				1.4
Jayo						Hda. Andamarca	100	1	4	
Romani	30 Castañeda	27	1		8					1.4
Cabrera						Hda. San Lorenzo	50		6	
Cabrera						Hda. Cochabamba	200	4	4	
Velardo						Hda. Yanayaco	350	5	2	
Gutierrez	31 Sasinova	32	3		4,8,15	Sin bienes				1.4
Saez						Hda. Satrolla	200	3		
Palomino	30 Conislla	22								1.4
Palomino	35 Criales	31	1		4					1.4
Riveros	30 Conicsa	29								1.4
Palomino	35 Beatona	32	2		6,4					1.4

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE CACHI-VINCHOS

Tributario	Edad	Esposo	Edad Hijos	Edad Hijos	Edad	Bienes	Avldo.	Pago
Suares	25			1	1			1.4 Reales
Suares	30	Ambrosio	27					1.4 "
Flores	28	Tacas	25					1.4 "
Suares	25	Quispe						1.4 "
Meneces	60	Eizaguirre	50	1	5	Ato. Atumpampa	25	6 ps.
Meneces	30	Soltero				Sin bienes		1.4 "
Menecas	45	Santos	2	6-3				1.4 "
Oré	60	Peres				Ato. Tambo Colorado PA	25 Ps.	6.
Infante						Ato Buenavista PA	25 Ps.	6
García						Ato Huaraca, Hda. Aco	1º 35 y 300 2º 10	5
Jauregui	25	Ramos	24					1.4
Arango	40	Yupanqui	36	1	6	Hda. Ancas Mayo P.A.	50 Ps.	2
Palomino	45	Flores	41					1.4
Cabrera	40	Araujo	30	1	4			1.4
Araujo	22	Soltero						1.4
Araujo	48	Morey	41	1	0			1.4
Rosas	40	Riveros	36	1	4			1.4
Gamboá	40	Velarde	36	1	8			1.4
Araujo	40	Yupanqui	36	1	1	Hda. Millpo	150 Ps.	2
Palomino	45	Flores	41					1.4
Cabrera	40	Araujo	30	1	8			1.4

PUEBLO DE CHIQUINTIRCA

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Ps.año	Pago	Ris.	Smtre
Arias	50	Huarcaya	49	1	3	2	17;14	Sin bienes		3	Inhibido	12	
Arias	30	Huaman	22					" "		3		12	
Arias	26	Saravia	20					" "		3		12	
Arias	24	Soltero	50	1	17	3		Sin bienes		3	Inhibido	12	
Guebara	35	Pusayco	27					Sin bienes		3		12	
Guebara	30	Gallardo	30					" "		3		12	
Ramirez	39	Guebara	31	1	6	3	8;6;0	" "		3		12	
Busares	35	Guebara	35	2	10;6	1	0	" "		3		12	
Caytan	40	Guebara	30					Sin bienes		3		12	
Balderrama	36	Ponce	22					Sin bienes		3		12	
Tinco	30	Torres	27	1	2	1	0	" "		3		12	
Ramirez	17	Soltero	23					" "		3		12	
Ramires	30	Quispellupa	36	1	2	1	0	" "		3		12	
Quispe	25	Soltero	42					Sin bienes		3		12	
Laso	30	Rojas	27					" "		3		12	
Guillen	40	Alcarras	54	1	5	1	14	Sin bienes		3		12	
Berrocal	46	Paucar	36					" "		3		12	
Berrocal	30	Garcia	42	1	0	1	14	Sin bienes		3		12	
Mendoza	60	Munguia	27	2	14;13	1	12	" "		3		12	
Carrera	40	Ramirez	54	1	0			Reservado		3		12	
Guillen	44	Lujan	36	1	0			Sin bienes		3		12	
Huarcaya	40	Viudo	30					Sin bienes		3		12	
Cabrera	17	Soltero	43	2	8;17	4	14;15;13;11	Sin bienes		6		12	
Quispetupa	58	Quispe	43	2	8;17			Reservado					
Brianda		Cabrera. vecina de la capital						Possee en Arrend. una hda.					
								Lacharcay					
Ramirez	50	Romani	45	1	13	3	8;4;0	Excento					
Delgadillo	40	Gutierrez	36					" "		3		12	
Gutierrez	60	Castillo	54	1	10	2	18;15	Excento		3		12	
Benegas	45	Sulca	41	1	1	2	6;0	" "		3		12	

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago. Ps.año	Rls.Smitre
Gutierrez	30	Tinco	27			2	5;3			3	12
Gutierrez	35	Gomes	28			1	6			3	12
Ochoa	36	Gutierrez	32	2	10;7	2	1;8			3	12
Delgadillo	36	Gutierrez	30	3	7;3;5					3	12
Roman	40	Gomes	38	1	16	1	18			3	12
Fernandez	40	Ramires	27	3	10;6;5	1	2			3	12
Medina	30	Calanna	23	2	6;4	2	3;2			3	12
Gutierrez	30	Ramos	26	4	8;6;4;3	1	0			3	12
Gutierrez	46	Gré	40			2	15;7			-	-
Galdos	30	Gutierrez	23	1	0					3	12
Ramos	50	Vellido	46	4	10;8;6;2	1	15	Reservado		3	12
Ramos	28	Ramires	25	1	0					3	12
Canales	25	Ramos	20			2	5;3			-	-
Gutierrez	17	Soltero								-	-
Ramires	50	Tinco	42	2	17;13			Reservado			
Huaman	50	Zeballos	45	1	16			Reservado			
Poze	40	Candia	36	2	17;8	2	4;3	Posee una chacra: Canchicora	16	16.	4
Vivanco	50	Presvitero						Posee una hacienda: Rapi	150	1434 rls.	2
Castillo	50	Gutierrez	45	1	10			Inhibido			
Ramires	55	Medina	50	1	12	3	20;10;16	Inhibido			
Ramires	20	Soltero								3	12
Coronado	34	Ramires	25	2	4;3	1	2			3	12
Coronado	30	Romero	23							3	12
De la Cruz, J.	50	Cueva	45	1	7	2	16;15	Reservado		-	-
Espino	46	Viudo		2	10;8					3	12

PUEBLO DE ANCO Cabeza de Doctrina

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Ps. año	Kls. Smtre.
Cruzate	36	Mallqui	27	1	3			Sin bienes		3	12
Cruzate	35	Solis	32			1	6	Sin bienes		3	12
Cruzate	30	Inga	25	1	8	1	4	Sin bienes		3	12
Canales	30	Santos		1	0			Sin bienes		3	12
Coronado	34	Fernandez	28	2	4			Sin bienes		3	12
Solis	29	Espino	20	1	0			Sin bienes		3	12
Ochoa	30	Solier	22	1	5	1	3	Sin bienes		3	12
Baldeón	30	Solero						Sin bienes		3	12
Arca	30	Lopez	25					Sin bienes		3	12
Campos	30	Quispe	22			1	5	Sin bienes		3	12
Solier	25	Soltero						Sin bienes		3	12

PUEBLO DE CHUNGUI

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago Semtre. Ps. Rls.
Salazar	40	Huacaca	36	1	8	5	8,7,5,4,3	-		1.4
Flores	30	Huaraca	27	2	4,3	2	6,5	Reservado		
Lisana	56	Flores	50	1	6	1	2	Reservado		
Palomino	60	Illescas	54	2	30,12			Sin bienes		1.4
Vega de la	35	Blas	30	2	14,12			Inhibido por gobernador		
Rosa de la	40	Jerf	35	2	17			Sin bienes		1.4
Huachaca	45	Pacheco	40	1				Sin bienes		1.4
Vargas	50	Ramirez	45	1		1	9	Sin bienes		1.4
Quispe	48	Rivas	42					Sin bienes		1.4
Quiaps	25	Benitos	20					Sin bienes		1.4
Mendoza	35	Paredes	30	Soltero				Sin bienes		1.4
Paredes	30	Soltero	38	2	13,8	1	18	Sin bienes		1.4
Medina	40	Chávez	40					Sin bienes		1.4
Luján	46	Munarris	46					Sin bienes		1.4
Nolasco	18	Soltero	27					Sin bienes		1.4
Cutiérrez	30	Espinosa	45	1	6	1	15	Sin bienes		1.4
Bustamante	50	Espinosa	20	2	3-0	2	3-0	Sin bienes		1.4
Bustamante	18	Soltero	22	3	4,3,5	1	0	Sin bienes		1.4
Ochoa	25	Bustamante	30	1	4	2	3,0	Sin bienes		1.4
Pruebas	26	Gutierrez	25					Sin bienes		1.4
Mendoza	35	Melo	24	3	7,5,3			Sin bienes		1.4
Sánchez	30	Ceballos	40	3				Sin bienes		1.4
Ramirez	30	Lapa	23					Sin bienes		1.4
Quispe	46	Luján	20					Sin bienes		1.4
Prado	25	Arenas	36	2	5,3	1	0	Sin bienes		1.4
Arenas	30	Flores	36					Sin bienes		1.4
Oré	46	Villoverdo	40					Sin bienes		1.4
Pizarro	35	Pillaca	27					Sin bienes		1.4
Pozo	30	Poras	26					Sin bienes		1.4
Huaman	30	Huaman						Sin bienes		1.4
Anyosa	28	Quispe						Sin bienes		1.4

Tributario	Edad	Esposa	Edad Hijos	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago al Smtre. Ps. Rls.
Ore	18	Soltero				Sin bienes		1.4
Tello	30	Gomes	1	0		Sin bienes		1.4
Zapata	52	Escriba	1	6	1	Reservado por su edad		
Palomino	30	Zapata	1	0	15	Sin bienes		1.4
Peña	50	Contreras	3	16,13,8		Reservado		
Candia	46	Clara	2	4,2	14,12	Sin bienes		1.4
Flores	39	Panijara	2	7,4	3	Sin bienes		1.4
Anyosa	39	Quispe	1	5	3	Sin bienes		1.4
Bravo	30	Enriquez	1	0		Sin bienes		1.4
Leyva	40	Anyosa			6	Sin bienes		1.4
Benites	29	Huachaca				Sin bienes		1.4
Pizarro	40	Pillaca	2	5,3	0	Sin bienes		1.4
Pozo	36	Poras				Sin bienes		1.4
Huaman	30	Huaman				Sin bienes		
Restaura	28	Curi				Sin bienes		1.4
Barbarán	20	Soltero				Sin bienes		1.4
Paredas	13	Soltero				Sin bienes		1.4
Ramires	26	Soltero				Inhibido		1.4
Palomino	29	Soltero				Sin bienes		1.4
Mendoza	29	Vargas				Sin bienes		1.4
Venegas	20	Soltero				Sin bienes		1.4
Sánchez	34	De La Cruz	2	9,10	2	Sin bienes		1.4
Contreras	30	Soltero			4,2	Sin bienes		1.4
Pozo	30	Mesa				Sin bienes		1.4
Medina	26	Burga	2	3,0		Sin bienes		1.4
Maldonado	29	Soltero				Sin bienes		1.4
Lizarbe	20	Soltero				Sin bienes		1.4
Anyosa	40	Flores	3	3,6,13	3	Sin bienes		1.4
Restaura	20	Soltero			10,8,5	Sin bienes		1.4
Rivas	39	Huaman	1	10		Sin bienes		1.4
Cayllatuma	36	Ochoa	1	6		Sin bienes		1.4
Badajos	18	Soltero				Sin bienes		1.4
Flores						Sin bienes		1.4

Tributario	Edad	Esposa	Edad Hijos	Hijos	Edad	Bienes	Avdo.	Pago al Smtre. Ps.	Rls.
Jeri	30	Manuela	26			Sin bienes			1.4
Ochoa	24	Soltero				Sin bienes			1.4
Curi	20	Soltero				Sin bienes			1.4
Galván	20	Soltero				Sin bienes			1.4
Pizarro	30	Soltero				Sin bienes			1.4
Quispe	40	Arocan	37			Sin bienes			1.4
Pose	39	Flores	32			Sin bienes			1.4
Mejía	32	Cuellar	30	1	1	Sin bienes			1.4
Aspur	30	Fernández	29	2	14,12	Sin bienes	600	10	1.4
Aspur	39	Viudo		1	5	Hda.Moyoc P.A.			4
Aspur	18	Soltero				Sin bienes			1.4
Guillén	40	Soltero				Sin bienes			1.4
Quiroga	29	Soltero				Sin bienes			1.4
Arenas	46	Sanchez	42	2	13,3	Sin bienes			1.4
Zúñiga	50	Gomez		4	13,3,29,4	Sin bienes			1.4
Lobatón	18	Soltero				Sin bienes			1.4
Namirez	30	Gunco	24	1	0	Sin bienes			1.4
Cerrano	46	Velásquez	42	1	6	Sin bienes			1.4
Peña	30	Quiroga	27	2	5,3	Sin bienes			1.4
Farfán	32	Acuña	32	4	10,7,0	Sin bienes			1.4
Fuentes	35	Meynaga	31			Sin bienes			1.4
Brale	49	Meneses	39	4	10,6,4,3	Sin bienes			1.4
Bravo	30	Balensuela	22	1	0	Sin bienes			1.4
Salas	49	Soltero				Sin bienes			1.4
Rivera	30	Curi	23	3	2,5,3	Sin bienes			1.4
Rivera	28	Barbarán	20	1	2	Sin bienes			1.4
Barbarán	29	Soltero				Sin bienes			1.4
Barbarán	20	Soltero				Sin bienes			1.4
Barbarán	18	Soltero				Sin bienes			1.4
Oré	40	Oré	33	3	8,3,0	Sin bienes			1.4
Rojas	26	Farfán	24	1	2	Sin bienes			1.4
Arenas	20	Soltero				Sin bienes			1.4

Tributario	Edad	Esposa	Edad	Hijos	Edad	Hijas	Edad	Bienes	Avdo.	Pago al Smtre. Ps.	Rls.
Alfaro	48	Mancilla	44	2	1,6			Sin bienes			1.4
Peres	39	Pezo	32					Sin bienes			1.4
Arenas	30	Choque	27					Sin bienes			1.4
Orejón	29	Soltero	20	1	0	1	3	Sin bienes			1.4
Cayauri	28	Contreras	20					Sin bienes			1.4
Contreras	13	Soltero	-	3	6,4,3	2	6,0	Sin bienes			1.4
Reynaga	23	Valenzuela	20	1	0			Sin bienes			1.4
Mendoza	26	Terrasas	27					Sin bienes			1.4
Tello	39	Salas	27					Sin bienes			1.4
Morales	13	Soltero	48	3	6,5,4	1	16	Sin bienes	400	6.	0
Santisteban	17	Soltero	45	1	13	1	12	Hda. Santo Domingo			1.4
Aspur	52	Quintana	23	2	8, 0	2		Sin bienes			1.4
Genzález	50	Terraza	36	1	7	1		Sin bienes			1.4
Genzález	29	Terraza	54	2		2		Sin bienes			1.4
Enciso	40	Huarqllay	32	1		1		Sin bienes			1.4
Castro	60	Morales	24	2	10,10	2		Sin bienes			1.4
Castro	35	Sullca	27					Sin bienes			1.4
Caballero	50	Soltero	27	1		1		Sin bienes	3.00	6	1.4
Aspur	30	Santos	27					Hda. Sorala			1.4
Aspur	13	Soltero	27	2		2	3,0	Sin bienes			1.4
Rojas	30	Herrera	26	1	0			Sin bienes			1.4
Junco	20	Soltero	28	1	4	2		Sin bienes			1.4
Junco	30	Barrientos	28					Sin bienes			1.4
Junco	28	Quilca	47	2	13,6	1	3	Sin bienes			1.4
Luján	31	Junco	42	2	6,4	3	2,1,0	Sin bienes			1.4
Huamán	28	Caballero	30	2	7,6	2	5,4	Sin bienes			1.4
Herrera	50	Cutiérrez	36	1	13	1	6	Sin bienes			1.4
Ramírez	46	Cómez	27	1		1	4	Sin bienes			1.4
Guevara	35	Barrientos	25					Sin bienes			1.4
Arenas	40	Rojas	26	1	0	1	5	Sin bienes			1.4
Medina	30	Medina	26	1		1		Sin bienes			1.4
Medina	28	Olivares	26					Sin bienes			1.4
Herrera	17	Soltero	30	1		1		Sin bienes			1.4
Nolasco	30	Guerra	26	1	0	1	5	Sin bienes			1.4

Nº 2

Contribución General

Padron de Contribuyentes de la Provincia de Huamanga
que rige desde el 1º de julio de 1826.

CONTRIBUCION GENERAL

Patron de Contribuyentes del Pueblo de Quinua;
Doctrina de este titulo distante de la capital
6 leguas

CONTRIBUCION GENERAL

AYLLU ANANSAYO

D^o Bernardino Gutierrez de edad 64 años en la
contribución personal, casado con la Sra. Mel-
chora Vega de 36 años a..... Malalia de edad
22 y.....Rosa de edad 14 años solteras, Po-
seen una hacienda indivisa.....
cuyo producto, en arrendamiento se ha evaluado
por el Perito en cien pesos-----
Gutierrez ausente-----

1^o 1^o 2

1^o 4^o

D^o Jose Gutierrez de edad 42 años casado con
la Sra. Stefana Ayme de 34 años tienen por hi-
jos-----

Fl-v. Buena ventura de 5 años Francisca de 12 años,
Norverta de 16 años. Isidora 14 años Nieves--
solteras-----

debe satisfacer

1^o 1^o 5^o tres pesos que es su tasa anual y doce---- al 1^o 1^o 4^o
semestre.

D^o Bernardino Gutierrez de 40 años---- casado

con Maria Paucar de 35 años, tienen por hijos a dona Maria de 5 años y dona melchora----- su tasa personal debe contribuir al año tres pesos y doce centavos al semestre.

1° 2° D° Melchor Gutierrez de 38 años casado con Doña Pascuala Guerrero de 27 años tienen por hijos a D° Mariano----y a Doña Juana de 3 años- debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce al semestre-----

1° 1° 1°	1° 1° 4
<hr/>	<hr/>
1° 4/ 2/ 10°	4° 3° 6°

2

1° 4° 2° 10°	4° 3° 6°
--------------	----------

D° Antonio Gutierrez de 30 años casado con Doña Maria Enriques de 25 años tienen por hijo a D° Pedro de 4 años debe contribuir por su - tasa personal tres pesos al año y doce centavos al semestre despues de estar comprometido en la 1° part.-----

1° 1°	1° 1° 4°
-------	----------

D° Julian Berrocal de 22 años soltero debe satisfacer por su tasa personal tres pesos al - año y doce centavos al semestre----- 1° 1° 4

D^o Lorenzo Gutierrez de 34 años casado con -
Doña Marcela Guamanguina de 23 años sin hi -
jos ni bienes, debe satisfacer por su contri -
bución personal, tres pesos al año y doce al
semestre.

1^o

1^o 1^o 4^o

D^o Bonifacio Gutierrez de 40 años casado con
Doña Ana Rojas de 24 años sin hijos, ni bie -
nes debe-----
satisfacer por us tasa personal tres pesos -
al año y doce al semestre.

1^o

D^o Mariano Gutierrez de 30 años casado con -
Doña Gertrudis Cavivo Huamancusi de 21 años -
sin hijos ni bienes debe contribuir por im -
puesto personal tres pesos al año y doce al
semestre.

1^o 1^o 4

1^o 8^o 3^o 10^o

1^o 1^o 4

8^o 13^o 4

F 2-v. Danaso Cré de 34 años casado con Doña Dionis -
ia Polanco de 30 años, tienen por hijos a -
D^o Manuel de 6 años y a Doña Catalina de 13
años, sin bienes debe contribuirse por tasa -
personal tres pesos al año y doce reales al
semestre.

1^o 1^o 1

1 1 4

D^o Lasaro Gutierrez de 40 años casado con Doña Santosa Cunco de 40 años tienen por hija a D^o Melitón de 12 años, sin bienes-----

1^o 1^o 1

D^o Miguel Gutierrez de 28 años casado con Victoria Palomino con 25 años tienen por hijo a Mariano de 10 años y D^o Antonio 8 años sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce al semestre.

1^o 2

1^o 1^o 4

D^o Nicolas Gutierrez de 20 años casado con Doña Gregoria Acebedo de 20 años sin hijos, sin bienes, debe pagar por su tasa personal tres pesos al año y dos al semestre.

1^o

1^o 1^o 4

D^o Mariano Velarde de 30 años casado con Rosa Gutierrez de 26 años sin hijos ni bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

E-3

1^o 18

1^o 1^o 4

D^o Martin Natus de 30 años casado con Doña Maria Jerí de 24 años sin hijos ni bienes.

1

1^o 1^o 4

D^o Juan Jerí de 38 años casado con Juana Guanguina de 34 años tienen por hijos a D^o Pedro de 12 años D^o Damian de 10 años y D^o Mariano de 5 años sin bienes.

1^o 2

1^o 1^o 4

Dⁿ Maximo Gutierrez de 28 años casado con Doña Petrona Foncaylla de 20 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 1" 4

Dⁿ Juan Gutierrez de 24 años casado con María Coritoma de 18 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 1" 4

Dⁿ Juan de Dios Jerí de 24 años, casado con Doña Tomasa Escobar de 40 años tienen por hijos a Doña Catalina de 14 años sin bienes.

1 1" 1" 4

Dⁿ Juan Jerí de 18 años, casado con Juana Gutierrez de 16 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 1" 4

2" 19" 10" 11 18" 28" 4

F-3-v.-

2" 19" 11 18" 28" 4

Domingo Canales de 44 años casado con Doña Faustina Barbarán de 30 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 1" 4

Dⁿ Justaquio Gutierrez de 18 años, soltero sin hijos ni bienes.

Dⁿ Juan Gutierrez de 24 años casado con Doña Tomasa Mendosa de 20 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 4

1 ^o	D ^o Manuel Gutierrez de 23 años casado con Jo- sefa Crisóstomo de 24 años tienen por hijos- a D ^o José de 4 años y D ^o Santos----- sin bienes.	1 ^o 1 ^o 4
1 ^o 2 ^o	D ^o Pedro Gutierrez de 24 años soltero sin - bienes.	1 ^o 1 ^o 4
	D ^o Bernardo Jerí de 38 años viudo sin hijos- ni bienes.	1 ^o 1 ^o 4
	D ^o Pedro Nolasco Jerí de 30 años casado con Juana Gutierrez de 28 años sin hijos ni bie- nes.	
1 ^o	D ^o Andres Jerí de 28 años casado con Doña Ma- ria Jerí de 20 años sin hijos ni bienes.	1 ^o 1 ^o 4 ^o
	D ^o Victorio Gutierrez: /F-4/ de 20 años, sol- tero sin hijos ni bienes.	
<u>1^o</u>		<u>1^o 1^o 4</u>
2 ^o 24/12 ^o 11		26 ^o 40 ^o 4
<u>2^o 24^o 12^o 11</u>		<u>26^o 40^o 4</u>
	D ^o Prudencio Gutierrez de 26 años casado con Doña Simona Gamboa de 24 años tienen por hi- jo a D ^o Juan de 4 años sin bienes.	1 ^o 1 ^o 4 ^o
1 ^o 1 ^o		1 ^o 1 ^o 4 ^o

D^o Nicolas Asebedo de 50 años casado con Doña Santana Gutierrez de 40 años tienen por hijos a Dn Juan de 12 años y a Dn Basilio de 8 años sin bienes.

1" 1" 2

" " "

D^o Maximo Asebedo de 20 años soltero sin bienes.

1" 1" 4"

Dn Tadeo Delgadillo de 45 años casado con Simona Gutierrez de 33 años tienen por hijo a Dn Juan de 4 años y Doña Dionisia de 8 años sin bienes.

1" 1" 1

1" 1" 4

Dn Andres Delgadillo de edad 20 años soltero hijo del anterior sin bienes.

1" 1" 4

Dn Matias Velarde de 46 años casado con Doña Maria Gutierrez de 43 años tienen por hija a Dn Manuel de

5" 27" 16" 12

31" 48" 0

3-27-16-12

31" 48" 0

/F-4"/ 14 años a Dn Mariano de Pecho y a Doña Maria de 2 años. 1"

Dn Pedro Gutierrez de 48 años casado con Francisca Peñalosa de 48 años, tienen por hijos a Dn Juan de 14 años y a Doña Paulina de 12 años.

1" 1"

1"

Dn Bertolome Velarde de 30 años casado con Doña Maria Trinidad Huamanguina de 29 años sin hijos ni bienes.

1"

1" 1" 4

Dn Vicente Velarde de 29 años soltero, peruano del Anterior sin bienes.

1" 1" 4"

Dn Esteban Loayza de 60 años casado con Doña Manuela Gutierrez de 40 años tienen por hija a Doña Jerónima de 16 años soltera.

1" 1" 1

Dn Leoncio Loaysa de 20 años, soltero, hijo del otro.

1" 1" 4"

Dn Gabriel Limace de 49 años casado con Doña Petrona Anyos de 40 años tienen por hijos a Dn Stanislao de 3 años.

1" 2" 2

1" 1" 4

6" 32" 19" 17

2" 39" 90" 0

/E-5/

Dn Lorenzo Limaco de 20 años casado con Doña Rosa Orellana de 18 años sin hijos ni bienes

1" 1" 4

Sunas

6" 35" 19" 17

2" 36" 55" 4

Resumen

Entrantes-----	2
Padres de familia reservados	6
Madres viudas	33
Hijos menores	19
Hijas	17

Contribuyentes	<u>36</u>
- Población	113
Demostración de valores	-----
cargo	
Por 36 contribuyentes a 3 pesos por tasa 108 ⁿ ,0 54 0	
-----	<u>3ⁿ 0 1ⁿ4</u>
Total en importaciones	111 ⁿ 0 55 ⁿ 4

Nota.- Hay para este quinquenio que cumple en el año 1831= Dos contribuyentes entran - tes que deben incluirse en los efectivos - del venidero.

Ayllu, Lorensayo-----

/F-5.v/ Dn Manuel Rojas de 20 años, casado con Doña Maria Mallico de 22 años sin hijos ni bienes.

1ⁿ

1ⁿ 1ⁿ 4ⁿ

Dn Melchor Loayza de 35 años, casado con Doña Tiburcia Nolasco de 34 años tienen por hijos a Dn Luciano de edad 2 años y a Doña Lucia de 5 años sin bienes.

1ⁿ 1ⁿ 1

1ⁿ 1ⁿ 4

Dn Mariano Loayza de 30 años casado con Eulalia Anyosa de 26 años, tienen por hijos - a Dn Tomas de edad de 4 años sin bienes.

1ⁿ 1ⁿ

1ⁿ 1ⁿ 4

Dn Agustin Loaysa de edad 28 años casado con Eulalia Jerí de 26 años tienen por hi-

jos a Dn Edwin de edad 5 años y a Doña Lusebia
1" 1" 1 de edad 3 años sin bienes. 1" 1" 4

Dn Jose Loaysa casado con Doña Bernarda Gutie
rres

/B-6/ El 1º de edad 25 años y la 2ª de 20 años sin 5" 7" 4
5" 3" 2 hijos ni bienes. 1" 1" 4"

Dn Félix Rojas de 55 años casado con Doña Jo-
sefa Covas de 48 años tienen por hijos a Dn -
1" 4" 2" Juan de edad 14 años y a Doña Juana sin bie - /1"/
nes.

Dn Venancio Biveros de 45 años casado con Do-
ña Josefa Chávez de 36 años tienen por hijos-
a Hipólito de 10 años y Doña Tomasa-----
1" 1" 1" sin bienes. 1" 1" 4

Dn Andres Nolasco de 60 años casado con Lean-
dra Abedaño de 48 años, tienen por hijos a Dn
Buena Ventura de 15 años y a Doña Juana de 13
1" 1" 1" años sin bienes. 1" " "

Dn Gregorio Enriques de 35 años casado con Do
ña Certudis Manedo de 30 años de edad tienen-
por hijos a Dn Carlos de 4 años de edad y a -
1" 1" 1 Manuela de 2 años sin bienes. 1" "

2" 10" 7 5 2" 8" 12" 0

Dn Lorenzo Gutierrez de 30 años, casado con -
Doña Magdalena Orellana de 28 años sin hijos-
P-6v. ni bienes.

2" 8" 12" 0
1" 1" 4

2-10-7⁵

Dn Teodoro Gutierrez de 25 años soltero sin bienes.	
Dn Ventura Rojas de 65 años casado con Polonia Orellana de 40 años tienen por hijos a - José de 8 años y a Jacoba de 7 años y a Dn -	
1" 1" 2" Clemente de Pecho sin bienes.	"4
Dn Francisco Orellana de 21 años casado con Doña Maria Rojas de 18 años sin hijos ni bienes.	1" 1" 4
Dn Juan de Dios Orellana de 25 años soltero-hijo del anterior sin bienes.	1" 1" 4
Dn Valerio de 22 años soltero sin bienes.	
Dn Jose Orellano de 20 años soltero sin bienes.	1" 1" 4
Dn Melchor Orellano de 18 años soltero Peruano del anterior.	1" 1" 4
<hr/>	
3" 13" 1" 6	2"15"22"4
	2"15"22"4

F-7-r

3-13 7" 6

Dn Jose Orellano de 25 años casado con Doña Nieves Orellano de 22 años sin hijos ni bienes.	1" 1
Dn Silvestre Huaranca de edad 35 años casado con Doña Paula Avila de 30 años sin hijos ni bienes.	1" 1" 4

Dn Crisóstomo Oré de edad 50 años casado con Doña Mariela Sanchez de 43 años, tienen por hijos a Dn Andres de 15 años a Doña Petrona- 1" 1" 2" de 17 años----- sin bienes.	1"
Dn Jose Gutierrez de 35 años, casado con Doña Ana Mallqui de 30 años sin hijos ni bienes.	1" 1" 4
Don José Gutierrez de 30 años casado con Doña Juana Ore de 26 años tienen por hijos a - Dn Victorio de edad 5 años y a Dn Mariano de 1" 2" 4 años sin bienes.	1" 1" 4
Dn Gregorio Rojas de 45 años soltero sin bienes.	----- 3"20"30"0
<u>4"18"11"8</u>	
<u>E-7-V</u>	
4"18"11"8	3" 20" 30
Dn Angelo Rojas de 20 años, soltero sin bienes.	1" 1" 4
Dn Pascuala Rondinel de 36 años soltera tiene por hijos a Dn Agustín de 12 años a Dn Mariano de 2 años y a Doña Santana de 15 años- y a Doña Juana de 8 años.	1" 2" 2"
Dn Fernando Aparicio Huanca de 30 años casado con Doña Norverta Collores de 24 años sin hijos ni bienes.	1" 1" 4

1^o Dn Carlos Orellana de 35 años casado con Doña Pascuala Huaranca de 28 años tienen por hijo a Santiago de 14 años sin bienes. 1, 1, 4

1^o Dn Tomas Orellano de 25 años casado con Doña Petrona Lopes de 18 años sin hijos ni bienes. 1, 1, 4

Dn Francisco Orellano de 20 años soltero sin bienes.

Dn Mariano Orellano de 36 años casado con Doña Santana Castillo de 27 años tienen por hijo a Dn Maximo de 14 años.

1^o
4^o23^o13^o10

1^o1^o1^o4
5^o26^o39^o0

F-8
4^o23^o13^o10

5^o26^o39^o0

1, Dn Pedro Orellano Gutierrez de 35 años casado con Doña Petrona Coras de 30 años sin hijos ni bienes. 1, 1, 4

1^o Dn Tomas Gutierrez de 30 años casado con Doña Leandra Huaranca de 29 años sin hijos ni bienes tienen por hermano a Dn Damaso de 14 años soltero. 1^o 1^o 4

Dn Pedro Nolasco Claudio de 35 años casado con Doña Dominga Claudio de 31 años sin hijos ni bienes. 1^o 1^o 4

Dn Manuel Orellano de 20 años, soltero sin bienes.

1" Dn Pedro Orellano de 30 años, casado con Lorenza Enriques de 27 años tienen por hijo a Pedro de edad 9 años sin bienes. 1" 1" 4

1" Dn Rafael Suarez de 40 años casado con Doña Victoria Mendoza de 24 años sin hijos ni bienes. _____

4"28"14"10 6"32"48"

Dn José Gutierrez de 30 años casado con Doña María.

1-3-V. Tomas de 27 años, tienen por hijos a Dn Manuel de 5 años y Doña Berna de 3 años sin bienes. 1" 1" 4

Dn Pascual Coras de edad 26 años casado con Doña Petrona Guamanguino de 22 años sin hijos ni bienes. 1" 1" 4

1" Dn Manuel de 26 años casado con Doña Teresa-Curi de 20 años sin hijos ni bienes. 1" 1" 4

Dn Rafael Coras de 22 años soltero sin bienes 1" 1" 4

Dn Sebastian Huanca de 46 años casado con Martina Forastera tiene por hijo a Dn Juan de edad 8 años y María de 6 años. 1" 1" 4

1" 1" 1" Dn Calisto Delgado de 38 años casado con María Rojas de 25 años sin hijos ni bienes.

1" 1" 1" 4

Dn Bernabe Delgado de 25 años casado con Doña Francisca Huaman de 20 años sin hijos ni bienes.

4°34'16"12

F-9-r

1°1'4

6°39'58"4

Dn Francisco Jeri de 28 años, casado con Doña Maria Huamanguina de 22 años sin hijos - ni bienes.

Don José Jerí de 25 años casado con Doña - Jousquina Nora de 21 años sin hijos ni bienes.

1° 1" 4

Dn Faustino Palma de 28 años, casado con Doña Petrona San Miguel de 26 años sin hijos - ni bienes.

1° 1" 4

1° 1" Dn Santiago Orellana de 30 años casado con - Doña Laura Sanchez de 26 años, tienen por hijo a Dn Mariano de 5 años sin bienes.

1° 1" 4

Dn Mariano Orellano de 21 años, soltero sin bienes.

1° 1" 4

Dn Antonio Orellano de edad 18 años, soltero peruano del anterior.

Dn Andres Orellano viudo de edad 25 años sin bienes.

1. 1. 4

Dn José Gutierrez de 33 años casado con Doña Petrona Albites de 30 años sin hijos ni bienes.

1° Dn Juan de Dios Gutierrez de 30 años casado 4°39'17"12

6°47'70"4

F-/9.V./ con Doña Francisca Gutierrez de 24 años sin hijos.

1° 1" 4

- 1^o Dn Andres Gutierrez de 26 años casado con Doña Rosa Contreras de 22 años sin hijos ni bienes. 1^o 1^o 4
- 1^o 2 Dn Pedro Molasco Jerí de 40 años casado con Evarista Marcopiña de 34 años, tienen por hijos a Dn Pedro de 8 años y Doña Juana de 6 años. 1^o 1^o 4
- 1^o 2 Dn Leoncio Jerí de 36 años casado con Doña Gregoria Marcopiña de 31 años tienen por hijos a Doña Catalina de 5 años y a Doña Teresa de 2 años. 1^o 1^o 4
- Dn Silverio Jerí de 24 años soltero peruano del anterior sin bienes. 1^o 1^o 4
6^o52^o78^o0

4^o43^o19^o14

Resumen

Padres de familia	
Reservados	04
Madres viudadas	43
Hijos menores	19
Hijas	14
Contribuyentes	52 que pagan al _____ año 156.
	138

/P-10/ Nota.- Hay para este quinquenio que cumple en el año 1831, seis contribuyentes entrantes - que deben incluirse en los del venidero.

Estancia de Chaco

1"	Dn Rafael Oriundo de 35 años casado con Doña Melchora Huaman de 32 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa personal - tres pesos al año y doce pesetas al semestre	1" 1" 4
1" 1"	Dn Jose Rojas de 40 años casado con Doña Estefa Escobar de 32 años tienen por hija a Doña Agustina de 4 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce pesetas al semestre.	1" 1" 4
1"	Dn Ramón Oriundo de 30 años soltero sin bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce pesetas al semestre.	1" 1" 4"
	Dn Felix Cuadros de 61 años casado con Doña-Manuela Caceres de 40 años tienen por hijo - a Dn Bruno de 10 años.	
<hr/> 2 3" 1"		<hr/> 3" 4" 42

/F.10.V/ y a Doña Manuela de 8 años y a Doña Carmen de 6 años sin bienes inhibido de esta contribución por su espresada edad.

1" 1" 2

Dn Andres Cuadros de 57 años casado con Doña Pascuala de 46 años tienen por hijos a Dn Celedonio de 10 años y Doña Marcela de 7 años, sin bienes reservado.

Dn Mariano Cuadros de 28 años casado con Eustaquia Huamani de 25 años tienen por hijos a

Doña Rosa, de 3 años y Jacinta de 6 años, sin bienes deberán contribuir por su persona tres pesetas al año y doce pesetas al semestre que

1" 1" 2 es su tasa.

1" 1" 4

4" 6" 2" 8

4" 6 0

Dn Cipriano Caceros de 33 años casado con Doña Fábiana Untiveros, de 28 años tienen por hijos a Doña Pascuala de 5 años y a Nicolasa de 8 años sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce pesetas al semestre.

2"

1" 1" 4

Dn Teodoro Escobar de 21 años soltero tienen por hermano a Dn Melchor de 7 años y a Doña Rafaela de 13 años, sin bienes debe contribuir con su tasa personal tres pesos al año y doce pesetas al semestre.

1" 1"

1. 1. 4

Dn Lucas cuadros de 23 años casado con Doña Zenobia Astocuri de 20 años, tienen por hijo a Doña María de 2 años, sin bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre que es de tasa.

1" 1"

" 1" 1" 4

Dn Casimiro Cuadros de 30 años casado con Doña Petrona Quispe de 22 años tienen por hija a Doña Martina de 3 años, sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce al semestre.

1" 1"

1" 1" 4

4" 9" 3" 13

8" 12

11.11.6./De Luciano Verdugo de 33 años casado con So-
 la Verdugo Cuadros de 35 años tienen por hijo
 a Rosaura de 7 años sin bienes, debe contri-
 buir por su parte tres pesos al año y doce
 reales al semestre.

1^o 1^o 4

De Ignacio Cuadros de 37 años casado con So-
 la Cuadros Rojas de 35 años, sin hijos ni bienes
 debe satisfacer por su parte tres pesos po-
 cos al año y doce reales al semestre.

1^o

1^o 1^o 4

De Antonio Escobedo de 33 años casado con So-
 la Cuadros de 30 años, sin hijos ni bie-
 nes debe satisfacer por su parte tres pesos
 al año y doce reales al semestre.

12

De Juan Cuadros de 26 años casado con So-
 la Cuadros de 22 años, tienen por hijo a Ju-
 an de Dios de 2 años sin bienes, debe con-
 tribuir por su parte tres pesos al año
 y doce reales al semestre.

11

1^o 1^o 4

11.11.6/14

12,1076

1-12 De Pedro Castro vecino de Iguala, posee una
 hacienda nombrada San Juan de los Rios de
 cuyo producto en su totalidad se ha ovi-
 dado por el perito en 50 p. de cada el 20 -
 por el ramo de ganadería 1000 un peso cua-
 tro reales y el censo que debe satisfacer.

Don Pedro Cardenas de 39 años casado con Doña Petrona Gomez de 30 años, tienen por hija a - Doña Valentina de 4 años, posee un arrendamiento la hacienda Pampachacra; la que satisface al propietario 100, cuyo 3% asciende al ramo en predios rústicos a tres por tasa al indicado propietario y como utilidad de la mitad debe satisfacer el arrendamiento un peso cuatro reales a los que agregados tres pesos por su contribución personal hace su tasa anual siete pesos cuatro reales y al semestre tres pesos seis reales.----- 1,,3,,6,,

Doña Antonia Pareja, vecina de la hacienda Huacahurara, la que tiene arrendada en 150 pesos cuyo 3% y de la mitad considerada como utilidad del arrendamiento, debe satisfacer 6 pesos que es su tasa anual y al bimestre tres reales, por el ramo de predios rústicos.

Don Francisco Velarde residente en la capital posee la hacienda de Santa Catalina en propiedad cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en docientos pesos de grabado el que se ha deducido al 3% por el ramo de predios rústicos y seis pesos que es su tasa, por 19 contribuyentes al respecto 3% por tasa----- 57,0,28,4

Por 2670 ps. general al 30 por predios rústicos.----- 8,1,40,00
TOTAL DE IMPORTANCIA-----
137,1,68,4

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DE VIEQUES

Dn Domingo Arenas de 30 años casado con Cor -
nelia Canales sin hijos ni bienes debe contri
buir por su tasa personal tres pesos al año y
doce reales al semestre----- 1, 1, 4

Dn Hermenegildo Ercio de 35 años, casado con
Doña Carmen Canales de 30 años sin hijos ni -
bienes debe contribuir por su persona tres pe
sos al año y doce reales al semestre----- 1, 1, 4

Dn Teribio Naña de 40 años, casado con Doña -
Rosa Canales de 35 años sin hijos ni bienes -
debe satisfacer por su contribución personal-
tres pesos al año y doce reales al semestre -
por su tasa----- 1, 1, 4

Dn Calisto Canales de 28 años, viudo sin hi -
jos ni bienes debe contribuir por su tasa pey
sonal tres pesos al año y doce reales al se -
mestre----- 1, 1, 4

Dn José Supino de edad 54 años casado con Do
ña Simona Palomino de 39 años, tienen por hi
jos a Dn Marcos de edad 12 años a Eliana de 5
años y a Dn Faustino de 2 años sin bienes in-

habidos en la contribución personal.

Don Santos Torres de 40 años casado con Doña Victoria Sierra de 35 años sin hijos ni bienes debe satisfacer por su persona cinco pesos al año y doce reales al trimestre.

1, 1, 4

Don Paulino Noya de 50 años, casado con Doña Mariatina Numan de 25 años, tienen por hijo a Don Isidro de trechos a Doña Martina de 7 años y a Doña Julia de 5 años sin bienes debe pagar por su casa personal cinco pesos al año y doce reales al trimestre-----

1, 1, 4

Doña Isidora Torres de 26 años, soltera tienen por hijos a Don Tomas de 8 años sin bienes.

Don Melchor Pérez de 50 años, casado con Doña Agustina Torreal de 40 años tienen por hijos a Don José Manuel de 14 años a Don Antonio de 13 años a Don Agustín de 11 años, poseo dos haciendas propias numerada /2/16/ Fernan Galpa y saya y evaluada por el perito de primera en 75 pesos y la segunda en 100 pesos, haciendo el total a 175 pesos cuyo 5% recabta por su casa anual cinco pesos dos reales al trimestre y doce pesos por predios rústicos.-----

2, 2, 5

Don Fernando Nello, vecino de esta ciudad poseo la hacienda de la Colpa en propiedad en

de producto en un año de cultivo no se ha evaluado por los peritos en 175 pesos en el cultivo a 5 pesos doce veces que es un total anual por el ramo de predios rústicos y al cancelar los pesos cinco veces que es lo que debe contribuir.-----

2, 5.

En José Gallandaga de 45 años casado con Doña Inés de 35 años tienen por hijo a Don José de 6 años y a una Juliana de 10 años posee la hacienda de Acuña su propiedad cuyo producto en un año de cultivo no se ha evaluado por el perito en 500 pesos, cuyo producto al 3% es 15 pesos que es un total anual por el ramo de predios rústicos y por el de contribución general tres pesos al ciento por un total de 18 pesos que debe contribuir.-----

1, 5, 6.

En Felipe Gutiérrez residente en el pueblo de Quimsa como residente posee en Acuña una hacienda de 1000 fanegas de la que paga 20 pesos al año y de la mitad del rendimiento general, como por utilidad, debe satisfacer los pesos dos veces al año y al cancelar en peso un total por el ramo de predios.-----

1, 1.

En Leonardo Gutiérrez de 45 años casado con Doña Concepción Rosas de 35 años sin hijos-

ni bienes, debe contribuir por su tasa perso-
nal tres pesos al año y doce reales al semes-
tre----- 1, 1, 4

Doña Maria Jose Ora, viuda posee en propie-
dad la hacienda nombrada Acchapa/E.17/. cuyo
producto en arrendamiento se ha avaluado por
el perito en 50 pesos por la general y que -
se ha deducido al 3% un peso cuatro reales -
anual y al semestre tres pesos que debe sa-
tisfacer----- 3

Da. Leonor Carrillo, dueña de la hacienda -
nombrada Espiritu Santo que la tiene arrenda-
da en 500 pesos a Dn Francisco Garcia quien-
debe satisfacer al 3% por el Expressado y por
mitad como por utilidad debe satisfacer por-
el ramo de Predios rusticos veintidos pesos-
cuatro reales que la tasa anual y al semes-
tre once pesos dos reales.

Dn Nicolas Zuñiga vecino de esta capital po-
see una Hacienda propia nombrada Concepción/
E.13/ cuyo producto en arrendamiento se ha -
avaluado por el perito en 20 pesos y su 3% -
por el ramo de predios rusticos a cinco rea-
les que es su tasa anual por cada semestre -
dos y medio reales----- 2 1/2

Dn Toribio Ariaran residente en esta ciudad,
posee en arrendamiento una hacienda nombrada

San Juan Bautista, la que al propietario satisface 200 pesos cuyo 3% y por la mitad considera como utilidad por el ramo de predios rusticos, asciende a nueve pesos que es la tasa anual y al semestre cuatro pesos cuatro reales----- 4, 4

Dn Francisco Garcia, vecino de esta ciudad de Ayacucho, posee la hacienda nombrada Santa Ana en propiedad, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 pesos de grabamen a la fecha deducido al 3% por el ramo de predios rusticos seis pesos que es su tasa anual y tres pesos al semestre----- 3, 4

13;47,1/2

Da. Maria Josefa Bustamante, posee una hacienda propia nombrada Sino cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 400 pesos del que se ha deducido al 3% doce pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre seis pesos.-- 6, 6

Dn Mariano Bravo de 45 años casado con doña Melchora Bustamante de 36 años tienen por hijo a Jose de 5 años debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce al semestre----- 1, 1, 4

Don Mariano Dopira de 55 años casado con Doña
Marina Chaves de 40 años tienen por hijo a
Don Manuel de 10 años sin bien José Vega de
42 años casado con Doña Guadalupe Gutiérrez -
de 46 años sin hijos ni bienes debe contri -
buir por su tasa personal tres pesos al año
y doce reales al semestre.----- 1, 1, 4

/E.14/ Don Luis Vega de 35 años, casado con -
Doña Jeribia Roman de 30 años sin hijos ni -
bienes debe contribuir por su persona tres -
pesos al año y doce reales al semestre.----- 1, 1, 4

Don Marcelo Vega de 35 años, casado con Doña
María Gutiérrez de 30 años sin hijos ni bie -
nes debe contribuir por su tasa personal -
tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 4

Don Anoncio Banderá de 55 años casado con Doña
Martina Torres de 33 años tienen por hi -
jos a Don Tiburcio de 9 años y Don Leonardo de
7 años, poseen en arrendamiento la hacienda
denominada Antop la que satisface al propietario
50 pesos de cuyo personal y de la mitad -
como considerada por utilidad debe satisfacer -
por el 50 por el ramo de predios y por su -
contribución personal cinco pesos dos reales
que es su tasa anual y al semestre dos pesos. 1, 2, 5

Don Francisco Gallardo Acobitero de 60 años -
posee una hacienda denominada Lano, cuyo pro -

ducto en arrendamiento, se ha avaluado por -
el perito por 300 pesos en general al que ha
deducido el 3% nueve pesos por el ramo de -
predios rústicos que es su tasa anual y al
semestre cuatro pesos cuatro reales que debe
satisfacer.----- 4,,4

Don Francisco Gallardo de 21 años soltero so-
brino del anterior, debe contribuir por su -
persona tres pesos al año y doce reales al -
semestre que es su tasa.----- 1, 1, 4

SUMA----- 19,64,4 1/2

RESUMEN

Padres de familia reservados -----	5
Madres idem -----	21
Hijos menores -----	07
Hijas -----	15
Contribuyentes -----	19
Población -----	67

Demostración Valores Al Ramo Semestre

José Vega de 42 años, casado con Doña Tori -
bia Roman de 30 años sin hijos.

Nº 15 Pueblo de Santa Isabel de Vinchos.

Dn Santiago Arenas de 30 años casado con Cornelia Canales, sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.----- 1,,1,,4

Dn Hermenegildo Trocio de 35 años casado con Doña Carmen Canales de 30 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Toribio Molina de 40 años casado con Dona Rosa Canales de 35 años sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre por su tasa. 1,,1,,4

Dn Calisto Canales de 28 años viudo sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

Dn José Supino de edad 54 casado con Doña Simona Palomino de 39 años tienen por hi a Dn Marcos de edad 12 años a Eliana de 5 años y a Dn Faustino de 2 años sin bienes inhabidos 1,,1,,3,, en la contribución personal.

Dn Santos Torres de 40 años casado con Doña Victoria Sierra de 36 años sin hijos, ni bienes debe satisfacer por su persona tres pe -

ses al año y doce reales al semestre.

1,,1,,4,,

Dn Paulino Mota de 30 años, casado con Doña Florentina Huamán de 28 años tienen por hijos a Dn Isidro de Pechos a Doña Martina de 7 años y a Doña Juana de 3 años sin bienes-
debe pagar por su tasa personal tres pesos-

1,,1,,2,,al año y doce reales al semestre.

1,,1,,4

Doña Isidora Poras de 26 años, soltera tienen por hijos a Dn Tomas de 3 años, sin bie

1,,1,,1,,nes.

Dn Melchor Peres de 50 años, casado con Doña Agustina Barrocal de 40 años tienen por hijos a Dn José Manuel de 14 años a Dn Asegocio de 13 años a Dn Agustín de 11 años, posee dos haciendas propias, nombrada Huaman-

F'-16.- pampa y Sonya y evaluada por el perito la primera en 79 pesos y la segunda en 100 ps. asciende el general a 179 pesos cuyo 3% resulta por su tasa anual cinco pesos dos reales al semestre y debe pagar por predios -

1,,1,,1,,rústicos.

2,,2,,5

Dn Fernando Tello, vecino de esta ciudad posee la hacienda de la Colpa en propiedad cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por los peritos en 175 pesos y su 3% asciende a 5 pesos doce reales que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y al

semestre dos pesos cinco reales. 2,, 5,,

Don José Callañaupa de 40 años casado con Doña Ignacia Alcalá de 36 años tienen por hijos a Don José de 8 años y a Doña Juliana de 10 años posee la hacienda de Acchapa su propiedad cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 500 pesos; cuyo produc

26,,14,,2

2,,2,6,3.to al 3. es 9 pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y por el de contribución personal tres pesos y al semestre por exentos requeridos seis pesos que tiene que satisfacer-----

1,,6,,0

Don Felipe Gutierrez, matriculado en el pueblo de Quinua como residente posee en arrendamiento una hacienda nombrada Acchapa, de la que paga 50 pesos, cuyo 3. y de la mitad del mencionado general, como por utilidad, debe satisfacer 2 pesos, dos reales al año y al semestre un peso y un real por el ramo de predios.

1,, 1,,

Don Leonardo Gutierrez de 45 años, casado con Doña Gertrudis Porras de 35 años, sin hijos ni bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,,

1,,1,,4,,

Doña Maria Jose Uró viuda posee en propiedad la hacienda nombrada Acchapa cuyo producto en

2-17

arrendamiento de las haciendas por el perito en 50 pesos por la general y que se ha deducido el 5% un peso cuatro reales el año, cuyo producto al censo se seis reales que debe pagar.

.. 6..

Don Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad posee la hacienda Catuna y la de Achajaga evaluada a 100 pesos por el perito, cuyo producto en arrendamiento sea por el total ascendiendo a 200 pesos cuyo 5% deducido por el ramo de predios resulta seis pesos, que es su tasa anual y al censo tres pesos que debe satisfacer.

.. 5..

Dona Maria Valdivia viuda sin hijos posee en propiedad, la hacienda de Achajaga cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en veinticinco pesos y su 5% ascendiendo a seis reales que es su tasa, anual y al censo.

.. 3..

Don Juan Cordoba de 60 años inhabilitado por esta razon de la contribucion personal, casado con dona Cipriana Martines de 55 años, tienen por hijos a Don Gabino de edad 27 años a Don Marcelino de edad 10 años y a Don José de edad 2 años, posee en propiedad la hacienda de Ayahuarco, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 100 pesos y su precio al 5% ascendiendo a tres pesos que es su tasa anual y

al semestre un peso cuatro reales que debe satisfacer.

1.,1.,4

Don José Córdoba de 21 años casado con Doña María Guillén de 20 años tienen por hija a Doña María roción de pechos, sin bienes, debe contribuir por su persona, tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa.

1.,1.,4.,

Doña Paula Orozco vecina de este capital posee una hacienda propia nombrada Buenavista - cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 75 pesos y su 3. por el ramo de predios rústicos asciende a 2 pesos 2 reales que es su tasa anual que al semestre un peso un real que debe pagar.

Don Asencio Castro de 53 años casado con Doña María Palomino de 42 años, tienen por hijos a Don Tomas de 1 año y a Doña María de 16 años, posee una hacienda propia nombrada Pampana : cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en 100 pesos y su 3. asciende a 3 pesos por el ramo de predios rústicos y al semestre un peso cuatro reales que es su tasa y debe satisfacer.

.,1.,4

Don José Manuel Castro de 13 años soltero hijo del anterior, sin bienes, debe contribuir por su persona 3 pesos al año que es su tasa y doce reales al semestre.

1., 1.,4

Doña Isidora García de 50 años soltera, posee una chacra en propiedad nombrada Chupalla, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado - por el perito en 33 pesos y su 3^o por el ramo de predios rústicos asciende a ocho reales - que es su tasa anual y cuatro reales al semestre.

,,4,,

El Presbítero, L. Urderis de 80 años posee en propiedad la hacienda Urpay, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en 200 pesos por el perito, cuyo 3^o asciende a seis pesos que es su tasa anual y al semestre tres pesos.

,, 3 ,,

Sumas

3,,10,,37,,5.

Nota.- Hay para este quinquenio que cumplir en el
F-19- año 1831 = tres contribuyentes entrantes -
que deben incluirse en los efectivos al ve-
nidero-----

Resumen

Entrante -----	3
Padres de familia reservados-----	4
Padres " "	15
Hijos menores	10
Hijos -----	05
Contribuyentes-----	10
Almas de población-----	<u>47</u>

Demost ^r ación	Nº de contri- buyentes	El 3º por su tasa personal	Generales Pesos	Predios al 3%	Totales
Valores al año	10,,	30,, 0,,	1.508,,	49,, 2	75,,2
20. al semestre.	05	15, 0	754	225	37,,5

En Narciso Rojas de 25 años, casado con Doña N. 20 años, sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,,1,, 4

19-V. En Romualdo Sanchez de 30 años casado con Doña Soledad Gastelú de 30 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,,1,,4,,

En Jayetano Prado de 40 años casado con Doña Andrea Rojas de edad 35 años, sin hijos ni bienes debe únicamente satisfacer por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,,1,, 4

Doña Leocadia Lobatón vecina de esta ciudad posee una hacienda propia nombrada chacabamba avaluado por el perito en 25 pesos cuyo 3% asciende por el ramo de predios rústicos a seis reales que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer

,, ,, 3,,

El presbítero Dn José María Montaña, residente en esta ciudad, posee una hacienda cuya -

- F-20 propiedad nombrada Paucarypatilla avaluada por el perite en cincuenta pesos, cuyo 3% asciende a un peso cuatro reales al año y seis reales al semestre.
- Dn Fernando Ramirez de 36 años casado con Doña María Castarria de 33 años sin hijos ni bienes y debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa -----
- Dn Agustín Coronel de 55 años casado con Doña Basilia Tapia de edad 45 años tienen por hija a Doña Francisca de 19 años poseen una Hacienda propia llamada Huayhuay avaluada su producto en arrendamiento en 100 pesos cuyo 3% asciende a tres pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre doce reales que debe satisfacer
- Dn Diego Balmaceda residente de esta ciudad, Posee una Hacienda de su propiedad nombrada Natará avaluada por el perite en 300 pesos cuyo 3% asciende por el ramo de predios rusticos 9 pesos que es su tasa anual y al semestre 4 pesos 4 reales que debe satisfacer
- Dn Tadeo Gestelú de 52 años casado con Doña Bartola Collahuacho de 53 años, tienen por hijos a Dn Mariano de 10 años y a Dn Manuel de 12 años sin bienes.

6, 6,

1,,

1,, 1,, 1,, 4,

1,,

0,, 1,, 4

F-20-7.

4,, 4

En Mariano Castelli de 50 años casado con Doña Pascuala Cueto de 45 años sin hijos poseen - una hacienda en arrendamiento nombrada Cana - banca de la que satisface cada año al propie - tario cien pesos de cuyo producto como igual - mente de la nitad considerada como utilidad - del arrendamiento se ha deducido al 5% por el -
D-21. rano de predios rústicos cuatro pesos cuatro - reales que es su tasa anual y al cenestre dos pesos dos reales que debe contribuir y por su persona ciento respectivamente, edad cumplida 2,, 2,,

En Ramón Peres de 50 años casado con Juana Lu - cía Peres de 50 años sin hijos, posee una ha - cienda nombrada Gorizanya en arrendamiento de la que satisface anualmente 50 pesos cuyo pro - ducto se deduce por el rano de predios rústi - cos, doce reales para del propietario y de la nitad considerada como utilidad del arrendata - rio seis reales y al cenestre por ambos nueve -
1,, 1,, que debe satisfacer el referido arrendatario. 1,, 1,,

En Eugenio de la Jota Arcevíctero residente en esta ciudad. Posee una hacienda propia nombrada Moraspampa, avaluada por el cenite en 50 - pesos, cuyo 5% por el rano de predios rústi - cos asciende a doce reales que es su tasa -
E-21-V. anual y al cenestre seis reales que debe sa - tisfacer. ,, 6,,

En Pedro Jose Galves de 26 años coltero, sus hermanos Don Manuel de 22 años Don Francisco de 22 colteros poseen la hacienda Humancocha en propiedad: cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 300 pesos de General que se ha deducido al 5% - 5 pesos a los que agregales cinco pesos por sus tasas personales hace en total al año - dieciocho pesos y al censales nueve pesos - que debe satisfacer.

3,, 9,,

Doña Maria Pilar Gutierrez vecina de esta ciudad posee en propiedad la hacienda Huancabamba cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 200 pesos de general del que se ha deducido al 3% seis pesos - que es su tasa anual, y al censales tres pesos que debe satisfacer.

3,, 0

El presbítero Don Juan Manuel Aguado posee en propiedad la hacienda de Guabirama cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 300 pesos de general del que se ha deducido al 5% nueve pesos por el ramo de predios rústicos que es su tasa anual y al censales cuatro pesos cuatro reales que debe satisfacer.

4,, 4,,

Don Jacinto Alcocer residente de esta ciudad posee la hacienda Mucapuquio cuya, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el

perito en 20 pesos y su 3.º asciende a cinco reales que es su tasa anual y al semestre dos y medio reales que debe satisfacer.

.. 2..

Resumen General

De lo que comprende esta doctrina de Quinoa - en orden a las almas de población y demostración de valores de los ramos de contribución personal y predios rústicos el 1.º a 3.º por tasa por cada individuo y 2.º al 3.º, sobre los productos evaluados en arrendamientos por las posesiones contenidas en el cuerpo de este Padrón, todo clasificado por sus ayllus tasas y semestres respectivos.

6., 33., 19., 17.,	Ayllu Anansayo	2., 36., 55., 4
4., 43., 19., 14	Id. Lorey sayo	6., 52., 78., 0
5., 21., 07 15	Estancia de Chaco	0., 19., 68., 4 1/2
4., 15., 10., 05	Pueblo de Vinchos	3., 10., 37., 5
3., 10., 3 02	Pueblo de Puyehico	0., 9., 37., 0 1/2
<u>22., 122., 58., 53</u>	<u>Suma de morales</u>	<u>11., 126., 276., 6</u>

Resumen General de Personas

<u>Entrantes</u>	11
Padres de familia reserbados	022
Madres de familia reserbados	122
Hijos menores	058

Hijos	053
Contribuyentes	126
Almas de población	382

En Martin Gutierrez de 35 años, casado con Doña Magdalena Roa de 31 años tienen por hija a Doña Josefa de 19 años sin bienes, debe pagar por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.----- 1,,1,,4

En Miguel Gutierrez de 30 años casado con Sebastiana Gutierrez de 29 años tienen por hijo a Don Celedonio de 7 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa. 1,,1,,4

3,,10,,3,,2 Sumas 1,,1,,4
9,,37,,0. 1/2.

Resumen Personal

Padres de familia reservados	3,,
Padres viudas	10,,
Hijos menores	03,,
Hijos	2
Contribuyentes	<u>9</u>
Almas de población	27 al año.

Demonstración

por nueve contribuyentes al respecto de 3 ps.
por tasa 1.570 por la general al 27,, 0,, 13,, 4
3. de predios rusticos 47,, 1,, 23,, 4^{1/2}
74,, 1,, 37,, 0^{1/2}

1-29-7.

1951

Hay para este quinquenio que cumple de 1951 =
los contribuyentes entranos que deben incluirse
en los efectivos del venidero.

Reestructuración Impositiva

1951

Por 126 al respecto tres pesos por cada
al año 370,, 0 553,,4

Por 5,000 pesos de costo a las personas -
las al 5% predios 179,, 4

Por 126 contribuyentes por la renta al -
de entre 109,, 0 276,,6

Por 5,000 por personas las 5% 217,, 6

Según el resumen general por la venta accion -
de el número de alms de posesión a 300 y no
comprendidos en el objeto venalístico contribu-
yentes efectivos que igualmente constan en la
antecedente de estructura de valores que bajo -
su tasa de tres pesos producen el año trecien-
tos setenta y cinco pesos y el siguiente objeto -
de cinco y nueve pesos que los generales por -
predios rústicos causan el agregado por cinco-
cien ochocientos noventa y cinco pesos al 5% pro-
duciendo el año ciento setenta y cinco pesos -
cinco reales y por predios de cinco y siete -
y dos seis reales, constituyendo la suma general
por valores parciales al año quinientos cin -

1-26

cuenta y tres pesos cuatro reales y por sesenta y tres docientos setenta y seis pesos seis reales, y no habiendo parecido unas familias de Casta contribuyentes ni adquiríose, noticia de las que haya despues de hacerse las mas prolijas inquisiciones por hoy que suscriben dejando a salvo.... de la nación por si en algun tiempo pareciere aumento por fraude en ocultación que se justifique, se concluyó el padrón de esta doctrina-----

Marcos Pantoja

Andres Toledo

Isodoro Cueto

F-25.

Contribución General

Padron de contribuyentes de la Doctrina de Sanbillo distante de la capital de la provincia tres leguas que empieza a regir desde el 1º de julio de 1826.

Fueblo de Santo Domingo de Acocro

En Hernenegildo Gutierrez de 46 años, casado con Doña Lorenza Tupia de 38 años, tienen por hijo a En José de 8 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y de

1,1,1, de reales al semestre.

1,1,4,1

Dn Lorenzo Gutierrez de 42 años casado con D^a Ma Petrona Cabrera de 36 años tienen por hijos a Dn Francisco de 8 años, a Dn Norberto de 6 años a Dn Manuel de 2 años y a Doña Silveria de 10 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa. 1,,3,,1,, 1,,1,,4

Dn Marciano Pacheco de 35 años casado con Doña Ignacia de 29 años, tienen por hijos a Doña Casimira de 5 años y a Doña Gregoria de 4 años, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa.----- 1,,1,,4

Dn Eugenio Chito de 40 años casado con Doña Viviana Espinosa de 30 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa. 1,,

Dn Pedro Infante de 30 años casado con Doña Sebastiana Choqueyanqui de 27 años, tienen por hijos a Dn Ivaristo de 5 años sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4 1,,1,,4,,

Dn Mateo Gutierrez de 28 años casado con Doña Paula Gutierrez de 20 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su tasa personal, tres

- pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, Dn Bernardo Blanco de 25 años casado con Doña Isidra Delgado de 20 años, sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año, que es su tasa y al semestre un peso cuatro reales. 1,, 1,, 4
- 1,, Dn Francisco Palomino de 30 años, casado con Carmen Delgado de 24 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Valerio Delgado de 25 años casado con Doña Marcelina Barrientos de 20 años sin hijos ni bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre.
- F-26-V. Dn José Badajos de 30 años, soltero hijo de Bartolomé sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.----- 1,, 1,, 4
- Dn Pascual Mendoza de 20 años soltero sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre.----- 1,, 1,, 4
- Dn Patricio Manacchuari de 26 años, solte-

	ro, sin bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre.-----	1,, 1,, 4
	Don Inocencio Nanacchuari de 24 años soltero, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.-----	1,, 1,, 4
	Don Juan Nuito de edad 17 años soltero sin bienes.	,, 1,,
	Don Manuel Garay de 17 años soltero sin bienes.	1,,
E-27	Dona María Josefa Mastamante vecina de esta capital posee tres haciendas propias - nombradas Collapiti Uchuymarcos y Canguallo, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en 150 pesos; los tres respectivos - por el perito y su 30 asciento por el ramo de predios rusticos al semestre dos pesos - dos reales que es su tasa.	2,, 2,,
	Don Apolinario de la Cruz de 25 años soltero sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales - al semestre.	1,, 1,, 4
	Don Eusebio Bellido de 40 años casado con Doña Venturana Tito de 36 años tienen por hi	

jas a Doña Bacilia de 6 años y a Doña Juana de 4 años sin bienes, debe contribuir - por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1., 1., 4

Don Vicente Vega de 30 años casado con Rufina Villagaray de 26 años tienen por hija a doña Francisca de 4 años sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.----- 1., 1., 4

Don Felipe Rondinel de 30 años casado con Juana Gomez de 25 años sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

Don Jose Delgadillo de 17 años soltero sin bienes. .. 1.,

Don Tomas Morote vecino de esta ciudad posee una hacienda en propiedad nombrada Arroyan avaluado su producto en arrendamiento en 600 pesos por el perito, cuyo 3% del ramo de predios rusticos asciende a diez y ocho pesos que es su tasa anual y al semestre nueve pesos.----- .. 9., 0.,

F-28 Don Alejo Fincó mayor de 40 años casado con Doña Estefa Altamirano de 36 años, tienen -

por hijos a Don Valentín de 6 años a Doña -
Eulocinda de 3 años, sin bienes, debe con-
tribuir por su tasa personal tres pesos al
1,,1,,1,,año y doce reales al sesenta. 1,, 1,, 4

Don Alejo Tinco, menor de 10 años de 28 a-
ños tienen por hijo a Doña Ignacia de 8 a-
ños sin bienes, debe satisfacer por su con-
tribución personal tres pesos al año y do-
ce reales al sesenta. 1,, 1,, 4

Don Jose Tinco de 16 años soltero hermano -
de los anteriores sin bienes, debe satisfa-
cer por su tasa personal al 5o al año y do-
ce reales al sesenta. 1,, 1,, 4

Don Santos Tinco de 28 años casado con Doña
Josefa Luis de 26 años tienen por hijos a
Don Manuel de un año y a Doña Anaolma de 4
1-28-V. años y Doña Josefa de dos años, sin bienes
debe contribuir por su tasa personal tres-
1,,1,,2 pesos al año y doce reales al sesenta. 1,, 1,, 4

Don Angel Tinco de 25 años, casado con Doña
Lucía Sanora de 20 años sin hijos ni bie-
nes, debe satisfacer por su tasa anual -
,, 1,, tres pesos al año y doce reales al sesenta 1,, 1,, 4

Don Martin Roca de 10 años soltero, sin bie-
nes, debe contribuir por su tasa personal -

tres pesos al año y dose reales al semestre.

1., 1., 4

Don Luis Roca de 35 años casado con Doña Manuela de la Cruz de 30 años tienen por hija a Doña Josefa de 14 años y a Doña Pascuala de 12 años, sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre.

F-29. Don Andres Roca de 30 años casado con Dominga Suamani de 26 años tienen por hija a Doña Maria de 4 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1., 1.,

1., 1., 4

Don Benito Roca de 26 años casado con Doña Juana Suamani de 25 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa.

., 1.,

1., 1., 4

Don Vicente Guillen de 30 años casado con Doña Catalina Roca de 27 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona.

Don Andres Guillen de 35 años, casado con Gabriela Quispe de 28 años sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre.

.. 1.,

1., 1., 4

- De Mariano Guillen de 25 años casado con -
Doña Concepcion Lujan de 19 años, sin hijos,
sin bienes, debe contribuir por su persona
1,00 tres pesos al año y diez reales al semestre 1,00 1,00 6
- De Mariano Guillen
- De Eugenio Cartolin de 35 años, casado con
Doña Maria Lina de 27 años tienen por hijo
a don Martin de Rivas, sin bienes debe con-
tribuir por su persona tres pesos al año y
2,00 2,00 diez reales al semestre. 1,00 1,00 6
- De Atencio Loyola de 35 años casado -
sin bienes debe contribuir por su persona -
tres pesos al año y diez reales al semestre 1,00 1,00 6
- De Gabino Flores de 35 años e casado con Doña
Antonia Asencio de 32 años sin hijos ni bie-
nes, debe contribuir por su persona tres pe-
1,00 2,00 sos al año y diez reales al semestre. 1,00 1,00 6
- El Provisor de la Diócesis, don Gregorio residente
de en esta ciudad de Ayacucho, por su ceca -
nacional pro, las municipalidades de Arequipa, Arequipa
y Antiguaya cuyo prebendo en cumplimiento
de autos de la catedral por el prebendo en 400
pesos y un 5% adicional por el ramo de pro-
dico municipal o cinco pesos que es su tasa -
anual y el de otros diez pesos que debe ac-
6,00 0,00

Don José Hernández de 20 años de edad con Doña
María Sordero de 20 años casados por hijos
a Don José de 2 años y a María de 6 años,
sin bienes, debe contribuir por su persona
tres pesos que es un 6 en oro y el coneg

1,,1,,1,, que un poco cuatro reales.

1,, 1,, 6

Don Sebastián Lillo, Gobernador del Distrito
está exento de la contribución personal -
por el término de su cargo; de edad 40 a-
ños, casado con Doña Clara Salcedo de 36
años sin hijos poseo en arrendamiento la
finca nombrada Lico en 200 ps. cuyo 5.º y
por la mitad considerada como utilidad ol-
tegrada se ha adeudado y adeudando a nue-
ve pesos en tasa anual por el ramo de pro-
piedades rústicas y al sesenta cuatro pesos -
cuatro reales que todo satisfacen por cuen-
ta del propietario.

1-30-V.

1,, 4,, 4,,

Dona Josefa Infanzon vecina de esta ciudad
de Ayacucho, posee en propiedad la finca
de nombre Uchuyaco cuyo producto en ar-
rendamiento se ha evaluado por el percibo
en 50 pesos y la 5.ª cantidad a un peso cua-
tro reales que es en tasa anual por el ra-
mo de predios rústicos y al sesenta seis
reales.

1,, 6,,

El pueblo aldea de 30 años cuando con los
aportes de dinero de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa.

1-31

El señor don Juan de 45 años cuando con los
aportes de dinero de 40 años con el pago de los
gastos de la casa de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa. 1., 1., 4

El señor don Juan de 45 años cuando con los
aportes de dinero de 40 años con el pago de los
gastos de la casa de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa. 1., 1., 4

El señor don Juan de 45 años cuando con los
aportes de dinero de 40 años con el pago de los
gastos de la casa de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa. 1., 1., 4

El señor don Juan de 45 años cuando con los
aportes de dinero de 40 años con el pago de los
gastos de la casa de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa. 1., 1., 4

1-31-1.

El señor don Juan de 45 años cuando con los
aportes de dinero de 40 años con el pago de los
gastos de la casa de los hijos de la casa de
contribuir por su parte con el pago de un
y de los gastos de la casa. 1., 1., 4

debe satisfacer.

0,, 3,, 3

Da Bernardo Ceballos, vecino de Ayacucho, posee en la comprensión de este pueblo una hacienda propia nombrada Yanana la Alta, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 190 pesos y al 3% debe satisfacer por el ramo de predios rústicos cuatro pesos cuatro reales que es su tasamiento y al cenestre dos pesos dos reales.

2,, 2,,

3-32

Dña Isabel Vibanco, viuda de In Antonio Flores, sin hijos, posee tres haciendas nombradas Mollahuara cuyo producto en arrendamiento de los tres se ha avaluado por el perito en 450 ps. de general que se ha deducido al 3% por el ramo de predios rústicos trece pesos cuatro reales y al cenestre seis pesos seis reales que debe satisfacer.

6,, 6

Da Marcelo Castro residente en Ayacucho, posee cuatro haciendas propias nombradas Tambobamba, Pacuaro, Dragueta y Yarabamba, la 1ª avaluado en 300 pesos la 2ª en 300 y los dos últimos ambos en 200 ps. y no teniendo más bienes resulta su renta anual ochocientos pesos cuyo 3% asciende a 24 pesos que es su tasa anual y al cenestre doce pesos que debe satisfacer por el ramo de predios rústicos.

12,, 0

1-52-7

Don Manuel Villar, residente en la provincia de Huanta, posee en esta jurisdicción una hacienda denominada Yanstamba 2^a 3^a que cuyo arrendamiento satisface 200 pesos y su 3^o por el ramo de predios rústicos, como igual tanto de la mitad que se le considera por utilidad del otro arrendatario, ascende su tasa anual a nueve pesos y al semestre cuatro pesos, cuatro reales.

4,, 4,,

Don Vicente Borrocal, viudo de 45 años sin hijos, posee una hacienda propia denominada Condoray, avaluada en 50 pesos, cuyo 3^o ascende a 12 reales por el ramo de predios rústicos que es su tasa anual y al semestre seis reales que debe satisfacer como igualmente por la contribución personal doce reales por semestre.

1,, 1,, 4

1-55

Don Mariano Borralta de 60 años, viudo sin hijos posee dos haciendas llamadas Condoray y cabina, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el partido en 90 pesos por la 1^a y la 2^a en 100 pesos de los que se han reducido 3^o por el ramo de predios rústicos cuatro pesos cuatro reales y al semestre dos pesos dos reales que debe satisfacer.

1,,

2,, 2,,

Don Mariano Peralta de 35 años, viudo tiene por hijo a Don Jose de 4 años posee una hacienda propiedad nombrada Bayago, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 50 pesos y su 3% asciende a doce reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre seis reales y por su persona doce reales que debe satisfacer.

1., 1.,

1., 2., 2.,

Don Fernando Vibanco, vecino de esta ciudad de Ayacucho, posee una hacienda en arrendamiento nombrada Casa Dorada, avaluada en 200 pesos cuyo 3% y el de la mitad considerando como utilidad del arrendatario asciende a nueve pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre cuatro pesos cuatro reales que debe satisfacer.

Don Melchor Palomino de 60 años casado con Doña Josefa Marcenal de 72 años sin hijos posee una hacienda nombrada Tinto, una propiedad cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 50 pesos y su 3% asciende a doce reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre

1., 1., tre 6 reales que debe satisfacer.

1., 6.,

12-34 Don Jose Iaso de 70 años casado con Doña Maria
Beralto de 65 años sin hijos posee una hacienda
propia, llamada Tejahuaci cuyo producto en
arrendamiento se ha avaluado por el perito en
20 pesos y su 3% por el ramo de predios rusti-
cos asciende a cinco reales que es su tasa al
1., 1., año, y al semestre dos y medio reales. 2 1/2

Doña Rosa Garibaldi viuda de 50 años sin hi-
jos posee una hacienda nombrada Cuchucera en
arrendamiento por la que satisface al dueño -
50 pesos cuyo 3% resta por el arrendamiento y
la mitad respectivamente por la general consi-
derando como utilidad asciende a dos pesos -
dos reales que es su tasa anual por el ramo -
de predios rusticos y al semestre nueve rea-
1., 1., les que debe satisfacer. 1., 1.,

F-34-V. Doña Venturana Auguero viuda sin hijos posee una
hacienda nombrada Linte, cuyo producto en a-
rrendamiento se ha avaluado por el perito en
50 pesos y su 3% asciende a doce reales que
es su tasa anual por el ramo de predios rusti-
cos y al semestre seis reales que debe satis-
1., 1., facer. 6

El presvitero Don Mariano Najarro posee la ha-
cienda propia nombrada Linte cuyo producto en
arrendamiento se ha avaluado por el perito -

en 90 pesos y su 5.º asciento a 10 reales que es su tasa anual, y al cancelar seis reales que debe satisfacer.

0., 6.,

Don Pedro Surita Uya, vecino de Ayacucho posee una hacienda propia nombrada Orayania, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 125 pesos y su 5.º por el ramo de predios ru. tíacos asciento a tres pesos seis reales que es su tasa anual y al cancelar un peso siete reales.

1., 7.,

Don Antonio Luis de la Vega de 27 años, soltero posee en arrendamiento la hacienda Chilca habida en 250 pesos por la general que se ha deducido al 5.º siete pesos cuatro reales por el ramo de predios y el de sus utilidades como arrendatario tres pesos seis reales a los que agregados tres pesos por su persona hace su tasa anual entorce pesos dos reales y al cancelar siete pesos un real que debe satisfacer por las referidas partidas.-----

1, 7., 2

Don Manuel Rojas de 45 años casado con Doña Mercedes Rosano de hijos posee una hacienda nombrada Uchuyrin, propiedad, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado en 125 pesos y su 5.º asciento a tres pesos seis reales - que es su tasa anual y al cancelar un peso -

cielo reales al año y al semestre tres cuar-
tillos de reales.

3 3/4

Don Mariano Barrientos vecino de esta capital
de Ayacucho. Posee en arrendamiento una ha-
cienda nombrada Buenavista por la que el
propietario paga 200 ps., cuyo 30 ascien-
do a cinco reales y por su ritañ como por sus uti-
lidades dos y medio reales al año y al semes-
tre hace tres y tres cuartillos real.

3 3/4

2-26-V. Don Mariano Barrientos vecino de esta capital
de Ayacucho. Posee en arrendamiento una ha-
cienda nombrada Buenavista que el propieta-
rio paga 200 pesos, cuyo 30 ascien-
do a 6 pe-
cos y por su ritañ como de utilidad tres pe-
cos que hace su tasa anual nueve pesos y al
semestre cuatro pesos cuatro reales que debe
satisfacer por dicho precio.

4., 4.,

Don Josefa Cabrera, posee la huerta propia-
en las Huertitas, cuyo producto en arrenda-
miento se ha avaluado en 25 pesos y su 30 as-
cien-
do a seis reales que en su 3. su anual y
al semestre tres reales que debe pagar.

., 3.,

Don Mariano Suarez, vecino de esta capital de
Ayacucho, como los siguientes posee un molli-
no propio nombrado Alondra, cuyo producto -
en arrendamiento se ha avaluado con sus tasas

en 300 pesos y su 3.º asociado a nueve pesos por año que es su tasa y al cobrarse cuatro pesos cuatro reales que debe pagar.

El Sr. Don José Martín de Aragón, posee un molino nombrado Guadalupe, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito con huertas y chacras que comprende el expresado molino en 600 pesos y su 3.º asociado a diez y ocho pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y el de cuatro y nueve pesos que debe satisfacer.

9

Don Julián González, posee un molino propio nombrado Santiago, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado con sus chacras y huertas en 550 pesos por el perito y 3.º asociado a quince pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y el cobro que siete pesos cuatro reales que debe pagar.

7.º 4

P-37-V

Don Manuel García posee un molino de su propiedad nombrado Juan Mayra y cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en seiscientos pesos toda la compración del expresado molino y su 3.º asociado a diez y ocho pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y el cobro

tre nueve pesos que debe satisfacer.

Da Martina Jauregui posee una huerta propia frente al molino Canónigo avaluado en producto de arrendamiento por el perito en 50 pesos que es su 3% asciende a dose reales que es su tasa anual y al semestre seis reales - que debe pagar.

1-38

Da Josefa Infanzon, posee un molino propio - nombrado Santa Elena cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 150 pesos y su 3% asciende por el ramo de predios rusticos a cuatro pesos, cuatro reales que es su tasa anual y al semestre dos pesos, dos reales.

2,, 2

Da Maria Hua Pacheco posee un molino propio - nombrado Chaca, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 pesos su 3% asciende a seis pesos que es su tasa anual y al semestre tres pesos.

3,, 0

Da Gregorio Flores, posee un molino nombrado Da Melchor cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 150 pesos y su 3% asciende a 4 pesos, cuatro reales y al semestre a dos pesos dos reales que es su tasa por predios.

2,, 2,,

Doña Ana Hernandez posee un Molino nombrado

2-33-7. Vecindades con su hacienda cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 100 pesos y en 5% accionando a 5 pesos que es su tasa anual y al cobrarse un peso cuatro reales que debe satisfacer. 1, 4

La Melchora Galves posee una hacienda que fue del finado Pedro Campos, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 50 pesos y en 5% accionando a cinco reales que es su tasa anual y al cobrarse seis reales. 2, 6, 0

La Antonillo Bordená posee una hacienda propia cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 25 pesos y en 5% accionando a seis reales que es su tasa anual por el rancho de predios rusticos y al cobrarse tres reales 2, 5, 0

2-41. Don Mariano Peralta, vecindadino en el pueblo de Carbillo, posee una hacienda y cabaña en la parte del llano, llamada Abell, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado en veinticinco pesos, y en 5% accionando a seis reales que es su tasa anual y al cobrarse tres reales. 2, 5, 0

Don Justo Flores en la misma parte del llano posee una cabaña propia cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado en 25 pesos y en 5% accionando a seis reales que es su tasa a -

nual por el ramo de predios rusticos y al semestre tres reales.

3, 3, 3

39-V.

En Pedro Jose Palomino posee dos haciendas -
propias nombradas Nahuinpuquio y Yanasa, cuyo
producto en arrendamiento por la 1ª se ha ava
luado por el perito en 50 pesos y la 2ª en -
150 pesos y no teniendo mas bienes resulta su
tasa anual seis pesos por el ramo de predios-
rusticos y al semestre tres pesos que debe sa
tisfacer.

3, 0, 3

En Lorenzo Muñoz posee dos haciendas propias
nombradas Nahuinpuquio y Chupas, cuyo produc
to en arrendamiento se ha avaluado por el pe
rito en 100 ambas por igual cantidad y su 3%
asciende a 3 pesos que es su tasa anual y al
semestre dose reales que debe pagar.

1, 4, 3

En Casimiro Cerbantes posee una hacienda pro
pia nombrada Nahuinpuquio, cuyo producto en
arrendamiento se ha avaluado por el perito -
en 75 pesos y su 3% asciende a dos pesos dos
reales al año y al semestre un peso un real-
que debe satisfacer por su tasa.-----

1, 1, 3

F-40

Da Maria Villena posee una chacra en la pam-
pa del llano propia del Convento de Santo Do
ningo cuyo producto por arrendamiento recibe
dicha Maria en cantidad de 25 pesos y por el

zaro de predios se define el 3.º dicho general y por su nivel considerado de utilidad, nuevo reales que es en tasa anual y al arrendamiento y al sequestro y -

4 1/2

En Rafael Nuñez posee una huerta propia que -
sue del finado Lagos cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 25 pesos y en 3.º accionde por el ramo de predios -
artificios seis reales que es en tasa anual y -
al sequestro tres reales.

.. 3..

En Meriano Villana, posee dos huertas nombra-
das Totorilla y Miquizimal cuyo producto en -
arrendamiento se ha avaluado por el perito la
P-40-V. 1ª en 50 pesos y la 2ª en 100 pesos y se te -
niendo mas bienes resulta que en tasa anual -
en de cuatro pesos cuatro reales deducido al
3.º por el ramo de predios artificios y al seque-
stro es dos pesos dos reales. -----

2.. 2..

Doña Jacoba Hernandez, posee una huerta non -
trada Totorilla cuyo producto en arrendamiento
se ha avaluado por el perito en 25 pesos y
en 3.º accionde a seis reales que es en tasa -
anual por el ramo de predios artificios y al se-
questro tres reales que debe satisfacer.

.. 3..

En Marcelino Jaramas posee tres huertas de -
su propiedad cuyo producto en arrendamiento -

se ha evaluado en 300 pesos y en 5% ascien-
do a seis pesos que es en tasa anual, por el re-
gno de predios rústicos y el catastro tres pe-
sos que debe satisfacer.----- 3,00 C

3-41

De J. Justo Flores posee una finca propia -
nombrada Jatorilla cuyo producto en arrenda-
miento se ha evaluado por el pozito en 25 pe-
sos por lo general que se ha deducido al 5%
de los reales que es en tasa anual por el ramo
de predios rústicos y el catastro tres rea-
les que debe satisfacer. 3,00

De Antonio Canales posee un terreno de su -
propiedad nombrada Floresta, cuyo producto -
en arrendamiento se ha evaluado por el pozito
en 16 pesos y en tasa lo evalúo a cuatro rea-
les que es en tasa anual por el ramo de pre-
dios rústicos y el catastro dos reales que -
debe satisfacer. 2,00

3-41-V.

De Luciano Vilencia, posee una finca en a-
rrendamiento propia de Antonio, en 25 pesos
cuyo 5% ascienso a seis reales tasa por el -
propietario y por la misma consideración de a-
valúo por el catastro de tres reales que-
rriba, partidos hace en tasa anual por el ra-
mo de predios rústicos nueve reales y el ca-
astro cuatro y medio reales que debe satis-
facer. 4 1/2

S u m a s

4,,35,,10,,15.

3,,42,,177,,3 1/4

Resumen General

Entrantes

Padres de familia reserbados	4
Madres viudas	35
Hijos menores	10
Hijos	15
Contribuyentes	<u>42</u>
Almas de población	109

Nota.- Hay para este quinquenio que cumple en el año de 1831 tres contribuyentes que deben incluirse en los del venidero.

Demostración de valores

Por 42 contribuyentes al respecto de 3 pesos por tasa. 126

Por 1.093 pesos 4 reales generales de predios rusticos al 3% 272,,6 1/2

Totales generales al año 398,,6 1/2

al semestre 199,,3 1/4

F-42. Segun el resumen general del frente asciende al numero total de almas toda la población a ciento seis comprendidas en el, los cuarenta y dos- contribuyentes utiles que igualmente constan en la demostracion de valores manifiesta al frente que bajo su tasa de tres pesos producen al año- ciento veintiseis que los principales de pre -

dios rusticos causan al agregado de nueve mil noventa y tres por cuatro reales, al tres por ciento producen doscientos setenta y dos pesos seis y medio reales al año y finalmente - la suma total al año por ambos ramos importa, trecientos noventa y ocho pesos seis y medio-reales y por semestre ciento noventa y nueve-pesos tres y un cuartillo reales - Y no habien-do parecido mas familias de casta contribuyen-tes en adquiridos noticia alguna de la que ha-ya se concluyó el padron de esta doctrina de - Tambillo.

Marcos Pantoja

Andres Toledo

Isidoro Neto

Contribución General

Padron de Contribuyentes de la Doctrina de Chiara distante de la capital de la provincia tres leguas que empieza a regir desde 1^o de - julio de 1826.

Taza por stre.

Hazendados

Dn Pedro Jose Palomino vecino de esta ciudad de Ayacucho. Posee un Ato propio nombrado Sachabamba, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 25 pesos y su 3%

asciende a seis pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre tres reales que debe satisfacer. .. 3,000

Dn Pedro Gutierrez posee un Ate propio nombrado Seccha por el que debe satisfacer segun su avaluo lo mismo que el anterior. .. 3,000

Dn Gregorio Flores, posee un ate propio nombrado Mufunhuayco, avaluado en igual cantidad que los anteriores y debe satisfacer. .. 3,000

N-43-V. Dn Manuel Mendes de 33 años casado con Doña Lorenza Gomez de 30 años tienen por hijo a Dn Esteban de un año sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y diez reales al semestre que es su tasa. 1,000 1,000 4

Dn Justo Flores residente en Apacueho posee un Hato llamado Allpachaca cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 30 pesos y su 3%, tanto por los 20 pesos de arrendamiento cuanto por los 10 de utilidad asciende a siete y medio reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre tres y tres cuartillos reales que debe contribuir. 3 3/4

N-44 Doña Rosaura Arguedo posee dos haciendas propias. Paicho y Quicapata, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito

to en cincuenta pesos la 1ª y la otra en 350 pesos y no teniendo mas bienes resulta que su renta anual es de cuatrocientos pesos y su tasa anual por el ramo de predios rústicos, deducido al 3. dose pesos y al semestre seis pesos que debe satisfacer.

6., 0.,

En Santiago Carrasco posee una hacienda nombrada Quinua, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 75 pesos por la general del que se ha deducido al 3. dos pesos dos reales que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y al semestre dos pesos dos reales que debe contribuir.

., 1., 1.,

En Gregorio Flores posee un Ato propio nombrado Querobamba cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 20 pesos y su 3. asciende a 5 reales que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y al semestre dos y medio reales que debe satisfacer.-----

2 1/2

En Jacinto Lopez, posee una hacienda propia nombrada Orcohuasi, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito tasada en cien pesos y su 3. por el ramo de predios rústicos asciende a 3 pesos que es su tasa anual y al semestre un peso cuatro reales que debe satisfacer.

1., 4.,

T-45 Don Joaquin Fernandez de Leon Alvaritero, posee una hacienda propia nombrada Lucana, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 pesos de general, del que se ha deducido al 3% por el ramo de predios rusticos seis pesos que es su tasa anual y al semestre tres pesos que debe satisfacer. 3., 0

Don Fernando Zello, posee un Ato propio nombrado Ischabamba abalando su producto en arrendamiento por el perito en 25 pesos cuyo tres por ciento asciende a seis reales por el ramo de predios rusticos que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer. .. 3.,

D-45-V Don Bernardino Leballos posee un Ato propio nombrado Yanapiruro avaluado su producto en arrendamiento por el perito tasada en 25 pesos cuyo 3% por el ramo de predios rusticos asciende a seis reales que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer. .. 3.,

Don Lorenzo Infanzon posee una hacienda propia nombrada Huallcapuro cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en cincuenta pesos y su 3% asciende a dose reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre seis reales que debe satisfacer. .. 0., 6.,

de Nicolás: un hijo de 40 años, uno por
 hijos a un hijo de 29 años con hijas
 6 años a la muerte de 9 años, una hijita
 de 17 años y una hija de 26 años.
 Dece una mujer de propi. de la de Bayello,
 cuyo sueldo en un año de 2 años de su sueldo
 de en 200 pesos y su 5 años de su sueldo
 de, a los que agregamos los pesos por su
 persona hace su suma anual nueve pesos, cua-
 tro reales y al sueldo cuatro pesos cua-
 tro reales que éste cubre.

2,2,2,00

2,06,06

de Antonio Gutiérrez de 60 años casado con
 una mujer de 70 años casado por hi-
 jos a un sueldo de 5 años de su sueldo
 de 4 años a la muerte de 2 años, esto con
 sueldo por su suma por un 2 años pesos al-
 to y dos reales al sueldo. - - - - -

1,1,06

2-49

de María Calderón de 59 años casado con
 una mujer de 25 años casado por hi-
 jos a un sueldo de un año de 9 años a la
 muerte de pesos y a la muerte de 6 años,
 sin dinero debe contribuir por su persona
 tres pesos al año y al sueldo al sueldo.

2,2,00

1,1,06

de Antonio Calderón de 60 años casado con
 una mujer de 70 años casado por hijos a
 un sueldo de 9 años a la muerte de 7 -

contribuir por su tasa personal al año tres pesos y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Don Andres Suares de 30 años casado con Doña Ambrosia, forastera de 27 años, sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año que es su tasa y al semestre dose reales. 1,,1,,4

F-53-V Don Francisco Flores de 28 años casado con Doña María Encarnación Tacas de 25 años sin hijos ni bienes debe satisfacer por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Don Damian Suares de 25 años casado con Doña Josefina Quispe de 23 años tienen por hija a Doña Vizenta de 4 años, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. - - - - - 1,,1,,4

Don Mariano Meneses de 60 años casado con Doña Cecilia Lizaguirre de 50 años tienen por hija a Doña Marcela de 10 años. Posee un ato propio nombrado Atunpampa, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 25 pesos y su 3^a asciende por el ramo de predios rusticos a seis reales que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer. ,, 3,,

Don Manuel Meneses de treinta años soltero hijo

del anterior, sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

En Carlos Meneses de 45 años casado con Doña Maria Santos Loayza de 40 años. Tienen por hijas a Doña Ana de 6 años y a Doña Isidora de 3 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

En Ignacio Ore de 60 años casado con Doña Cecilia Peres sin hijos posee un Ato propio nombrado Tambo Colorado, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en 25 y su 3^a -
N-54-V. por el ramo de predios rusticos asciende a seis reales que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer. ,,3,,

En Sebastian Infante vecino de la provincia de Huanta, posee un ato en propiedad nombrado Buenavista avaluado su producto en arrendamiento por el perito en 25 pesos cuyo 3^a por el ramo de predios rusticos asciende a seis reales que es su tasa anual y al semestre tres reales que debe satisfacer ,,3,,

En Manuel Garcia, vecino de Ayacucho posee en propiedad un ato, nombrado Huaraca y una hacienda nombrada Aco, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito -

en 35 ps. y el de la 2ª en 300 pesos y el 3%
F-55-r. de ambos principales por el ramo de predios-
rusticos asciende a Diez pesos medio real -
que es su tasa anual y por semestre cinco pe-
sos un cuarto de real. .,5,,1/4

En Pedro Jauregui de 25 años casado con Doña
Sebastiana Ramos de 24 años. Sin hijos ni -
bienes debe contribuir por su persona tres -
pesos al año y dose reales al semestre que -
es su tasa. 1,,1,,4

En Jose Arango de 40 años casado con Doña Ma-
ría Yupanqui de 36 años tienen por hija a Do-
ña Valentina de 6 años posee una hacienda en
propiedad nombrada Ancas Mayo, avaluado su -
producto en arrendamiento por los peritos en
50 pesos y su 3% asciende a dose reales que
F-55-7. es su tasa anual por el ramo de predios rus-
ticos y por el de contribución personal tres
pesos y al semestre por ambos referidos ra-
mos dos pesos dos reales que debe satisfacer. 1,,2,,2,,

En Melchor Palomino de 45 años casado con Do-
ña María Flores de 41 años sin hijos ni bie-
nes debe contribuir por su tasa personal -
tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

En Mariano Cabrera de 40 años casado con Do-
ña Alfonza Araujo de 30 años tienen por hi -

jos a Dn Alfonso de 3 años a Doña Mercedes de 6 años y a Doña Alfonsa de 4 años, sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Sebastian Araujo de 22 años soltero sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos que es su tasa anual y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Carlos Araujo de 48 años casado con Doña - Paula Morey de 41 años, tienen por hijos a Dn Hermenegildo de pechos y a Doña Hilaria de 10 años a Doña Paula de 7 años y a Doña Maria de 5 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Pedro Rosas de 40 años casado con Doña Ausavia Riveros de 36 años, tienen por hijos a Celedonio de 4 años a Doña Paulina de 18 años y Maria de 15 años solteras, sin bienes debe contribuir por el ramo de contribución personal, tres pesos al año que es su tasa y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Manuel Gamboa de 40 años casado con Doña - Benita Belarde de 36 años tienen por hijos a Dn Luis de 8 años a Doña Manuela de 6 años a Da Maria Josefa de 4 años y a Doña Toribia - de 2 años sin bienes, debe contribuir por su

tasa.

En José Araujo de 40 años casado con Doña María Yupanqui de 36 años, tienen por hija a Doña Valentina de 6 años posee una hacienda en propiedad nombrada Anca Mayu, avaluado su producto en arrendamiento por los peritos en 50 pesos y su 3^a asciende a doce reales que -
1-56-V. es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y por el de la contribución personal tres pesos al semestre por ambos referidos ramos - dos pesos dos reales que debe satisfacer. 1,,2,,2,,

En Melchor Palomino de 45 años casado con Doña María Flores de 41 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

En Mariano Cabrera de 40 años casado con Doña Alfonsa Araujo de 30 años tienen por hijos a En Alfonso de 8 años a Doña Mercedes de 6 años y a Doña Alfonsa de 4 años sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

En Sebastian Araujo de 22 años soltero, sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos que es su tasa anual y doce reales al semestre. 1,,1,,4

En Carlos Araujo de 29 años casado con Doña -

Paula Morey de 41 años tienen por hijos a Dn Hermenegildo de pechos y a Doña Bilaria de 10 años a Doña Paula de 7 años y a Da María de 5 años sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Manuel Pareja de 44 años casado con Doña Urzula Baldez tienen por hijas a Doña María de 5 años, sin bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Jose Palomino de 30 años casado con Doña Teodora Loayza de 27 años tienen por hijos a Dn Marcelo de 10 años a Doña María de 5 años sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. 1,,1,,4

F-57. Dn Manuel Palomino de 31 años soltero hijo del finado Hermenegildo sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Joaquin Araujo de 40 años casado con Doña Magdalena Arroyo sin hijos ni bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. 1,,1,,4

Doña Cayetana Pareja de Ayacucho pesee un Ato

Propio Yngahuasi avaluado en 50 pesos de pro -
ducto en arrendamiento, cuyo 3% asciende a do -
se reales que es su tasa anual por el ramo de
predios rusticos y al semestre seis reales que
debe satisfacer.

,, 6,,

57-V. Dn Francisco Araujo, posee un ato de su propie
dad nombrado Milpo avaluado por el perito en -
150 pesos cuyo 3% por el ramo de predios rusti
cos asciende a cuatro pesos cuatro reales que
es su tasa anual y al semestre dos pesos dos -
reales que debe satisfacer.

2,, 2,,

Dona Maria Josefa Bustamante posee un ato pro -
pio cuyo producto en arrendamiento se ha ava -
luado por el perito en 25 pesos y su 3% por el
ramo de predios de dicho Ato Pataca asciende a
seis reales que es su tasa anual y al semestre
tres reales que debe pagar.

,, 3,,

F-58 Dona Buenaventura Martinez residente en Cangal -
llo posee un ato propio nombrado Tambo Nacho -
cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado -
por el perito en 12 pesos y su 3% asciende a -
tres reales que es su tasa anual por el ramo -
de predios rusticos y al semestre uno y medio -
reales que debe satisfacer.

1 1/2

Da Josefa Palomino posee un Ato propio nombra -
do Patacancha cuyo producto en arrendamiento -

se ha avaluado por el perito en 12 pesos 4 reales y su 3% asciende a 3 reales que es su tasa anual y al semestre un y medio real que debe pagar.

1 1/2

Dn Marcos Calle viudo de 60 años posee un ato propio Patacancha cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 12 pesos 4 reales y su 3% asciende a tres reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre uno 1/2 que debe pagar.

1 1/2

P-58-V Dn Joaquín Yaroyoa posee un ato propio nombrado Quiamanchay cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 100 pesos y su 3% asciende a tres pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre dos reales que debe satisfacer.

1,, 4

Dn Pedro Albites vecino de capital del departamento posee un Ato perteneciente al Convento de la Merced nombrado Totorabamba arrendado en 5 pesos cuyo 3% por el ramo de predios rusticos y por la mitad considerada como utilidad debe satisfacer dos pesos dos reales que es su tasa anual y al semestre nueve reales.

1,, 1,,

Dofia María Carmen Cáceres, posee un Ato propio nombrado Franca cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 20 pesos y su

F-59 3% asciende a cinco reales que es su tasa anual
y al semestre dos y medio real que debe pagar. 2 1/2

Don Rafael Carrera, vecino de Ayacucho posee en
propiedad una hacienda nombrada San Lucas cuyo
producto en arrendamiento se ha avaluado por -
el perito en 25 pesos y su 3% asciende a seis-
reales que es su tasa anual por el ramo de pre-
dios rusticos y al semestre tres reales ,, 3,,

Dona Clara Carrera hija del anterior posee en
propiedad una hacienda nombrada Mayobamba cuyo
producto en arrendamiento se ha avaluado por -
el perito en 50 pesos y su 3% asciende a dose
reales que es su tasa anual por el ramo de pre-
dios rusticos y al semestre seis reales que de-
be satisfacer. ,, 6,,

F-59-V. Don Pedro Caminada, posee en propiedad una ha-
cienda nombrada Cabrapata, cuyo producto en a-
rrendamiento se ha avaluado por el perito en -
150 pesos, cuyo 3% asciende por el ramo de pre-
dios rusticos a cuatro pesos cuatro reales que
es su tasa anual por el semestre dos pesos dos
reales. 2,, 2

Don Gerónimo Garcia posee una hacienda propia -
nombrada Llunchi avaluado su producto en arren-
damiento por el perito en 50 pesos y su 3% as-
ciende por el ramo de predios rusticos a 12 rea

les al año que es su tasa y al semestre seis reales que debe satisfacer.

., 6.,

En Jose Garcia posee una hacienda propia nombrada Maupa Llacta, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 100 pesos y su 3% asciende a tres pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre un peso cuatro reales que debe satisfacer.

F-60

1., 4.,

La Maria Josefa Palomino posee una hacienda propia nombrada Cochabamba, cuyo producto se ha avaluado en arrendamiento en 200 y su 3% asciende por el ramo de predios rusticos a seis pesos que es su tasa anual y al semestre tres pesos que debe satisfacer.

., 3.,

En José Palomino de 35 años casado con Doña Antonia Yllaos de 32 años sin hijos parte de la anterior debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa.

1., 1., 4

En Prudencio Palomino de 80 años casado con Doña Francisca Romani de 72 años tienen por hijos a Andres de 14 años y a Manuela de 12 años sin bienes.

1

F-60-V En Alfonso Ludeña de 25 años casado con Doña Manuela Tejada de 20 años tienen por hija a Doña Dorotea de seis años sin bienes debe contri

buir por su tasa personal tres pesos al año y
dose reales al semestre. 1,,1,,4

Doña Norberta Romani, viuda, tiene por hijos a -
Don Pedro de 15 años y a Don Eusebio de 10 años -
sin bienes.

Don Mateo Palomino de 30 años viudo tienen por
hijos a Doña Manuela de 8 años y Doña Leonora
de 6 años sin bienes, debe contribuir por su
tasa personal tres pesos al año y dose reales
al semestre. 4,,1,,4

F-61

Don Damian Palomino de 36 años, casado con Do-
ña Dominga Jauregui de 29 años, tienen por hi-
jos a Don Tomas de 2 años y a Doña Belverta de
5 años sin bienes, debe contribuir por su per-
sona tres pesos al año y dose reales al semes-
tre que es su tasa. 1, 1,, 4

Don Justo Criales de 40 años, casado con Doña -
Belchora de la Cruz de 36 años sin hijos ni -
bienes debe contribuir por su tasa personal -
tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,, 4

Doña Dominga Jayo posee una hacienda propia nom-
brada Andamarca, avaluando su producto en a-
rrendamiento por el perito en 100 pesos y su -
3. asciende a 3 p. que es su tasa anual por el
ramo de predios rusticos y al semestre un peso
cuatro reales. 1,, 4

Don Basilio Molani de 30 años casado con Doña
Marcolina Castañeda de 27 años, tienen por -
hijo a Don Manuel de 8 años sin bienes, debe-
1-61-7 contribuir por su persona tres pesos al año
y doce reales al semestre.

Don Agustín Carrero, posee una hacienda propia 1, 1, 4
denominada San Lorenzo cuyo producto en arren-
damiento se ha devuelto por el porito en 50
ps. cuyo 5.º acciondo a diez reales que es su
tasa anual y el semestre seis reales por el
rango de peónes rústicos.

Don Rafael Carrero posee una hacienda perte-
neciente a la Reverenda Madre Margueta In-
carnación arrendada en 200 pesos cuyo 5.º accion-
do a cinco pesos por la mitad considerada co-
mo utilidad a tres pesos por año en ambos -
partidos hace por peónes su táxa nueve pe-
sos y el semestre cuatro pesos cuatro reales
que debe entregarse al curato & no referido
a la Reverenda Madre, Occidental Ayloy -
chura.

1-62 Don Francisco Volante posee una hacienda pro-
pia, denominada Yampaco cuyo producto en ar-
rendamiento se ha devuelto por el porito en
300 ps. y su 5.º acciondo a diez pesos cuatro
reales que es su tasa anual por el rango de
peónes rústicos y el semestre cinco pesos -

Con bienes que debe satisfacer.

5, 2, 0

En Buenaventura Gutierrez de 21 años con
Doña Leonora Casanova de 22 años, tienen -
por hijos a Doña Viviana de 25 años a Doña
Isabela de 8 años Doña Jacinta de 4 años, sin
bienes debe contribuir por su persona tres-
pesos al año y doce reales al semestre.

1, 1, 0

62-V.-

Don Bernardo hace poseso una hacienda propia
de donde saca renta cuyo producto en arrendo-
miento se ha evaluado por el J. A. en 200
ps. cuyo 5% asciende a seis pesos que es su
tasa anual por el ramo de rentas sueltas
y al semestre tres pesos que debe satis-
fer.

5, 0, 0

En Tomas Salomino de 30 años casado con Do-
ña Antonia Benicilla de 25 años sin hijos ni
bienes debe contribuir por su persona tres-
pesos al año y doce reales al semestre.

1, 1, 0

En Jose Salomino de 35 años casado con Doña
Patricia Ornelas de 32 años sin hijos ni
bienes debe contribuir por su persona tres pesos al-
año y doce reales al semestre que es su ta-
sa.

1, 1, 0

Don Manuel Liviotes casado con Doña Juana Conig
en el 1º de cada 30 años y la segunda de 29
sin hijos ni bienes, debe contribuir por su

persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

Don Luis Palomino de 35 años casado con Doña Maria Beatona de 32 años tienen por hijos a Tomasa de 6 años y a Doña Manuela de 4 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,, 1,, 4

Sumas

Resumen General

Entrantes	2
Padres de familia reserbaños	4,,
Madres "	27
Hijos	8
Hijas	27
<u>Contribuyentes</u>	<u>21</u>
Almas de población	97

Nota

Hay para este quinquenio que cumple en el año 1831, dos contribuyentes entrantes que deben incluirse en los del venidero.

F-63-V. Demostración Valores al Año Semestre.

Cargo

Por 29 contribuyentes a 3^{rs} por tasa 87-43-4

Ya 2,493 pesos 4 reales general al 3% 74,, 6/2 373 1/4

Total de valores.

164.6% 80 7/1/4

Segun el resumen de la vuelta ascende el numerativo de almas de población a noventa y cinco incluso en los veintinueve contribuyentes manifiestos en la Demostración antecedente que bajo su tasa de tres pesos producen al año ochenta y siete y al semestre cuarenta y tres pesos cuatro reales que el agregado dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos general de predios producen al 30 setenta y cuatro pesos, seis y medio reales al año y treinta y siete pesos tres y un cuartillo de real, finalmente la suma general por ambos ramos importa al año ciento sesenta y un pesos y medio real al año y ochenta pesos siete y un cuartillo real al semestre Y no habiendo parecido mas familias de Casta contribuyentes ni adquiridose noticia de los que haya se concluyó la numeración de esta Doctrina Cachivinchos.

F-64

Contribución General

Padron de Contribuyentes del Pueblo de Santiago Capital de la Doctrina de este titulo distante de la Provincia tres leguas que empieza a rejir desde 1º de julio de 1826.

No tienen en el dicho pueblo

San Pedro la Sal

Don Lorenzo Astoray de 40 años, casado con Doña -

Jacobia Ortega de 36 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 4

Don Lucas Astoray de 35 años casado con Doña Guilielma Chauca, sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 4

Doña María Antonia Avilés, posee una hacienda P-64-V. nombrada Ynos, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 25 pesos y su 33 acciendo a seis reales que es su tasa anual y el ramo de predios rústicos y al semestre tres reales que debe satisfacer. 3, 3, 0

Don Cayetano Enciso de 18 años soltero hijo de la anterior, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 4

Don Francisco Durgo de 40 años casado con Doña Mercedes Enciso de 36 años tienen por hijos a Don Marcolino de 8 años y a Don Donigno de 6 años y posee una hacienda propia nombrada Pucay Noli no cuyo producto, en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 50 pesos y su 33 acciendo a doce reales que es su tasa anual.-por el ramo de predios rústicos y por la contribución personal tres pesos que por ambas ramas adeuda su tasa al semestre dos pesos dos reales que debe pagar. P-65

- 1 - 2 tísfacer. 1,,2,, 2,,
- Dn Agustín Enciso de 48 años casado con Doña Manuela Rojas de 40 años tienen por hijos a Doña María de 15 años y a Doña Cipriana de 14 años, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4
- Dn Mariano Enciso de 25 años casado con doña Ignacia Torres de 20 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4
- Dn Mariano Astoray de 40 años casado con Doña Lorenza de 36 años tienen por hijos a Doña Hermenegilda de 15 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4
- Dn Bartolomé Astoray de 23 años casado con Josefa Torres de 21 sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4
- Dn Pedro Astoray de 35 años viudo tiene por hija a Doña Alejandra de 8 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4
- Dn Ramon Castelu de 33 años casado con Doña Magdalena Enciso sin hijos ni bienes, debe -

contribuir por su persona tres pesos al año y
dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Justo Oré de 50 años casado con Doña Asen-
cia Savala de 45 años tienen por hijo a Dn Ma-
riano de 14 años Yldefensa de 13 años y a Dn-
Bernegildo de 11 años. 1,,

F-66.- Dn Félix Robles de 30 años casado con Doña -
Isabel Enciso de 27 años tienen por hijo a Dn
Marcelino de Pechos sin bienes debe contribuir
por su persona tres ps. al año que es su tasa
y dose rels. al semestre. 1,,1,,4

Dn Fabian Alarcon de 36 años casado con Doña-
Marcela Salcedo de 33 años tienen por hijos a
Doña Petrona de 5 años, sin bienes debe con-
tribuir por su persona tres pesos al año y do-
se rel. al semestre. 1,,1,,4

Dn Jose Cerbantes de 33 años casado con Doña-
Juliana Cuadros de 26 años sin hijos ni bie-
nes, debe contribuir por su persona tres pe-
sos al año y dose rels. al semestre. 1,,1,,4

Dn Jacinto Borges de 35 años casado digo sol-
tero sin hijos ni bienes debe contribuir por-
su persona tres pesos al año y dose rls. al -
semestre. 1,,1,,4

F-66-V Dn Mariano Ore de 20 años, soltero hijo de -
Justo sin hijos ni bienes, debe contribuir -

por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,,1,,4

Dn Dionisio Marquez de 35 años soltero hijo de Dn Manuel sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,,1,,4

Dona Dorotea Ortega viuda de Dn Domingo Enciso tiene por hija a Dona Pascuala soltera, posee una hacienda propia nombrada Pongoyoc, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 25 pesos y su 3.ª ascionde a seisreals. al año que es su tasa por el ramo de predios rusticos y al semestre tres reals. que debe satisfacer.

.,,5,,

Dn Rufino Enciso de 25 años casado con Dona Pascuala Marques de 23 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,,1,,4

F-68.- Dn Dionisio Ayala de 33 a casado con Dona Juana Lagos de 30 años tienen por hijo a Dn Ylario de 9 años a Dona Tomasa de 8 años a Dona Petrona de 4 años y a Dona Juliana de 3 años y a Dona Manuela de 2 años debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,,1,, 5

1,,1,,4

Dn Mariano Mallqui de 40 años soltero debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año

y Cose reales al concejo.

1,01,04

Don Benigno Castelli de 45 años viudo, tiene por hijos a Don Francisco de 13 años a Doña Petrona de 7 años a Doña Ignacia de 5 a Doña Antonina de 3 años, debe contribuir por su taxa personal tres pesos al año y dose reales al concejo.

1,01,04

2-68-V Don Jose Peco de 30 años casado con Doña Silbo-
ria Arona sin hijos debe contribuir por su taxa
personal tres pesos al año y dose reales al concejo.

1,01,04

Don Auselio Escan de 50 años casado con Doña Ig-
ronna Lagos de 50 años, tienen por hijos a Don
Miguel de 8 años y a Manuela de 6 años sin hijos.

Don Blas Villanueva de 45 años casado con Doña
Marcela Escan de 56 años tienen por hija a Do-
ña Gregoria de 7 años sin bienes debe contribuir
por su taxa tres pesos al año y dose reales al
concejo.

1,01,04

Don Agencio Villanueva de 45 años casado con Ma-
nuela Rojas de 35 años tienen por hijo a Don Ma-
riano de 5 años sin bienes debe contribuir por
su persona tres pesos al año y dose reales al
concejo.

1,01,04

Don Tiburcio Porales de 30 años soltero sin bie-
nes debe satisfacer por su taxa personal tres

pesos al año y doce reales al semestre. 1,001,004

2-39-V Don Luciano Abon de 55 años casado con Doña An -
drada Abon de 52 años sin hijos ni bienes, debe
contribuir por su persona tres pesos al año y
doce reales al semestre. 1,001,004

Don Valentin Gastelú de 18 años coltero hijo de
Don Anuncio, sin bienes debe contribuir por su
persona tres pesos al año y doce reales al se -
mestre. 1,001,004

Don Andrés Castro de 40 años casado con Doña -
Abala Gastelú de 36 años tienen hijo a Don
Luis de 14 años debe contribuir por su tasa
personal tres pesos al año y doce reales al se -
mestre. 1,001,004

Doña María Enciso de 30 años, coltera posee una
hacienda propia nombrada Tacana cuyo producto
en arrendamiento se ha evaluado por el perito -
en 25 pesos y su 5.º arriendo por el ramo de -
predios rusticos a seis reales que es su tasa
anual y al semestre tres reales. 0,000

Don Manuel Abiles de 26 años casado con Doña An -
drada García de 22 años posee una hacienda pro -
pia nombrada Chullampampa cuyo producto en -
arrendamiento se ha evaluado por el perito en
100 pesos y su 5.º arriendo a tres pesos a lo
que agregados tres pesos por su contribución -
personal hace su tasa al año seis pesos y al -

semestre tres reales que debe satisfacer. 1., 2.,
 Sumas 2.,,32.,,52.,, 7-

Nota

Hay para este quinquenio que cumple en el año 1831 dos contribuyentes entrantes entrantes que deben incluirse en los del ve nidero.

F-70

Resumen de Personas

Entrantes	2
Padres de familia Reservados	4
Madres " "	22
Hijos menores	11
Hijos	22
Contribuyentes	<u>32</u>
Almas de población	93

Don Jose Galindo de 50 años casado con Doña Maria Mendoza de 46 años tienen por hijos- a Doña Maria de 6 años a Doña Petrona de 5 años a doña Isidora de 4 años y a Doña Mel chora de 2 años posee una hacienda propia- nombrada la 2ª cuyo producto en arrenda - miento se ha avaluado por el perito en 50 ps. y su 3ª asciendo a dose rls. que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre seis reales que debe satisfa cer.

F-71

La Dn. Maria Infante, viuda de don Angel Cortez.
Tiene por hijos a don Marcos de 7 años a don An-
tonio de 5 años y a don Manuel de 14 años. Posee
una hacienda propia ubicada en San Mateo, cuyo
producto en arrendamiento se la evalua por -
el quinto es 20 pesos y su % ascendiendo a cinco
pesos que es su tasa anual por el uso de pro-
prios terrenos y al censo de dos y medio reales.

2543 que debe satisfacer.

2 1/2

Dona Beatriz Bolanco viuda de don Joaquin de -
Esp.

2544-7. Posee una hacienda propia ubicada en Joyo pagueo
o Interocean cuyo producto en arrendamiento se
la evalua en 100 ps. y su % ascendiendo a tres
ps. que es su tasa anual por el uso de predios
terrenos y al censo de dos.

Don Manuel Fernandez de 35 años casado con dona 1,000
Beatriz Bolanco tienen por hijos a don Manuel de
6 años y a don Juan de 3 años, debe contribuir
por su tasa personal tres pesos al año y doce
reales al censo.

1,000

Dona Eugenia Suarez viuda de don Manuel, viuda de
don Mariano Mancilla tienen por hijos a don Ma-
nuel de 12 años a don Antonio de 25 a dona -
Francisca de 4 años sin bienes.

Don Jose Mancilla de 28 años, culto no hijo del
anterior sin bienes, debe de contribuir por su ta

sa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Anacleto Mancilla de 18 años soltero hermano del anterior sin bienes, debe contribuir - por su persona tres pesos que es su tasa anual y al semestre un peso cuatro reales. 1,,1,,4

Dn Domingo Pillihuaman vecino de la ciudad de Ayacucho posee una hacienda propia nombrada La caypata cuyo producto en arrendamiento se ha - avaluado en 100 ps. cuyo 3º asciende a 3 ps. - por el ramo de predios rusticos que es su tasa anual y al semestre un peso cuatro reales. 1,, 4

Dn Romualdo Estevez de 56 años casado con Doña Ignacia Palomino de 50 años posee

F-72-V. en arrendamiento de 50 pesos una hacienda nombrada Orccohuasi cuyo 3º se ha deducido por el ramo de predios rusticos un peso cuatro a los que agregados seis reales, deducidos de la mitad de dicho arrendamiento como considerada - por utilidades hace su tasa anual diez y ocho reales y al semestre nueve reales. 1,,1,,

Dn Fermin Pareja de 45 años casado con Doña Josefina Rodriguez de 30 años tienen por hijos a - Dn Juan de 6 años a Dn Asencio de 4 años a Doña Maria de 3 años y a Doña Martha de Pechos - sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reals. al semestre 1,,1,,4

Don Jose Lizaguirre vecino de esta ciudad de Ayacucho, cuyo producto en arrendamiento de la hacienda nombrada Tomarenja la 3ª que posee se ha avaluado por el perito en 300 ps. y su 3% asciende a tres pesos que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre cuatro pesos, cuatro reales que debo satisfacer. 4,, 4

Don Asencio Paredos de 50 años casado con Doña Juana Coralina de 45 años tienen por hijos a Don Francisco de 4 años y a Don Feliciano de 2 años. Posee en arrendamiento dos haciendas nombradas Conoc Escanacucho en veinticinco por cada una y su 3% asciende a un peso cuatro reales, deducido de ambos generales, a los que agregados seis reales que de la mitad como considerada por utilidad ha resultado, asciende su tasa anual por el ramo de predios rusticos a diez y ocho reales al año y nueve reales al semestre. 1,, 1,,

Sumas

P-74-V.

Resumen.

Padres de familia Reservados	,,3,,
Madres	9,,
hijos menores	10
hijas	09
Contribuyentes	<u>04</u>
Almas de población	35

Demostración

	Valores
	Ps. Rl.
Por 4 contribuyentes de 3 ps. por tasa	12
Por 1,045 ps. de los generales de predios al 3% - - - - -	31, 3
Valores al año	43, 3
" al semestre	21,, 5 1/2

Pueblo de San Juan de la Viñaca

La Viviana Calderon de 40 años viuda de Dn Pedro Coronado, tienen por hija a Doña Pascualade 15 años posee una hacienda nombrada Colpa - cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado en 20 ps. y su 3% asciende a seis reales que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre dos y medio reals. que debo -

F-74

satisfacer.
Dn Pedro Bendezu, vecino de esta ciudad de Ayacucho posee una hacienda propia nombrada Proviorniyocc, avaluado su producto en arrendamiento en 42 ps y su 3% asciende por el ramo rusticos a diez reales que es su tasa anual y al semestre cinco reales que debe satisfacer.

,, 5,,

Dn Manuel Mariano Pacheco lo mismo que el anterior posee una hacienda propia nombrada la Viñaca, cuyo producto en arrendamiento se ha ava

luado por el perito en seis reales al año y tres reales al semestre.

„ 3 „

74-V

Dofia Mercedes Osorio viuda de Dn Mariano Calde -
rón, tiene por hija a Dofia Juana de 15 años po -
see una hacienda nombrada vilaca, cuyo producto -
en arrendamiento se ha avaluado por el perito en
12 pesos cuatro rls. y su tres % por el ramo de -
predios rusticos asciende a 3 rls. al año y me -
dio rls. al semestre.

1 1/2

Dn Marcelino Barbaran poseen en arrendamiento -
una hacienda nombrada Trigopampa, cuyo producto -
en arrendamiento se ha avaluado por el perito en
41 pesos y su tres % asciende por el ramo de pre -
dios rusticos tanto por el expresado como por la
mitad por su utilidad un peso siete reales que -
es su tasa anual y al semestre siete reales que
debe satisfacer.

„ 7 „

Dn Asencio Cruzate de 55 años, Gobernador solte -
ro tiene por hija a Dona Agustina de 25 años a -
Dofia Petrona de 22 años a Dofia Nicaela de 15 a.
posee una hacienda nombrada Chillico, cuyo pro -
ducto en arrendamiento se ha avaluado por el pe -
rito en 41 ps. cuyo 3% asciende a un peso dos -
rls. al año que es su tasa anual y al semestre -
cinco reales.

„ 5 „

Dn Julian Bizaguirro vecino de la capital de Aya -
cucho posee en hatu nombrado Mansanayoc en la -
Doctrina de Cachivinchos y una hacienda en esta -

hacienda Corivilca, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 10 pesos 4 reales y de la 2ª en 150 y no teniendo mas bienes, resulta que su tasa anual es de 162 ps. 4 rls. y su tasa de arrendamiento a 4 ps. 7 rls. que es su tasa anual por el ramo de predios rústicos y al censarse dos ps. tres reales y medio rl. y debe satisfacer.

2.9. 2/2

Don Ignacio Montoya vecino de esta ciudad, posee una hacienda nombrada Covivilca cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 ps. y su 3.º arrendamiento a seis ps. que es su tasa anual y al censarse tres ps. - que debe satisfacer.

3.º C.º

Don Martin Oliva, residente en esta capital de Ayacucho, posee en arrendamiento de 200 ps. - una hacienda nombrada Anurupanga de cuyo producto por su mitad considerada como utilidad - del arrendamiento se le deducido al 3.º nueve ps. que es su tasa anual y al censarse cuatro pesos cuatro reales que debe satisfacer.

Don Mariano Rivera del mismo ramo que el anterior, posee en propiedad una hacienda nombrada Almayoc cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 90 ps. y su 3.º arrendamiento por el ramo de predios rústicos a seis

te reales que es su tasa al año.

130

F-76 y al semestre tres y medio rls. que debe satisfacer.

3 1/2

Doña Isidora Ramírez, posee en propiedad la hacienda nombrada Simpapata, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 20 ps. y su tres % asciende a cinco reales que es su tasa anual y al semestre dos y medio reales que debe satisfacer.

2 1/2

Pago de la Pongora

Dn Feliciano Munguia de 58 años casado con Doña María Josefa Medina de 55 años, tienen por hijos a Dn Pedro de 14 años, sin bienes e inhabilitado de la contribución personal por su edad ,,1,,

Dn José Munguia de 20 años soltero hijo del anterior, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año que es su tasa y al semestre dose reales.

F-76-V Dn Mariano Rojas de 18 años soltero hijo del anterior, sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose rls. al semestre.

1,,1,,4

Dn Francisco Enciso de 40 años casado con Doña Lucía Gamarra tienen un hijo de 6 años ciego sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,,1,,4

Dn Juan de Dios Hernandez de 30 años casado con doña Damiana Aucapulla de 27 años seis hijos - Faustino de 8 años sin bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres ps. al año y doce reales al semestre.

1,,1,,4

El Presvitero Dn Juan de Dios Ronseros. Posee una hacienda, propia nombrada Pongora, cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 150 pesos y su 3% asciende a 4 pesos - cuatro reales, por el ramo de predios rusticos - al año y al semestre dos pesos doce reales.

2,, 2,,

F-77

Dn Pedro José Mendieta vecino de esta capital, - posee una hacienda nombrada Ayacucho, evaluada - su producto en arrendamiento en 75 ps. cuyo 3% asciende a dos ps. dos rls. que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre - nueve reales que debe satisfacer.

0,,1,,1,,

Dn Lorenzo Rojas de 60 años casado con Doña Juana Escobar de 50 años, tienen por hijos a Dn Marcelino de 14 años y a Dn José Bruno de 13 años.

,,2,,

Dn Dámaso Rojas de 30 años casado con Doña María Leayza de 30 años, tienen por hijos a Dn Mariano de Pechos a Doña Manuela de 6 años a Doña Micaela de 4 años a Doña Antonia de 3 años sin - bienes, debe contribuir por su tasa personal -

1,1,9 tres pesos al año y cinco reales al semestre. 1,1,6

En Antonio Figueroa residente de esta capital de Ayacucho. Posee una hacienda, nombrada con el nombre de San Mateo, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 ps. y su 5% accionando a tres ps. que es la tasa anual y al semestre un peso cuatro rls.

1, 4

En Cayetano Arizón. Posee una hacienda propia nombrada Villa Chiquita, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 250 ps. y su 5% accionando a cuatro ps. cuatro rls. que es su tasa anual por el tanto de predios rusticos y al semestre dos ps. dos rls. que debe satisfacer.

2, 2, 00

En Dolores de los Andes, posee una hacienda propia nombrada San Mateo, cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 ps. y su 5% accionando a dos reales al año y seis rls. al semestre.

1-70 En Juillio Jordana de 65 años casado con Juana Juana Gutierrez de 40 años tienen por hijos a San Mateo de 4 años y a Juana Bernarda de 25 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres ps. al año y cinco rls. al semestre.

1,1,6

En María Josefa Juana Solano, posee una hacienda propia nombrada Chiquita, cuyo pro-

que en arrendamiento se ha avaluado por el
peso en 50 ps. y debe pagar el 5% por pro-
ducido de ese rto. al año y seis rto. al censo -
tre.

6.

En Josefa Cosio, viuda vecina de la ciudad -
de Ayacucho. Posee una hacienda propia nom-
brada Jotora, cuyo producto en arrendamiento
se ha avaluado por el peso en 1,000 ps. y
su 5% por producido anualmente a treinta ps. que
es su tasa al año y seis rto. al censo -
quince pesos.

15.

1-70-V. En Justo Flores de esta ciudad de Ayacucho.-
Posee en arrendamiento la campo del -vece on-
100 ps. del que debe satisfacer el 5% por el
renta de predios tres ps., en Caspar Carrillo
dueño de la expresada, y el arrendatario de-
be rto. por la mitad como por la utilidad.-
También posee tres haciendas de su propiedad
denominadas Choccin, Casanayanga y Ayaniacchi
avaluadas la 1ª en 100 ps. y las dos siguien-
tes en 25 ps. y no teniendo sus bienes recul-
ta que su renta anual por sus propiedades ag-
ricolas a 150 ps. y su 5% a cuatro pesos cen-
tro rto. y con las otras haciendas hace su ta-
sa anual nueve ps. y al censo tres pesos cen-
tro rto. que debe satisfacer por su dueño
de la - - - - - campo del -

Arco.

4,, 4,,

F-79

Don Fernando Ochoa del Pueblo de Rancho. Posee en arrendamiento una hacienda nombrada Urutla propia de los indigenas de Lurinhuanca de la provincia de Cauja en 50 ps. de los que por su mita considerada como utilidad se ha deducido al 3. dos pesos dose reas. que es su tasa anual por el ramo de predios rusticos y al semestre nueve ris.

1,, 1,,

Don Jose Carrasco, vecino de la ciudad de Ayacucho. Posee una hacienda propia Huayocpuquio cuyo producto en arrendamiento se ha avaluado por el perito en 200 ps. y su 3. asciende a seis ps. por el ramo de predios rusticos y al semestre tres pesos que debe satisfacer.

2,, 2,,

Sumas

3,655,, 0

F-79-V

Resumen

Entrantes - - - - -	3
Padres de familia Reserbados - - - - -	3
Madres " " " - - - - -	6
Hijos menores - - - - -	3
Hijos - - - - -	6
Contribuyentes - - - - -	6
Total de Almas de poblacion - - - - -	24

Nota.- Hay para este quinquenio que cumple en el año de 1831 tres contribuyentes entrantes que deben incluirse en el del venidero.

Demostración

Cargo

Por 6 contribuyentes a tres ps. por tza.	18.0
" 065 ps. 4 rls. de la general al 3% -	<u>52</u>
total al año	110
" al semestre	590

Resumen de esta Doctrina

Pueblo San Pedro de la Sal	232,, 52,, 7,, 0
" Nuestra Ora Velen de Ticllas	004,, 21,, 5 1/2
" San Juan de la Vifiaca	<u>3,, 06 59.00</u>
Sumas	5,, 42.129,, 4 1/2

Nota.- Hay para este quinquenio que cumple en el año 1831 = Cinco contribuyentes entrantes que deben incluirse en los del venidero.

Resumen General

Entrantes - - - - -	5
Padres de familia reservados- - - - -	10
Madres "	37
Hijos Menores	24
Hijas	37
Contribuyentes	<u>42</u>
Almas de Población	155

Demografía

<u>Censo</u>	<u>Valores</u>	
	<u>Al año</u>	<u>Al Semestre.</u>
Los 42 contribuyentes a 3 ps. por tsa	126,00	63.0
Por 4.457 ps. 4 generales de predio - al 3 %.	<u>193,00</u>	<u>66,4/2</u>
Totales general	259,00	129,4/2

Segun el resumen General al Frente acciendo a un nu-
mero de almas de poblacion a ciento cincuenta, compron-
didos en los cuarenta y dos contribuyentes efectivos -
que bajo su tasa de tres pesos al año producen ciento-
veintiseis ps. y al semestre sesenta y tres ps. que -
los generales por predios Rusticos causados el agrega-
do por cuatro mil cuatrocientos treinta y seis ps. al
E-CO-V- tres por ciento producen ciento treinta y tres pesos -
un real por año y al semestre treinta y seis ps. cua-
tro y medio rlo. accionando la suma total al año por
ambos ramos doscientos cincuenta y nueve pesos un
real y al semestre ciento veintinueve ps. cuatro y me-
dio rlo. y no teniendo mas contribuyentes la doctrina
de Santiago ni habiendo parecido unas familias de la
apropiada clase se concluyó su numeración.

Marcos Pantoja

Andrés Salcedo

Isidoro Nieto

2-01.-

Contribución General

Padron de Contribuyentes del Pueblo de Chungui
- copia de este título existente de la capital
de la provincia de Santa y de la que empie
za a regir desde 18 de julio de 1826.

En Policarpo Salazar de 40 años casado con Do-
ña Damiana Huacaca de 35 años tienen por hijos
a Doña Bionisia de 8 años a Doña Esperanza de 7
años, Jacobina de 5 años a Doña Estrella de 4
años y a Doña Concepcion de 3 años sin bienes, de-
be contribuir por su persona tres pesos al año
y doce reales al semestre.

2,05

1,001,000

En Andacollo Flores de 30 años, casado con Do-
ña Vicenta Huacaca de 27 años, tienen por hi-
jos a Don Pedro de 8 años a Doña Josefa de 6 a-
ños a Inabel de 5 años sin bienes, debe contrib-
uir por su tasa personal tres pesos al año y
doce rlo. y al semestre.

1,001,000

2,002,000

2-02-V En Juan Lizana de 55 años, casado con Doña Do-
nata Flores de 50 años tienen por hijos a Do-
ña Juliana de 4 años a Doña Antonia de 3 años a In-
ria de 2 años a Doña Juana de 18 años sin bie-
nes reservado.

2, 1, 2 En Andres Pulonino de 60 años casado con Doña
Josefa Illoca de 54 años tienen por hijos a

En Jose de 6 años, sin bienes reservados de la contribución por su edad.

En Antonio de la Vega de 35 años casado con Doña Gregoria de 30 años, tienen por hijos a Doña Juliana de 3 años a Doña María de 12 años, sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce rls. al semestre. 1, 1, 2, 4

En Lorenzo de la Rosa de 40 años casado con Doña Teodora Jorj de 35 años, tienen por hijos a Doña Encarna de 10 años y Anastasio de 12 años sin bienes inhabilitado de la contribución personal por coboramientos. 1, 1, 2, 4

En Lorenzo Luchaca de 65 años, casado con Doña Antonia Pacheco de 40 años, sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres ps. al año y doce rls. al semestre. 1, 1, 2, 4

En Domingo Burgos de 50 años, casado con Doña Marcela Ramirez de 45 años tienen por hijo a un Jose de 17 años sin bienes no debe satisfacer por su persona sujeción a su edad. 1, 1, 2, 4

En Norberto Quijpe de edad 40 años casado con Doña Nicolasa Ribas de 42 años tienen por hijo a Doña Marcela de 9 años sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 2, 4

- En Santiago Quiroga de 25 años casado con Doña
Aurea Benites de 20 años sin hijos ni bienes
debe satisfacer por su contribución personal
tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,1,4
- F-02-7 En Manuel Mendoza de 55 años casado con Doña
Cecilia Barrios de 50 años, sin hijos ni bie-
nes. Debe contribuir por su tasa personal tres
pesos al año y doce rlo. al semestre. 1,1,4
- En Benito Barrios de 50 años soltero sin bie-
nes, debe satisfacer por su contribución per-
sonal tres pesos al año y doce reales al co-
nsejo. 1,1,4
- En Domingo Medina de 40 años casado con Doña
Cecilia Chaves de 35 años sin hijos ni bienes
En Juan de 15 años y en Antonia de 8 años
En Tomé María de 10 años sin bienes, debe con-
tribuir por su tasa personal tres pesos al
año y doce reales al semestre. 1,1,4
- En Fernando Rojas de 46 años casado con Doña
Felipa Duran de 40 años sin hijos ni bie-
nes, debe satisfacer por su cuota personal
tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,1,4
- En Pedro Dolores Leizaola de 30 años soltero hijo
de don Antonio, sin bienes debe satisfacer
por su cuota personal tres pesos al año y do-
ce rlo. al semestre. 1,1,4

En Mariano Gutierrez Ortega de 90 años casado con Doña Juana Espinosa de 87 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su cuota personal tres ps. al año y doce rls. al censo.

1,0,1,04

En Pedro Bustamante de 50 años, casado con Doña Marcela Espinosa de 49 años, tienen por hijos a En Apolinario de 6 años y a Doña Gregoria de 15 años sin bienes.

En Manuel Bustamante de 30 años soltero hijo del anterior sin bienes, debe contribuir por su cuota personal tres ps. al año y doce rls. al censo.

1,0,1,04

En Avolino Cebal de 25 años casado con Doña Felipa Bustamante de 20 años tienen por hijos a Doña Lloria de 9 años y a Doña María de 20 años sin bienes, debe contribuir por su parte en tres pesos al año y doce rls. al censo.

1,0,1,04

2-25-7. En Mariano Aruobas de 26 años casado con Doña Mariana Gutierrez de 22 años tienen por hijos a En Juan de 4 años a En Gerónimo de 9 años a En Francisco de 9 años a Doña María de 20 años sin bienes, debe contribuir por su persona

1,0,1,02 tres pesos al año y doce rls. al censo.

1,0,1,04

En Francisco Mendosa de 55 años casado con Doña Rocelia Melo de 50 años tienen por hijos a

En Felonio de 4 años a la Señalita de 3 años y a dona Anselma de 2 años, sin hijos debe contribuir por su cuota personal tres ps. al año y doce rls. al semestre.

1,2,000

En Claudio Sanchez de 33 años casado con doña Juana Coballos de 25 años sin hijos ni bienes debe contribuir al año tres pesos por su cuota personal y al semestre doce rls.

1,2,000

D-35-

En Justino Ramirez de 50 años casado con Juana Bellia Lopez de 24 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su cuota personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,2,000

En Donizacio Quijano de 45 años casado con doña Maria Pujon de 40 años, viuda por hijos a Don Vicente de 7 años a Don Antonio de 5 años y a Don Joliz de 3 años, sin bienes debe contribuir por su cuota personal tres pesos al año y doce rls. al semestre.

1,2,000

En Manuel Azedo de 25 años casado con doña Juana Armas de 25 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su cuota personal tres pesos al año y doce rls. al semestre.

1,2,000

En Teledonio Arana de 50 años casado con doña Juana Flores de 20 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su cuota personal tres ps. al año y doce rls. al semestre.

1,2,000

- 2-24-7 Don Francisco Oro de 46 años casado con Doña María Villaverde de 36 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su cuota personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 6
- Don Gerónimo Piciente casado con Doña Rosalinda - Villaca, el 18 de 40 años y la 28 de 36 años - tienen por hijos a Don Esteban de 5 años a Don Ignacio de 3 años y a Doña Rosalinda de 2 años sin bienes y debe satisfacer por su cuota personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 6
- Don Donato Posa de 33 años, casado con Doña Rosa - Doña Rosa sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce - reales al semestre. 1, 1, 6.
- Don Salvador Humán de 30 años casado con Doña - Barbara Humán de 27 años, sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al - año y doce reales al semestre. 1, 1, 6
- Don Mariano Anyosa de 28 años casado con Margarita - Quijano de 26 años sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 6
- 2-25. Don Marcelo Oro de 28 años casado hijo de - esta - con, sin bienes debe contribuir por su cuota - personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1, 1, 6.
- Don Donato Posa de 33 años casado con Doña Rosa -

- tienen por hijos a Dn Isidro de 5 años a Dn Ma
nuel de 3 años y a Doña Manuela de Pechos sin-
bienes y debe satisfacer por su cuota personal
1,,3,, tres pesos al año y dos reales al semestre. 1, 1, 4
- Dn Tomás Pozo de 35 años, casado con Doña Ra -
faela Poras sin hijos sin bienes, debe contri-
buir por su persona tres pesos al año y dose -
, 1, reales al semestre. 1, 1, 4.
- Dn Salvador Huaman de 30 años casado con Doña-
Barbara Huaman de 27 años, sin hijos ni bienes
E-87.V. debe contribuir por su persona tres pesos al -
año y dose reales al semestre. 1, 1, 4.
- Dn Mariano Restaura de 28 años casado con Doña
Manuela Curi de 26 años sin hijos ni bienes de
be contribuir por su tasa personal tres pesos-
1 al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Simon Barbaran de 20 años soltero hijo de -
Dn Rafael, sin bienes debe contribuir por su -
persona tres pesos al año y dose reales al se-
mestre que es su tasa.
- Dn Francisco Paredes de 13 años sin bienes. 1.
- Dn Francisco Ramirez de 26 años soltero sin -
bienes, debe contribuir por su persona tres pe-
sos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Teodoro Palomino de 29 años soltero hijo de
Dn Andres sin bienes debe contribuir por su ta

- F-88 su tres pesos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Rafael Mendoza de 29 años casado con Doña -
Micaela Bargas de 18 años sin hijos ni bienes-
debe pagar por su persona tres pesos al año y
dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Luciano Venegas de 20 años soltero sin bie-
nes debe contribuir por su tasa personal tres-
pesos al año y dose reales al semestre. 1, 1. 4
- Dn Ynocencio Sanchez de 34 años casado con Do-
ña María de la Cruz de 31 años tienen por hi -
jos a Dn Juan de 10 años a Dn Mariano de 8 -
años a Dn Eulogio de 9 años a Doña Juana de 4
años y a Doña María de 2 años sin bienes debe-
satisfacer.
- Dn Pedro Contreras de 30 años soltero sin bie-
nes debe contribuir por su contribución perso-
nal tres pesos al año y dose reales al semes -
tre. 1. 1. 4.
1. Dn Bernardo Pozo de 30 años casado con Doña -
Belchora Mesa de 24 años, sin hijos ni bienes-
debe satisfacer por su contribución personal -
tres pesos al año y dose reales al semestre. 1, 1. 4
1. Dn Alejo Medina de 26 años casado con Doña Ma-
nuela Burga de 20 años tienen por hijos a Dn -
Andres de 3 años y Dn Luciano de pechos, sin -
bienes debe contribuir por su contribución per

1. 2. sonal al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Felipe Flores de 29 años soltero sin bienes debe contribuir por su cuota personal tres pe -
- F-87 sos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Mariano Maldonado de 29 años soltero sin bienes debe satisfacer por su tasa anual tres pe -
- sos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Benito Lizarbe de 20 soltero a cargo de Doña Teresa Lizarbe sin bienes debe contribuir por -
- su tasa personal tres pesos al año y dose rea -
- les al semestre. 1. 1. 4
- Dn Diego Anyosa de 40 años casado con Doña Pascuala Flores de 27 años tienen por hijos a Dn -
- Pedro de 13 años a Dn Santiago de 6 años a Dn -
- Arturo de 3 años a Doña Manuela de 10 años a Doña Teresa de 8 años a Doña Francisca de 5 años -
- sin bienes debe contribuir por su persona tres -
1. 2. 3 pesos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Eduardo Restaura de 20 años soltero hijo de Doña Atanasia Huamanga, debe contribuir por su
- F-88.V. cuota personal tres pesos al año y dose reales -
1. 3. 3 al semestre. 1. 1. 4
- Dn Bernardo Rivas de 39 años casado con Doña -
- Bernarda Huaman de 30 años tienen por hija a Ma -
- ría de 10 años sin bienes debe contribuir por -
- su persona tres pesos al año y dose reales al -
1. semestre. 1. 1. 4

- Dn Marcelo Cayllatuma de 36 años casado con Doña Victoria Ochoa de 24 años tienen por hija a Doña Nicolasa de 6 años sin bienes debe satisfacer - por su tasa personal tres pesos al año y dose - reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Luciano Badajos de 18 años, coltero hijo de - Dn Pedro sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. 1. 1. 4
- Dn Gernónimo Hermosa de 29 años soltero hijo de Doña Rufina Zapata, sin bienes debe pagar al año tres pesos y al semestre dose reales. 1. 1. 4
- E-89 Dn Manuel Jerí de 30 años casado con Doña Manuela forastera de 26 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. 1. 1. 4
- Dn Sebastian Ochoa de 24 años soltero sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre que es su tasa. 1. 1. 4
- Dn Mariano Curi de 20 años soltero hijo de Dn Gayetano, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4
- Dn Juan Galvan de 20 años soltero sobrino de - Francisco Galban sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1. 1. 4

En Juanos Pizarro de 39 años casado sin hijos debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1. 2. 4

En Leandro Quiroga de 49 años casado con Doña Antonia Arcozqui de 37 años, sin hijos sin hijos, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1. 1. 4

En Mariano Foco de 33 años casado con Doña Juana Flores de 32 años sin hijos sin hijos debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1. 1. 4

2^{os}

En Antonio Mejía de 32 años casado con Doña Antonia Cuellar de 30 años tienen por hijos a Don Santos de 1 año a Doña María de 14 años y a Doña María de 12 años sin hijos debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1^{os} 2^{os} 4

1^{os} 2^{os} 2

En Diego Aguir de 26 años casado con Doña Juana Bernardes de 29 años sin hijos posee una hacienda nombrada Hoyos cuyo producto en arrendamiento se ha evaluado por el perito en 600 ps. y un 5% oscilando por el año en predios rústicos a fin y como posesor de los que arrendados vale 1200 ps por su tasa particular pero en cinco anual valiendo un peso y el restante diez pesos cuatro reales que debe satisfacer.

1^{os} 10^{os} 4

1^{os}

- En Laureano Aguir de 59 años viudo, tiene por hijos a Sofia Dionisia de 5 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^{er} 1^{er} 6
- En Santos Aguir de 16 años coltero sobrino del anterior sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 2^{er} 2^{er} 6
- En Jaime Guillen de 49 años coltero sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa. 1^{er} 2^{er} 6
- En Pedro Quiroga de 39 años coltero hijo de Don Miguel sin bienes debe pagar tres pesos al año por su persona y doce reales al semestre. 1^{er} 1^{er} 6
- 1-33-4. En Pedro Arenas de 46 años, casado con Maria Dominga de 42 años tienen por hijos a Don Ramon de 15 años a Don Esteban de 9 años a Doña Juana de 10 años a Doña Leonora de 19 años, Estefa de 14 a Doña Antonia de 12 años, sin bienes debe contribuir por su persona por tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^{er} 1^{er} 6 1^{er} 1^{er} 1^{er} 6
- En Pablo Salgado de 50 años casado con Doña Leonora Gomez de 46 años tienen por hijos a Don Alejandro de 6 años a Doña Gertrudis de 15 años a Don Santiago de 9 años a Don Esteban de 10 años sin bienes reserbande. 1^{er} 1^{er} 5

- Don Felipe Zúñiga de 29 años soltero hijo del -
anterior sin bienes debe contribuir por su per-
sona tres pesos al año y doce reales al semes-
tre. 1^o 2^o 4
- 1-91.- Don Esteban Lobaton de 16 años soltero sin bie-
nes debe contribuir por su cuota personal tres
pesos al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- Don Miguel Manises de 30 años, casado con Petra
de Guanco de 24 años, tienen por hijo a Don Ma-
rino de Peches, sin bienes, debe contribuir -
por su persona tres pesos al año que es su ta-
sa y al semestre doce reales. 1^o 2^o 4
- Don Buenaventura Germano de 46 años, casado con
Doña Amobia Volasque de 42 años tienen por hi-
jos a Don Esteban de 6 años y a Doña Manuela de
Peches: sin bienes, debe satisfacer por su con-
tribución personal tres pesos al año y doce -
reales al semestre. 1^o 2^o 4
- Don Juan Peña de 50 años casado con Doña Asencia
Quiroga de 27 años tienen por hijos a Petrona -
de 9 años y a Doña Martina de 9 años.
- 1-91-V. sin bienes debe contribuir por su tasa personal
tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^o 2^o 4
- Don Silverio Farfan de 59 años casado con Doña -
Bernarda Acuña de 52 años tienen por hijos a Don
Diego de 10 años a Don Juan de 7 años Don Ju

1^{er} 2^{er} vida de 5 años a Don Juan de Pedro, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y diez reales al censo, 1^{er} 2^{er} 4

2^{er} 2^{er} Don Mariano Fuentes de 25 años casado con Doña Magdalena Moyra de 21 años sin hijos debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y diez reales al censo, 2^{er} 2^{er} 4

3^{er} 2^{er} 3^{er} Don Domingo Ayala de 49 años casado con Doña Petrona Meneses de 39 años tienen por hijos a Don José de 10 a Don Pedro de 6 años a Don Luciano de 4 años, Francisco de 3 años y Doña Josefa de 2 años, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y diez reales al censo - 1^{er} 1^{er} 4

2^{er} 1^{er} Don Apolonio Bravo de 50 años casado con Doña Mariana Malencuela de 22 años tienen por hijos a Don Luciano de 7 años debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y diez reales al censo, 1^{er} 3^{er} 4

2^{er} 2^{er} Don Marcos Salas 49 años, soltero sin bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y que es su tasa al censo diez reales, 1^{er} 2^{er} 4

2^{er} 2^{er} Don Antonio Rivera de 30 años casado con Doña Antonia Guri de 25 años tienen por hijos a Doña Antonia de 5 años y a Doña María de 3 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al

- 1., 2., año y dose reales al semestre que es su tasa. 1., 1., 4
- F-92-V. Dn Luis Rivera de 28 años casado con Doña Ma-
nuela Barbaran de 20 años tienen por hijos a
Dn Victorio de 3 años y a Doña Andrea de 2 -
años, sin bienes debe contribuir tres pesos -
al año y dose reales al semestre que es su ta
1., 1., 1., sa. 1., 1., 4
- Dn Francisco Barbaran de 29 años hijo de Dn -
Anselmo sin bienes debe contribuir por su ta-
sa personal tres pesos al año y doce reales -
al semestre. 1., 1., 4
- Dn Juan de Dios Barbaran de 20 años soltero -
hermano del anterior sin bienes debe satisfa-
cer por su tasa anual tres pesos al año y do-
ce reales al semestre. 1., 1., 4
- Dn Manuel Barbaran de 18 años soltero hermano
del anterior sin bienes debe contribuir por -
su persona tres pesos al año y doce reales al
semestre. 1., 1., 4
- F-93- Dn Gerónimo Ore de 40 años casado con Doña Do-
minga Oré de 33 años tienen por hijos a Dn Jo-
se de 8 años a Dn Mariano de 3 años y a Dn...
de Pechos, sin bienes debe contribuir por su
persona tres pesos al año y dose reales al se-
1., 3 mentre. 1., 1., 4
- Dn Francisco Rojas de 26 años casado con Doña
Maria Rosalia Farfan de 24 años tienen por hi-
jo a Dn Cirisaco de 2 años, debe contribuir -

- 1^o 1^o por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- En Esteban Aranda de 20 años soltero a cargo - del anterior debe pagar por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- En Andrés Alíre de 46 años casado con Doña María Antonia Mancilla de 44 años viuda por hijos a Don Antonio de 1 año y a Don Fernando de 6, sus bienes debe contribuir por su persona tres ps. al año y doce reales al semestre que es su tasa anual. 1^o 1^o 4
- En Silverio Torres de 39 años casado con Doña Rosa Rosa de 32 años sin hijos al bienes debe contribuir por su persona tres ps. al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- En Miguel Aranda de 38 años casado con Doña Averrata Choque Tappa, de 27 años sin hijos al bienes debe contribuir por su persona tres ps. al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- En Ramón Orojon de 35 años soltero sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1^o 1^o 4
- En Clemente Cayuzi de 26 años casado con Doña Alejida Contreras de 20 años viuda por hijos a Don José de Echea y a Doña Susana de 3 años sin bienes, debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al co

20 20

20 20

20 20 0

Índice de las hojas de la primera al última de cada doctrina y sus respectivas páginas - contenido en cada doctrina.

Doctrinas	Páginas	Folios
	Asiento	
	Asiento de San Mateo	1
	" de San Mateo	5
San Mateo	San Mateo de San Mateo	10
	Asiento de San Mateo	15
	" de San Mateo	19
San Mateo	" de San Mateo	25
San Mateo	" de San Mateo	43
San Mateo		53
	Asiento de San Mateo	64
San Mateo	" de San Mateo	70
	" de San Mateo	73
San Mateo		81
	Asiento	103
San Mateo	Asiento	104

Ayacucho noviembre 6 de 1820.

José María de la Cruz

Isidro de la Cruz

El presente contiene de 10 años de la historia del ayacucho.

30

El presente contiene de 10 años de la historia del ayacucho - historia del ayacucho desde su fundación a la fecha

- cinco de 6 años a Don Gregorio de 4 años a Doña Esteban de 3 años Doña Rosa de 2 años y Doña María de Pecho, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al -
1,, 2,, 2 cenestre. 1,, 1,, 4
- Don Martín Mendosa de 26 años casado con Doña Anselma Ferrada de 20 años tienen por hija a Doña María de Pecho sin bienes, debe contri -
1,, 1,, 1,, 1,, 4 buir por su persona tres pesos al año y doce -
reales al cenestre que es su tasa.
- Don Luciano Tello de 59 años casado con Doña Valeriana Salco de 27 años sin hijos ni bienes -
debe pagar por su persona tres pesos al año y doce reales al cenestre. 1,, 1,, 4
- D-24-V. Don Francisco Morales de 19 años soltero a car -
go del anterior. 1,,
- Don Gregorio Santisteban de 17 años soltero 1,,
- Don Francisco Acopur de 52 años casado con Doña Magdalena Quintana de 46 años tienen por hi -
jos a Don Martín de 6 años, Ismenogildo de 5 años a Don Máximo de 4 años a Doña Feligorda de 16 años soltera posee una hacienda propia non -
brada Santo Domingo, cuyo pedimento en arrenda -
miento se ha evaluado por el perito en 400 pe -
cos y su 3.º acciondo por el valor de predios -
rústicos a doce pesos que es su tasa anual y
1,, 1,, 3,, al cenestre seis pesos que debe suscribir. 6,, 0

- Don Silvestre Gonzalez de 90 años casado con Doña Viviana Morzana de 45 años tienen por hijos a Don Gerardo de 15 años y a Doña Silveria de 12 años sin bienes. 1^o 1^o 2^o 2^o 1^o
- 2-95.- Don Valentín Gonzalez de 29 años casado con Doña Victoria Morzana de 29 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa anual tres pesos al año y doce reales al convento. 1^o 2^o 4
- Doña Gregoria Anciso de 40 años casada con Don Luis Hueyilloy de 96 años tienen por hijos a Don Marcelo de 8 años y Don Luciano de 7 años y Doña Ursula y Doña Juana solteras sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al convento. 1^o 2^o 2^o 1^o 2^o 4
- Don Juan Castro de 60 años casado con Doña Inés del Pozo de 54 años tienen por hijos a Don Francisco de 7 años a Doña Juana soltera sin bienes.
- Don Antón Caballero de 55 años casado con Doña Pascuala Sulles de 32 años sin hijos ni bienes debe satisfacer tres pesos al año y doce reales al convento que es su tasa. 1^o 1^o 1^o 1^o 4
- 2-95-7. Don Juan Castro de 50 años casado con Doña Felisandina de 45 años tienen por hijos a Don Andrés de 15 años a Don Dionisio de 20 años y a Doña Valeriana y a Doña Mariana solteras sin

bienes reservado por viéje.

- „ 1,,
Dn Jose Maria Aspur de 30 años casado con Doña Maria Santos de 24 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa. 1,, 1,, 4
- Dn Vicente Aspur de 15 años soltero dependiente al anterior. 1,,
- E-96
Dn Jose Rojas de 50 años casado con Doña Victoria Herrera de 27 años tienen por hija a Doña Mauricio de Pechos y a su cargo a Leonardo de 15 años posee una hacienda nombrada Jorala que se ha avaluado por el perito en 500 pesos producto en arrendamiento cuyo 3.º asciendo a nueve pesos a los que agregados tres pesos por su contribución personal hace una tasa anual doce pesos y al semestre tres pesos ambos ramos referidos seis pesos que debe satisfacer. 1,, 1,, 6,, 0
- 1,, 1,,
Dn Antolin Junco de 20 años soltero hijo de Dn Vicente, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,, 1,, 4
- „ 1,,
Dn Romualdo Justo de 30 años casado con Doña Bernarda Barrientos de 27 años sin hijos ni bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Francisco Junco de 23 años casado con Doña Teresa Quilca de 26 años tienen por hijo a Dn.

- Victoriano de Pechos, sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al censo.
- 1., 1., 4
- Don Eufemio Lujan de 51 años casado con Doña María Juaco de 20 años tienen por hijos a Don Manuel de 4 años a Doña Antonia de 3 años a Doña María de Pechos sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al censo.
- 1., 1., 2
- Don Macencio Luaces de 20 años casado con Doña Martina Cabellero sin hijos, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y doce reales al censo.
- 1., 1., 4
- Don Marcelo Morales de 50 años casado con Doña Faustina Gutierrez de 47 años tienen por enteros a Don Bernardo de 8 años, a Doña Lucas de 13 años y a Doña Juliana de 6 años sin bienes reservados.
- 1., 1., 1., 1., 1.
- Don Antonio Ramirez de 46 años casado con Doña Anselma Casas de 42 años tienen por hijos a Don Fermín de 13 años a Doña Francisco de 6 años y a Doña Lucinda de 3 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al censo.
- Don Mariano Guvera de 55 años casado con Doña Francisca Barrientos de 50 años tienen por hijos a Don Clemente de 6 años a Doña Hermenegildo de 4 años y a Doña Cecilia de 2 años a Doña -

Gregoria de 1 año y hemija de Pechos sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su tasa.

1,, 2,,

1,, 1,, 4

Dn Diego Arenas de 40 años casado con Doña Sus-
taquia Rojas de 36 años, tienen por hijos a Dn
Felipe de 7 años a Dn Francisco de 6 años a Do-
ña Augustina de 5 años a Doña Bonifacia de 4 -
años a Doña Narcisca de Pechos sin bienes debe-
contribuir por su persona tres pesos al año y
doce reales al semestre.

1,, 2,, 3

Dn Mariano Medina de 30 años casado con Doña -
Bartola Medina de 27 años sin hijos,

F-97-V.

Dn Victorio de 13 años y a Doña Benita de 6 -
años sin bienes debe contribuir por su persona
tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,, 1,,

1,, 1,, 1,, 4

Dn Gregorio Medina de 28 años casado con Doña-
Ana Olivares de 25 años tienen por hijos a Do-
ña Celestina de 4 años sin bienes debe contri-
buir por su persona tres pesos al año y doce -
reales al semestre, que es su tasa.

1,, 1,,

1,, 1,, 4

Dn Saturnino Herrera de 17 años soltero hijo -
de Dn Antonio.

1,,

Dn Pedro Nolasco Cutierrez de 30 años casado -
con Doña Marcela Guerra de 26 años tienen por
hijos a Dn Simon de Pechos y a Doña Angela de
5 años debe contribuir por su persona tres pe-

- 1,, 1,, dos al año y doce reales al censo.
- 1-30. En Jose Vellido de 25 años casado con Doña Ray
sicia Cuabara tienen por hijos a Don Donaldo -
de 2 años y a Doña Maria de Pechos, sin bienes
debe contribuir por su tasa personal tres pe-
1,, 1,, 1,, cos al año y doce reales al censo.
- En Atencio Zenteno de 40 años casado con Doña
Austiana Ramos de 36 años tienen por hijos a Don
Laureano de Pechos y a Doña Juvenita de 3 años
sin bienes debe contribuir por su persona tres
1,, 1,, pesos al año y doce reales al censo que es
su tasa.
- En Victorio Barrientos de 25 años soltero hijo
del finado Don Esteban sin bienes debe contri-
1,, 1,, 4 buir por su persona tres pesos al año y doce
reales al censo.
- En Domingo Bravo de 55 años casado con Doña -
Isabel Numan de 50 años tienen por hijosa Doña
Sebastian de 8 años y Juvenita de 4 años a Doña -
1-30-V. Petrona de 3 años y a Don Santos de Pechos, sin
bienes debe pagar por su contribución personal
1,, 1,, 2 tres pesos al año y doce reales al censo.
- En Matías Caseros Laype de 50 años, viudo tie-
ne por hijos a Don Cornelio de 3 años y a Don -
Gregorio de 4 años, sin bienes debe contribuir
1,, 1,, 2, por su tasa personal tres pesos al año y doce
reales al censo reservado.

Dona Mercedes Samanez y Carrillo posee una hacienda propia nombrada Linabamba y Chapi cuyo producto en arrendamiento ha avaluado el perito en 600 pesos cuyo 3^a asciende a diez y ocho pesos que es su tasa anual y al sesente nueve pesos que debe satisfacer.

„ 9 „

P-99 Don Santiago Luna de 35 años casado con Dona Juana Quispe de 30 años tienen por hijos a Don Esteban de Techo sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1 „ 1 „

1 „ 1 „ 4

Don Blas Aguilar de 30 años casado con Dona Maria Curi de 25 años tienen por hijos a Don Martin de Techo y a Dona Petrona de 4 años, sin bienes debe pagar por su tasa personal tres pesos al año y doce reales al semestre.

1 „ 1 „ 1 „

1 „ 1 „ 4

Don Angel Pacheco de 40 años casado con Dona Rafaela ^{Casag} de 36 años, tienen por hijos a Don Jose Facundo de 9 años Benito de 4 años y Don Francisco de 5 años a Dona Maria Ana de Techo, debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre.

1 „ 3 „ 1 „

1 „ 1 „ 4

Don Pedro Balderrena de 41 años casado con Dona Valeriana Sillas de 30 años, tienen por hijos a Don Mariano de 7 años y a Don Vicente de 7 años sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y doce reales al semestre que es su

1 „ 1 „ 1 „ tasa.

1 „ 1 „ 4

- 1,, 1,, Dn Mariano Terrazo de 30 años casado con Doña
Elpidia Vila de 27 años tienen por hijo a Dn.
Ambrosio de Pechos sin bienes, debe contri -
buir por su persona tres pesos al año y dose
reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 1,, 2 Dn Santos Vera de 39 años casado con Doña Lo-
rena Saca de 31 años tienen por hijos a Dn -
Alejandro de 4 años a Doña Francisca de 3 -
años y a Doña Juana de 2 años, sin bienes de-
be contribuir por su persona tres pesos al -
año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 1,, 2 Dn Antonio Calle de 34 años casado con Doña -
Maria N. de 32 años sin hijos, debe contri -
buir por su persona tres pesos al año y dose
reales al semestre que es su tasa. 1,, 1,, 4
- F-100- Dn Pablo Mendoza de 30 años casado con Doña -
Mauricia Zuniga de 27 años tienen por hijos a
Dn Mariano de Pechos a Doña Petrona de 6 años
a Doña Monica de 4 años, sin bienes debe con-
tribuir por su persona tres pesos al año y do
se reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 3 Dn Marcos Estrada de 40 años casado con Doña-
Marcela Callos de 36 años tienen por hijos a
Dn Julian de 13 años a Dn Eugenio de 10 años-
a Francisco de 8 años a Dn Victorio de 6 años,
sin bienes debe contribuir por su persona tres
pesos al año y dose reales al semestre que es
su tasa. 1,, 1,, 1,, 4

Dn Mariano Espino de 35 años casado con Doña -
Andrea Quispe de 31 años tienen por hijos a Dn
Antonio de 11 años a Dn Francisco de 3 años a
Dn Agustín de Pechos, sin bienes, debe contri-
buir por su persona tres pesos al año y doce -
reales al semestre que es su tasa.

1,, 1,, 4

F-100-V. Dn Juan de Dios Alarcon de 29 años soltero sin
bienes debe contribuir por su tasa personal -
tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,, 1,, 4

Dn Francisco Contreras de 46 años casado con -
Doña Isabel Chuchon de 50 años tienen por hi -
jos a Dn Lorenzo de 11 años sin bienes no debe
satisfacer por su persona.

1,, 1,, 1,,

Dn Marcial Sanchez de 25 años de edad soltero-
su hermana Agueda también soltera, debe satis-
facer por su contribución personal tres pesos
al año y doce reales al semestre.

1,,

1,, 1,, 4

Dn Agustín Cordero de 48 años casado con Doña-
Antonia Lopez de 44 años sin hijos debe contri-
buir por su tasa personal tres pesos al año y
doce reales al semestre.

1,,

1,, 1,, 4

F-101 Dn Santiago Ichacaya de 40 años casado con Do-
ña Melchora Zeballos de 30 años, tienen por hi-
jos a Dn Gregorio de 7 años a Dn Simón de Pe-
chos, sin bienes debe pagar por su persona -
tres pesos al año y doce reales al semestre.

1,, 2,,

1,, 1,, 4

Dn Angel Buleje de 50 años casado con Doña Ma-

ria Nieves de 40 años tienen por hijos a Dn Na-
mon de 7 años Siptiana de 5 años, Manuela de 3
años y Doña Nieves de 2 años sin bienes, debe-

1,, 1,, 2,, pagar por su tasa personal tres pesos.

Dn Fermín Altamirano de 30 años casado con Do-
ña María Guri sin hijos ni bienes debe pagar -
por su tasa personal tres pesos al año y dose-
reales al semestre.

1,,

1,, 1,, 4

Dn Lorenzo Fernandez de 25 años casado con Do-
ña Manuela Bravo de 20 años tienen por hijos a
Lorenzo de 2 años y a Doña Paula de Pechos debe-

1,, 1,, 1,, pagar tres pesos al año y dose reales al sntre. 1,, 1,, 4

Dn Juan Huachaca casado con Melchora Espino el
1º de 34 años y la 2º de 31 sin hijos ni bie-
nes debe pagar tres pesos al año y 12 reales -
al semestre.

1,,

1,, 1,, 4

Dn Juan Altamirano de 25 años soltero sin bie-
nes debe pagar por su tasa tres pesos al año y
dose reales al semestre.

1,, 1,, 4

Dn Pedro Cáceres de 50 años casado con Doña -
Pascuala Origuella de 40 años tienen por hijos-
a Dn Francisco de 14 años Jose de 2 años a Dn.

1,, 1,, 2,, Juan de Pechos a Doña Santona de 5 años. 1,,

Dn Fermín Nayta de 17 años soltero huérfano 1,,

Dn Mariano Damiano de 35 años casado con Doña-
María Urtado de 32 años tienen por hijo a Dn -
Teodoro de 4 años debe satisfacer por su per-

com tres pesos al año y doce rlos. al censo-
rio.

2, 2, 4

En Esteban Contreras de 35 años casado con Ma-
rta, debe satisfacer tres pa. al año y doce -
rlos. al censo que es su taxa personal.

2, 2, 4

En Manuel Durcaga de 50 años casado con Doña-
Apolonia Palomino de 27 años, tienen por hijos a
Doña Nicolasa de 2 años, debe pagar tres pesos
al año y doce rlos. al censo.

1, 1, 4

B-102-

En Melchor Lopez de 50 años casado con Doña An-
tonia Flores de 45 años, casado tienen por hi-
jos a Don Juan de 15 años a Doña Mercedes de 9 -
años a Doña Juana de 2 años y a Doña Ignacio de
1, 1, 2, 2, 2, 2
1 años exento de contribución.

En Silverio Quiroga de 40 años, casado con Do-
ña Francisca Bautista de 30 años debe pagar -
tres pesos al año por su persona y doce rlos. al
censo que es su taxa.

1, 1, 4

10, 119, 100, 92

29, 197, 29, 400

Resumen de Abogados

<u>Entrantes</u>	23
	10
Padres de familia renovados	115
Padres " " "	100
Hijos honores	092
Hijos	157
Contribuyentes de Población	460
	<u>23</u>
	491

lote.- Hay por este quinquenio que cumple en el año de 1931 contribuyentes censales veintitres que deben incluirse en los vendidos.

102-V.

<u>Demonstración</u>	Año	Antes
Cargo		Pa.
Los 137 Contribuyentes a 3 ps y una.	411	265
" 1900 ps. por predios al 5.	<u>57</u>	<u>30</u>
	400	294

Según el resumen de la visita anterior el número de almas de población a cuatrocientos cincuenta y ocho inclusive los ciento treinta y siete contribuyentes que contiene en la antecedente demostración, que bajo un tasa de tres ps. producen al año cuatrocientos cinco pesos y al semestre doscientos cinco pesos cuatro reales, los un mil novecientos de reales por predios rústicos producen el \$ cincuenta y siete pesos al año y al semestre veinte y ocho pesos cuatro reales y finalmente resulta por ambos lados total de valores al año cuatrocientos sesenta y ocho pesos y al semestre doscientos treinta y cuatro pesos, y no habiendo percibido las fanisias en esta Contribuyentes concluyó el Padrón de esta Costrina de Guaguá.

Marcos Rantego Andrés Joleto

Vendedor Vicente Castro

2.103

Contribución Personal

Junión de Contribuyentes - el pueblo de Ares, Ca-
laca de la Doctrina de este nombre distante de
la capital de la provincia veinticuatro leguas
que empieza a regir desde 14 de julio de 1826.

Don Pedro Cruzate de 36 años casado con Doña So-
fía Mallqui de 27 años tienen por hijo a Don
Martín de 3 años, sin bienes debe contribuir -
por su tasa personal tres pesos al año y doce
reales al semestre.

1., 2.,

Don Manuel Cruzate de 35 años, casado con Doña
Antonia Solís de 32 años tienen por hija a
Doña María de 6 años sin bienes, debe contri-
buir por su persona, debe contribuir por su
persona, tres pesos al año y doce reales al se-
mestre que es su tasa.

1., 2., 4

Don Pedro Cruzate de 33 años casado con Doña
Juana Zúñiga de 25 años tienen por hijos a Don Pe-
dro de 2 años y a Doña Juliana de 4 años, sin
bienes, debe satisfacer por su persona tres pe-
sos al año y doce reales al semestre que es su
tasa.

1., 1., 4

Don Pedro Catalán de 32 años casado con Doña Ma-
rta Santos Ricardo de 26 años; sin bienes, debe
contribuir por su persona tres pesos al año y
al semestre doce reales.

1., 2.,

1., 1., 4

Don Pedro Coronado de 34 años casado con Doña -

Manuela Fernandez de 28 años tienen por hijos a Dn. Bernabé de 4 años a Dn Feliciano de 3 años, sin bienes debe satisfacer por su taza personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 2,, 1,, 1,, 4

Dn Diego Solis de 29 años casado con Doña Juana Espino de 20 años, tienen por hijo a Dn José Manuel de Pechos, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,, 1,, 4

Dn Diego Ochoa de 30 años casado con Doña Maria del Carmen Solier de 22 años tienen por hijos a Dn Eduardo de 5 años y a Doña Bartolomé de 3 años, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 2,, 1,, 1,, 4

Dn Julian Baldeon de 30 años soltero sin bienes debe pagar por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

Sumas.

Dn Alejandro Cruzate de 25 años soltero su hermano den Jose Maria de 13 años sin bienes debe contribuir por su taza personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,, 4

Dn Felipe Alca de 30 años, casado con Izabel Lopez de 25 años tienen por hijos a Dn Nolasco de 2 años a Doña Ygnacia de un año a Doña Ma -

- ria Santos de Pechos, sin bienes debe contri -
buir por su persona tres pesos al año y dose -
1,, 1,, 2 reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Pablo Campos de 30 años casado con Doña Ca -
yotana Quispe de 22 años, tienen por hija a Do -
ña Juliana de 5 años, sin bienes debe contri -
buir por su persona tres pesos al año y dose -
1,, 1,, rra. al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Tomas Mendosa de 18 años, soltero, sin bie -
nes debe contribuir por su persona tres pesos -
1,, 1,, al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- F-104 Dn Valentin Solier de 25 años soltero hijo de
Dn Siprieno Alvarado sin bienes debe contri -
buir por su tasa personal tres pesos al año y
dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- F-104 Dn Pedro Canales de 30 años casado con Doña Ma -
ria Santa Lizarbe de 27 años, tienen por hija -
a Doña Maria de Pechos, sin bienes, debe con -
tribuir por su persona tres pesos al año y al -
1,, 1,, semestre dose reales. 1,, 1,, 4
- Dn Pedro Coronado de 35 años casado con Doña -
Manuela Fernandez de 28 años tienen por hijos -
a Dn Bernabé de 4 años y a Dn Feliciano de 3 -
años, sin bienes, debe satisfacer, por su tasa
personal tres pesos al año y dose reales al se -
1,, 2,, mestre. 1,, 1,, 4

1,, 1,,
 Dn Diego Solis de 29 años casado con Doña Juana Napino tienen por hijos a Dn Jose Maria de Pechos, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

1,, 2,,
 Dn Diego Ochoa de 30 años casado con Doña Maria del Carmen Solier de 22 años tienen por hijos a Dn Eduardo de 5 años y a Dn Bartolomé de 3 años, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

9,, 3,, 6.
 Dn Julian Baldeón de 30 años soltero sin bienes, debe pagar por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

Sumas

<u>Resumen</u>		<u>Demostración</u>	
Padres de familia-	9		
Hijos menores-	3	Cargo	
Hijas	6		
Contribuyentes	13 que pagan tres pesos al año		39,, 0
Almas de poblacion	36 " " 12 rls. al semestre.		19,, 4

Pueblo de Chiquintirca

1,, 1,, 2.
 Dn Pedro Arias de 50 años casado con Doña Isabel Huarcaya de 49 años tienen por hijos a Doña Paula de 17 años y a Doña Lucilla de 14 - sin bienes inhibido de la contribución.

- F-105 Dn Francisco Arias de 30 años casado con Doña
Manuela Huaman de 22 años, tienen por hijo a
Dn Pedro de 3 años, sin bienes debe contribuir
por su taza personal tres pesos al año y dose
reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Narciso Arias de 26 años casado con Doña -
Paula Saravia de 20 años sin hijos ni bienes,
debe contribuir por su persona tres pesos al-
año y dose reales al semestre que es su taza. ,, 1,, 4
- Dn Mariano Arias de 24 años, soltero, su her-
mano Marcial de 17 años, sin bienes debe con-
tribuir por su taza personal tres pesos al -
año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,, 4
- Dn Mariano Guebara de 55 años casado con Doña
Paula Pusayco de 50 años, tienen por hijos a
Dn Mariano de 17 años a Doña Trinidad e Doña-
María Josefa e Doña Rosa soltera sin bienes -
inhibido de la taza personal por menor de edad. 1,, 1,, 4
- Dn Florencio Guebara de 30 años casado con Do-
ña Maria Gallardo de 27 años, sin hijos ni bie-
nes debe pagar por su persona tres pesos al -
año y dose reales al semestre. ,, 1,, 4
- Dn Eugenio Ramirez de 39 años casado con Doña-
Micaela Guebara de 30 años tienen por hija a -
Doña Rafaela de 6 años sin bienes, debe contri-
buir por su persona tres pesos al año y dose -
reales al semestre. 1,, 1,, 4

- 1,, 3,, Dn Severino Busares de 35 años casado con Doña Juana Guebara de 31 años tienen por hijos a Doña Valentina de 8 años a Doña Escolástica de 6 años a Doña Carlota de Pechos, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose rls. al semestre. 1,, 1,, 4.
- 1,, 2,, Dn Ysidro Caytan de 40 años casado con Doña Manuela Guebara de 35 años tienen por hijos a Dn Juan de 10 años y a Dn Ceberino de 6 años sin bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 1,, Dn Matias Balderrama de 36 años casado con Doña Isabel Ponce de 30 años, tienen por hijos a Dn José de Pechos, sin bienes y debe pagar por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 1,, Dn Clemente Tinco de 30 años casado con Doña Margarita Torres de 22 años sin hijos ni bienes debe contribuir por su tasa anual tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, Dn Laureano Ramirez de 17 años soltero sin bienes. 1,,
- Dn Celedonio Ramirez de 30 años casado con Doña Paula Quispellupa de 27 años tienen por hijos a Dn Fermin de 2 años y a Doña Marcelina de Pechos sin bienes, debe contribuir por su

- taza personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- F-106-V. Dn Venancio Quispe de 25 años soltero hijo de Doña Ysidora sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Juan Laso de 30 años casado con Doña Pascuala Rojas de 23 años sin hijos ni bienes, debe satisfacer por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Gerónimo Guillen de 40 años casado con Doña Ygnacia Alcarrás de 36 años sin hijos ni bienes debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- Dn Mariano Berrocal de 46 años casado con Doña Asencia Paucar de 42 años, tienen por hijos a Dn Miguel de 5 años y a Doña Teresa de 14 años sin bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,, 1,, 4
- F-107 Dn Jacinto Berrocal de 30 años casado con Doña Elena Garcia de 27 años, tienen por hijos a Dn Santos de Pechos sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,, 1,, 4
- Dn Clemente Mendosa de 60 años casado con Do-

ña María Munguía de 54 años, tienen por hijos a Dn Bruno de 14 años a Dn Dionisio de 13 años a Doña Gloria de 12 años sin bienes y reserva

1,, 1,, 1,, do.

2,,

Dn Manuel Carrera de 40 años casado con Doña-Ursula Ramirez de 36 años tienen por hijo a - Dn José de Pechos, sin bienes debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose rea - les al semestre.

1,, 1,,

1,, 1,, 4

Dn Anselmo Guillen de 44 años, casado con Doña Rosalia Lujan de 30 años: tienen por hijo a Dn Antonio de Pechos y sin bienes debe contribuir por su taza personal tres pesos al - año y dose reales al semestre.

1,, 1,,

1,, 1,, 4.

Dn Estanislao Huarcaya de 40 años viudo sin - F-107-V.- hijos ni bienes debe contribuir por su persona tres ps. al año y dose reales al semestre.

1,, 1,, 4

Dn Jose Cabrera de 17 años soltero sin bienes

1,,

Dn Polonio Quispetupa de 58 años, casado con Doña María Quispe de 43 años tienen por hijos a Dn Gregorio de 8 años a Doña Maria de 15 a Doña Paula de 14 a Doña Martina de 13 años a Doña Juana de 11 años a Dn Julian de 17 años-

1,, 1,, 1,, 4.

que esta sin carga reservado.

1,,

Dn Santos Quispe Tupa hijo del Anterior soltero de 17 años Dn Manuel Quispe Tupa de 38 años viudo de Doña Melchora Quispe tienen por hijo

- 0 - 1,, a Dn Juan de 10 años, sin bienes, debe contri-
buir por su persona tres pesos al año y dose -
reales al semestre. 1,, 1,, 4
- F-108 Doña Francisca Brianda Cabrera vecina de la ca-
pital posee una hacienda nombrada Lacharacay -
en propiedad cuyo producto en arrendamiento se
ha avaluado por el perito en 50 pesos y el 3%-
asciende a dose reales que es su tasa anual -
por predios y al semestre seis reales. ,, ,, 6,,
- 1,, 1,, 3- Dn Dionisio Ramirez de 50 años casado con Doña
Cristina Romani de 45 años, tienen por hijos a
Dn Mariano de 13 años a Doña Josefa de 8 años-
a Doña Juana de 4 años y a Doña Maria de Pecho
sin bienes excento de la contribución de pre -
dios. ,, 1,,
- 1,, Dn Pascual Delgadillo de 40 años casado con Do-
ña Casimira Gutierrez de 36 años sin hijos ni
bienes, debe contribuir por su persona tres pe-
sos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4
- 1,, 1,, 1,, 2. Dn Francisco Gutierrez de 60 años casado con -
Doña Monica Castillo de 54 años, tienen por hi-
jos a Dn Lino de 10 años a Doña Bonifacia de -
18 años y a Doña Fabiana de 15 años sin bienes
reservado.
- Dn Casimiro Benegas de 45 años, casado con Do-
ña Dominga Sulca de 41 años, tienen por hijas-
a Dn Mariano de 1 año a Doña Melchora de 6 -

F-108-V. años y a Doña Eusebia de Pechos sin bienes debe contribuir por su tasa personal tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

Dn Florencio Gutierrez de 30 años casado con Doña Felipa Tingo de 27 años tienen por hijo a Doña Petrona de 5 años y a Doña Augustina de 3 años sin bienes debe contribuir por su persona 1,, 1,, 2. tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,,

Dn Leon Gutierrez de 35 años casado con Doña Ana Gomez de 28 años tienen por hija a Doña Francisca de 6 años sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos y dose reales al semestre. „ 1,, 1,, 4

Dn Domingo Ochoa de 36 años casado con Juana Gutierrez de 32 años tienen por hijo a Dn Andres de 10 años Petrona de 1 año y a Doña Felipa de 8 y Felipe de 7, sin bienes, debe contribuir por su persona tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 3 1,, 1,, 4

F-109- Dn Mariano Delgadillo de 36 años casado con Doña Petrona Gutierrez de 30 años tienen por hijo a Dn Luciano de 7 años a Dn Mariano de 3 años a Dn Nicolas de 5 años sin bienes exento de la contribución por enfermiso. 1,, 1,, 3.

Dn Feli Roman de 40 años casado con Doña Toribia Gomez de 38 años tienen por hijos a Doña Barbara de 18 años y a Francisco de 16 sin bie

1,, 2,, nes debe contribuir por su persona tres pesos-
al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

Dn Bernardo Fernandez de 40 años, casado con -
Dofia Gloria Ramirez de 37 años tienen por hijo
a Dn Luis de 10 años a Dn Luciano de 6 años a
Dn Tiburcio de 5 años a Dofia Catalina de 2 -
años sin bienes debe contribuir por su contri-
bución personal tres pesos al año y dose rea -
les al semestre. 1,, 3,, 2,, 4

Dn Ignacio Medina de 30 años casado con Dofia -
Catalina de 23 años tienen por hijos a Dn Lo -
renzo de 6 años a Dn Vicente de 4 años a Dofia-
Martina de 3 años y a Dofia Lucia de 2 años sin
F-109-V. bienes, debe contribuir por su taza personal -
1,, 2,, 2,, tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 4

Dn Julián Gutierrez de 30 años casado con Dofia
Hermenegilda Ramos de 26 años, tienen por hi -
jos a Dn Carlos de 8 años a Dn Apolinario de 6
años a Dn Valeriano de 4 años a Mariano de 3 -
años a Dofia Dionisia de Pechos sin bienes debe
satisfacer por su persona tres pesos al año y -
dose reales al semestre. 1,, 4,, 1,, 1,, 4

Dn Victoriano Gutierrez de 46 años, casado con
Dofia Maria Oré de 40 años, tienen por hijos a
Dofia Toribia de 15 años y a Dofia Juana de 7 -
años, sin bienes debe contribuir por su perso-
na tres pesos al año y dose reales al semestre. 1,, 1,, 1,4

Dn Cayetano Galdos de 30 años, casado con Doña Juana Gutierrez de 23 años tienen por hijo a - Dn Juan de Pechos, sin bienes, debe satisfacer por su contribución personal tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,, 1,,

1,, 1,, 4

Dn Martin Ramos de 50 años casado con Doña Maria Vellido de 46 años tienen por hijos a Dn - Bernardo de 10 años a Dn Francisco de 8 años a Dn Gregorio de 6 años y Dn Marino de 2 años y Doña Ysabel de 15 años reserbado.

1,, 1,, 4

Dn Matias Ramos de 28 años casado con Doña Manuela Ramirez de 25 años, tienen por hijo a Dn Manuel de Pechos, sin bienes debe contribuir - por su taza anual tres pesos al año y dose rea- les al semestre.

1,, 11,,

1,, 1,, 4

Dn Francisco Canales de 25 años casado con Doña Francisca Ramos de 20 años, tienen por hi- jos a Doña Juliana de 5 años y a Doña Ynes de- 3 años, sin bienes debe contribuir por su per- sona tres pesos al año y doce reales al semes- tre.

1,, 2,,

1,, 1,, 4

F-110-V. Dn Silverio Gutierrez de 17 años soltero hijo- de Dn Dionisio, sin bienes debe unicamente con- tribuir por su taza personal tres pesos al año y doce rls. al semestre.

1,, 1,, 4

Dn Narciso Ramirez de 50 años casado con Doña- Josefa Tinco de 42 años tienen por hijos a Dn.

Diego de 17 años y a Dn Asencio de 13 años sin
1,, 1,, bienes reserbado. ,, 2,,

Dn Marcos Huaman de 50 años casado con Doña Ma-
ría Zeballos de 45 años sin hijos tienen por -
entenido a Leandro de 16 años sin bienes reser-
1,, 1,, bado. 1,, ,, ,,

Dn Raymundo Pozo de 40 años casado con Doña Ma-
nuela Candia de 36 años tienen por hijos a Dn.
Camilo de 17 años a Dn Vicente de 8 años a Do-
ña Lvarista de 4 años y a Doña Rafaela de 3 -
años, posee una chacra propia nombrada Canchi-
cora cuyo producto en arrendamiento se ha ava-
luado por el perito en 16 ps. cuatro reales y
su tres por ciento asciende por el ramo de pre-
dios rusticos a cuatro reales que es su taza y
1,, 1,, 2,, 2,, al semestre dos reales que debe satisfacer.

Dn Andres Vivanco Presvitero de 50 años, posee
una hacienda nombrada Hapi, cuyo producto en -
arrendamiento se ha avaluado por el perito en-
15 pesos y su 3% por el ramo de predios rusti-
cos asciende a cuatro ps. cuatro rls al año -
que es su taza anual y al semestre dos pesos -
que debe satisfacer. 2,, 2,,

Dn Marcello Castillo de 50 años casado con Do-
ña Melchora Gutierrez de 45 años tienen por hi-
jo a Dn Jose de 10 años, sin bienes inhibido -
de la contribución por mayor de edad.

Dn Mariano Ramirez de 55 años casado con Maria

F-111-V Medina de 50 años tienen por hijos a Dn Marcos de 12 años a Doña Maria de 20 años a Doña Narcisca de 18 y a Doña Carmen de 16 años escento- de contribución por su edad.

Dn Teodoro Ramirez de 20 años, soltero hijo - del anterior, sin bienes debe contribuir por - su persona, tres pesos al año y dose reales al semestre.

1,, 1,, 4

1,, 2,, Dn Faustino Coronado de 34 años, casado con Doña Marcela Ramires de 25 años, tienen por hi - jos a Dn Luis de 4 años a Dn Pablo de 3 años a Doña Juana de 2 años sin bienes, debe contri - buir por su persona tres pesos al año y dose - reales al semestre.

1,, 1,, 4

„ 1,, Dn Fructuoso Coronado de 30 años casado con Doña Andrea Romero de 23 años, sin hijos ni bie- nes debe satisfacer por su contribución perso- nal tres pesos al año y dose reales al semes - tre.

1,, 1,, 4

F-112 Dn Juan De la Cruz Tinco de 50 años, casado - con Doña Paula Cueva de 45 años, tienen por hi - jos a Dn Tomás de 17 años a Doña Petrona de 16 y a Doña Dominga de 15 años, sin bienes, reser- bado por menor de edad.

Dn Juan Espino de 46 años viudo tiene por hi - jos a Dn Asencio de 10 años y Pedro de 8 años, sin bienes, debe contribuir por su persona -

tres pesos al año y dose reales al semestre q'
es su taza.

1,, 1,, 4

Suma

15,38,10, 2

Se rebaja la clase de contribuyente a Dn Silve
rio Gutierrez que por efecto de distracción, -
siendo entrante se cargó en la espresada clase
en la 1ª partida,

14,45,37,46

Sumas líquidas

16,, 37,58,6

Hay para este quinquenio que cumple en el año -
de 1831 diez y seis Entrantes que deben incluir
se en los contribuyentes, el venidero.

F-112-V.

Resumenes

<u>Entrantes</u>	18
Padres de familia	
Reservados	14
Madres " "	45
Reserbados	
Hijos menores	37
Hijas	46
Contribuyentes	37
Almas de población	175

Demostración

Al año Al Smtre.

Por 37 contribuyentes a 3 pesos por
taza por 216 pesos 4 reales princi-
pales predios el 3/6

111	55,, 4
<u>6,4</u>	<u>3,, 2</u>
117,4	58,, 6

Resumen General de la Doctrina

<u>Pueblo de Anco Cabeza</u>	13,, 19,,	4
Chiquintirca - - - - -	16,, 37,, 58,,	6
Sumas General de la Doctrina.	16,, 50,, 72,,	2

Resumen General de Personas

Entrantes	18
Padros de Familia reserbados	14
Madres de Familia	54
Hijos menores	45
Hijas	52
Contribuyentes	50
Almas de población	215

Los 16 Entrantes cuentan por nota a la vuelta.

F-113

Demostración

Cargo

Por 50 contribuyentes al respecto 3 pesos al año-----	150
Por 216 ps. 4 reales principales por predios al 3%.-----	006,, 4
Total Importancia al año.	156,, 4
" " al semestre.	78,, 2

Segun queda manifiesto en el Resumen general al frente asciende el número de almas de población a doscientos quince, con inclusión de los cincuenta contribuyentes y gual modo en la anterior demostración que baje su tasa de 3 ps. producen al año, ciento cincuenta -

pesos, los generales predios rusticos, ascien
de un agregado de doscientos diez y seis ps.-
cuatro reales que al tres $\frac{1}{2}$ producen al año -
seis pesos, cuatro reales importando la total
ascendencia a los ramos por año ciento cin -
uenta y seis ps. cuatro reales y al semestre
setenta y ocho ps. dos reales y no habiendo -
parecido mas familias de Castas contribu -
yentes ni adquiriéndose noticia por las que -
haya, se concluyó el Padron de esta doctrina -
de Anco.

Marcos Pantoja

Andres Toledo

Ysidoro Vizente Cueto.

BIBLIOGRAFIA

BASADRE, Jorge.

"Historia de la República del Perú". Tomo I Editorial Perú América.
Lima 1963.

CARRASCO CAVERO, Teresa.

"Matrícula Industrial y personal de esta ciudad de Ayacucho que rige desde el año 1827".
Tesis de Bachiller UNSCH.
Ayacucho 1975.

CARRASCO CAVERO, Teresa

PEREZ AGUIRRE, Iván.

"El tributo indígena en Huamanga en los siglos XVI-XVIII" en Revista de la ciudad de Huamanga 1770.
Archivo Departamental de Ayacucho.

CHOY, Emilio.

"Transfondo Económico de la Conquista Española". Separata Revista Museo Nacional.
T. XXVI.
Lima 1957.

HUERTAS, Lorenzo.

"Historia de las luchas sociales en Huamanga 1700-1800". Tesis UNMSM.
Lima 1972.

LOUIS, Henry.

"Manual de Demografía Histórica". Editorial Crítica. Grupo Editorial Grijalbo.
Barcelona 1983.

MARIATEGUI, J. Carlos.

"7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana". Editorial Amauta.
Lima 1964.

MOROTE BEST, Efraín.

"Huamanga una larga Historia".

Lima 1974.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl.

"Fuentes Históricas Peruanas". UNMSM.

Lima 1963.

POZO, Manuel.

"Historia de Huamanga".

Ayacucho 1924.

ROEL, Virgilio.

"Historia Social y Económica de la Colonia".

Editorial Labor.

Lima 1970.

"Los Libertadores". Editorial Labor.

Lima 1971.

RIVERA PALOMINO, Jaime.

"Geografía General de Ayacucho". UNSCH.

Ayacucho, 1971.